



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO**



FACULTAD DE ECONOMIA

PLANEACION, PROGRAMACION, CONTROL Y
EVALUACION DEL GASTO PUBLICO EN MEXICO Y
SU VINCULACION CON LO ECONOMICO.

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA
P R E S E N T A :
JOSE RUBEN LLARENA GONZALEZ

ASESOR: LIC. FERNANDO DEL CUETO CHARLES

MEXICO, D. F.

SEPTIEMBRE DEL 2005

m348867



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICO ESTA TESIS A TODAS AQUELLA PERSONAS
QUE CON SU ORIENTACION Y APOYO HICIERON DE MI
UN MEJOR SER HUMANO.

A la Universidad Nacional
Autónoma de México,
por la invaluable y excepcional
oportunidad de formarme
y crecer en tus aulas.

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
1.0. El presupuesto público	10
1.1 Importancia del presupuesto	13
1.2 Tipos de presupuesto	16
1.3 Marco Jurídico del Gasto Público	20
1.4 Consideraciones generales sobre el proceso presupuestario	21
1.5 El proceso presupuestario en México	29
1.5.1 Etapas de elaboración del presupuesto	
1.5.2 Proceso para identificar Proyectos	
1.5.3 Proyectos y crecimiento económico	
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO POR EJERCICIO, LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA Y SU EVALUACION	
2.0 Clasificaciones de gastos (gasto corriente, gasto de inversión)	42
2.1 Capítulos y conceptos del gasto público	43
2.2 Rendición de cuentas del gasto público	53
2.3 Evaluación seguimiento y transparencia de las metas y objetivos	56
2.3.1 Política de Gasto	57

2.3.2 Como se estructura la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	61
2.3.3 Información proporcionada por la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.	62
CAPÍTULO III CLASIFICACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS DEL PRESUPUESTO	
3.0 Clasificación económica del gasto público	64
3.1 Componentes de la clasificación económica	72
3.2 Importancia de la clasificación económica y sus repercusiones económicas	74
CAPÍTULO IV CONTROVERSIAS EN LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES	
4.0 El papel del H. Congreso de la Unión en el Presupuesto de Egresos de la Federación	77
4.1 Discusión y Controversias en la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación	80
4.1.1 Contradicciones técnico-presupuestales	84
4.1.2 Reducciones y reasignaciones del gasto realizadas por la H. Cámara de Diputados	84
4.1.3 Invasión de competencias por obras específicas	86
Conclusiones y Recomendaciones	117
Bibliografía	122
Anexos Estadísticos	125

INTRODUCCIÓN

En el transcurso de este trabajo se explica ¿ por que el Estado requiere recursos? Así como las diferentes formas de hacer presupuesto y su evolución, el papel del Estado en la satisfacción de los bienes y servicios que este proporciona a la sociedad, las funciones inherentes que tiene encomendadas, a este proceso se le conoce como gasto público, mediante el cual orienta y define el destino así como el tipo de gasto el cual es detallado en el documento denominado Presupuesto de Egresos de la Federación y esta diseñado únicamente para atender las necesidades a un año.

El Presupuesto de Egresos de la Federación es el instrumento que especifica el monto y el destino de los recursos en forma sistemática y ordenada, es donde se plasman los objetivos, los programas y proyectos a desarrollar durante un período de tiempo por lo regular un año fiscal, en el cual el gobierno se compromete a dar resultados de las demandas de los ciudadanos, mediante el establecimiento de metas o indicadores que le permiten a la sociedad verificar su cumplimiento, es por eso que el documento antes señalado proporciona información que permite integrarlo y analizarlo desde sus tres dimensiones de gasto.

La correcta planeación- programación les permitirá a las dependencias y entidades cumplir con eficacia y eficiencia el logro de los objetivos emanados del Plan Nacional de Desarrollo, mediante estos objetivos plasmados en los Programas Sectoriales permitirán realizar los cambios medulares y consolidar el avance democrático, que abatan la inseguridad, que permitan abatir la pobreza y lograr una mayor igualdad

social que asegure oportunidades para todos los mexicanos, cambios que garanticen el crecimiento con estabilidad en la economía.

Una vez aprobado el Decreto de Presupuesto las dependencias y entidades tendrán que analizar la calendarización de recursos para saber la disponibilidad financiera con la que cuentan y sobre la base de esto procederán al proceso de contratación de bienes y/o servicios así como la contratación de obra pública realizando la clasificación conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del gasto, así como la normatividad establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien es la encargada de normar y dar a conocer los lineamientos para el pago de compromisos, cada dependencia o entidad tendrá la obligación de establecer mecanismos necesarios que le den transparencia en los procesos realizados.

Para liquidar los compromisos que contraigan los ejecutores de gasto se tendrá que expedir una cuenta por liquidar certificada y ser enviada a la Tesorería de la Federación quien disminuirá los saldos en las líneas y sublíneas, de cada dependencia o entidad según sea el caso, y tendrán que registrar estas erogaciones en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, asimismo los ejecutores de gasto tendrán la obligación de salvaguardar la documentación soporte para cualquier auditoría que le practiquen.

El ejercicio, control y la evaluación del gasto público federal se realizarán conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a las disposiciones del Decreto y las demás aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y

prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que deriven del mismo, deberán sujetarse a los montos autorizados así como sus adecuaciones, el incumplimiento de estas medidas serán sancionados los servidores públicos que contravengan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables. Para la revisión del ejercicio de los recursos la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación serán las encargadas de la fiscalización de los mismos, quienes establecerán reglas para el programa de fiscalización del gasto federalizado.

Una de las prioridades del gobierno federal es contar con un instrumento como es el Presupuesto de Egresos de la Federación, es garantizar las bases para un desarrollo económico sustentable y sólido, que permita revertir la condición de pobreza y alcanzar mejores condiciones de vida de la población en general, así como avanzar en la consecución de un bien común.

Para poder lograr esto, el gobierno federal deberá establecer una estrategia que le permita asignar de manera eficiente los recursos hacia sus dependencias o entidades orientados a aquellos Programas y proyectos que sean más rentables desde el punto de vista económico y social, sobre todo que existan resultados medibles y alcanzables y que estén a los ojos de toda la población y de un rendimiento de cuentas, de las acciones y políticas aplicadas así como los resultados alcanzados a través de las metas que cada dependencia o entidad se fijaron, para su posterior fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación, la cual se encargara de evaluar los resultados obtenidos así como su correcta aplicación de los recursos ejercidos o identificar las desviaciones para su solventación o fincamiento de responsabilidades de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Para garantizar estas expectativas, el gobierno deberá alinear sus recursos a proyectos productivos y con alto grado social que aseguren un mejor futuro con servicios de calidad y satisfacción de la ciudadanía, se procure ser eficaz y honesto y promueva el respeto de la justicia con el pleno goce de los derechos humanos con una participación creciente de la población en las definiciones y tareas nacionales.

OBJETIVO GENERAL

Demostrar que los recursos públicos que son asignados a las Dependencias y entidades no son debidamente planeados para poder llevar a cabo sus Programas o Proyectos debido a la estacionalidad del gasto que fija la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y se refleja en los subejercicios que tienen las mismas sobre todo en el primer semestre del año por los procesos de contratación.

OBJETIVO 1

Presentar las disposiciones generales que rigen el gasto público, así como su reglamentación a través de los lineamientos y normatividad en materia de presupuesto y la política fiscal como instrumento de captación de ingresos, que permite atender las necesidades de la población a través del documento denominado Presupuesto de Egresos de la Federación.

OBJETIVO 2

Mostrar la evolución de la elaboración del presupuesto en México, en las diferentes etapas históricas, ya que la inflexibilidad en la regulación normativa en el ejercicio del gasto público, no le permite ser eficiente y por ende los resultados que se obtienen no son los óptimos y los productos o servicios que son entregados a la sociedad carecen de la calidad requerida por esta sociedad.

OBJETIVO 3

Controlar y evaluar los resultados de los recursos públicos asignados a las dependencias y entidades a través de indicadores que permitan medir las metas fijadas, así como la consecución de las mismas,

mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que le den certeza a la población en su conjunto y se pueda dar una rendición de cuentas para su fiscalización.

OBJETIVO 4

Analizar en forma comparativa la controversia que presento el ejecutivo federal respecto al presupuesto (2005) con las modificaciones que realizó el Legislativo y sus repercusiones en el ámbito nacional.

HIPOTESIS

Los recursos públicos asignados a las dependencias y entidades (en forma anualizada), no son acordes con la ejecución de sus programas y proyectos, por su tiempo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad los documentos que tratan el tema de la planeación-programación, presupuestación, ejercicio, control y rendición de cuentas lo han abordado de forma independiente. El presente estudio fue elaborado en forma integral, respondiendo a la inexistencia de un documento que trate todos los temas mencionados en forma holística, que permita definir las diferentes opciones que tiene el gasto público, mediante un diagnóstico de los recursos humanos, materiales y financieros que cuenta México, para lograr un Proyecto de nación que permita reducir la brecha de la pobreza, con equidad, impartición de justicia y siempre respetando la pluralidad.

La presente tesis es relevante para la sociedad. En lo particular se beneficiarán las propias dependencias y entidades, los funcionarios públicos en su toma de decisiones para que las asignaciones presupueste que determinen estén encaminadas a los mejores

proyectos y programas específicos, con ello permitirá una perspectiva de óptimo aprovechamiento de los recursos del país, no sólo para reactivar el crecimiento económico, si no para fortalecer la independencia y soberanía nacional, por lo que es necesario integrarse a un sistema de planeación nacional que se concreten a planes, programas y proyectos encaminados a alcanzar los objetivos económicos y sociales trazados como nación. Asimismo, será de utilidad para los académicos, porque no hay un documento que trate de manera integral todos los aspectos que son abordados en este trabajo.

El valor teórico de este documento es integrar en un solo documento todas las etapas y procesos que abarca el presupuesto, lo que permitirá generar una visión amplia de esta tema para llevarse al contexto teórico que enmarque la política económica del estudioso, es decir desde la planeación- programación, presupuestación, ejercicio y control hasta su rendición de cuentas, verificando que el ejecutivo informe a la población los resultados alcanzados así como las metas logradas y los beneficios sociales resultantes, mediante la instrumentación de Programas y Proyectos. Así, este trabajo puede sugerir la realización de estudios más profundos sobre la Planeación en México en los años recientes, ya que si se cumple con esta etapa se podrá lograr un verdadero Plan de nación.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1.- El Presupuesto Público

Este capítulo tiene por objeto discutir algunos aspectos técnicos generales del presupuesto tales como su definición, los diferentes tipos de presupuesto que existen y las etapas del proceso presupuestario. Además, se ejemplificará para el caso de México cómo ha ido evolucionando dicho proceso hasta nuestros días y la importancia que tiene el mismo en el contexto actual.

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2° y 13 de la Ley⁽¹⁾, el contenido de este documento será aplicable a los ramos generales y autónomos en la formulación de los proyectos de presupuesto respectivos.

Consideraciones Generales

La estructura del documento responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos y su desarrollo a través del sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).

Al igual que en el presupuesto 2004, el esquema para 2005 está diseñado para que las dependencias y entidades incorporen los insumos fundamentales para el proceso presupuestario; es decir, las asignaciones de recursos propuestas para 2005 que se reflejarán en claves presupuestarias. También se incorporan como insumos fundamentales la captura de objetivos, metas e indicadores, la

⁽¹⁾ Se refiere a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

actualización del inventario de plazas, así como la identificación de los programas y proyectos de inversión en Cartera cuyos montos estarán asociados a los importes de inversión consignados en el analítico de claves en el caso del sector central de las dependencias, los órganos administrativos desconcentrados y las entidades de control presupuestario directo, y en el concepto de inversión física de flujo de efectivo en el caso de las entidades de control presupuestario indirecto.

Los datos capturados, serán procesados, siguiendo metodologías específicas que se describen en este documento y darán como resultado la generación de los productos que se derivan del proceso presupuestario, tales como: reportes, consultas y bases de datos que serán el soporte de información fundamental para la integración y entrega del proyecto de presupuesto de egresos a la H. Cámara de Diputados.

La información que incorporen las dependencias y entidades en los módulos del PIPP, identificará en diferentes niveles de agregación, las asignaciones presupuestarias y la información relativa a los objetivos, metas e indicadores vinculados a las estructuras programáticas concertadas.

La información presupuestaria se producirá en dos momentos diferentes:

En una primera etapa se generarán los reportes y consultas que conformarán los tomos que forman parte del Proyecto PEF 2005, que se presentarán a la consideración de la H. Cámara de Diputados.

En una segunda etapa, una vez aprobado el presupuesto, se incorporarán, también a través del PIPP, los ajustes que en su caso se generen a partir de la aprobación legislativa.

Finalmente, para la aclaración de dudas o comentarios que se deriven de la lectura y aplicación de los lineamientos contenidos en el presente documento, las dependencias y entidades a través de las DGPYPs, y en general cualquier otra instancia deberán recurrir a la Unidad de Política y Control Presupuestario, como autoridad competente facultada para interpretar las disposiciones en materia presupuestaria conforme a lo previsto en los artículos 1°, 5°, 12 y 38 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Federal.

En las líneas siguientes, vamos a hacer algunas consideraciones generales, pero no por ello menos importantes, con respecto al presupuesto⁽²⁾.

El presupuesto de Egresos de la Federación especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal (un año en el caso de México) para obtener resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

El Gasto Público es utilizado por el Gobierno con el fin de:

- Proporcionar servicios de educación y de salud
- construir carreteras y vivienda
- apoyar el desarrollo del campo
- generar y distribuir electricidad
- garantizar la soberanía y seguridad nacional
- procurar impartir justicia
- desarrollar actividades legislativas
- transferir recursos a los estados y municipios
- sostener relaciones con otros países
- atender el costo financiera de la deuda, entre otros.

(2) En la etapa de concertación de estructuras programáticas inician los trabajos de programación y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio en curso.

1.1 Importancia del presupuesto

El gasto Público es un instrumento importante de la política económica, se utiliza como un medio de compensación de desigualdades e impulsor del crecimiento económico. El Gobierno Federal los obtiene los recursos del presupuesto de los impuestos y otras contribuciones de la sociedad, de los ingresos del petróleo, de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos; de las contribuciones de los trabajadores y patrones al sistema de seguridad social, así como al financiamiento que contrata (endeudamiento).

La Cámara de Diputados y Senadores son quienes autorizan el cobro y la recaudación a través de la Ley de Ingresos de la Federación. A diferencia del Presupuesto de Egresos que sólo la aprueba la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que la principal fuente de financiamiento del presupuesto es la contribución ciudadana por concepto de impuestos (46.1%)⁽³⁾, el pago de derechos, productos y aprovechamientos (16.1%)⁽⁴⁾, e ingresos por venta de bienes y servicios públicos (34.8%)⁽⁵⁾; y la diferencia entre estos, el Gobierno recurre al endeudamiento ó déficit fiscal (3.0%), esto representa el 100% de los ingresos que el Ejecutivo Federal destinará al presupuesto de egresos del año en curso.

Vamos a enumerar seis causas que muestran la importancia del presupuesto, son causas que tienen un carácter político, económico y social.

⁽³⁾ Corresponde principalmente a la recaudación por concepto del ISR, IVA y Otros.

⁽⁴⁾ Servicios que presta el estado en funciones de derecho público, sobre la extracción de petróleo, multas y recargos sobre la actualización de los servicios prestados.

⁽⁵⁾ Se refiere a los ingresos que captan las entidades de control presupuestal directo.

1.- El presupuesto está compuesto por recursos que se extraen de la sociedad y representa cargas fiscales en grupos sociales. Se relaciona con el poder del Estado, el cual tiene la facultad de decidir su asignación de gasto hacia proyectos y procesos que ayuden a satisfacer las demandas de la sociedad.

2.-En esta decisión sobre la distribución, el presupuesto revela las prioridades del Gobierno y permite evaluarlo a través del análisis de impactos, así como de la revisión-auditoria.

3.- El presupuesto tiene un peso macroeconómico muy evidente en el crecimiento, la inflación y la estabilidad, no así en el empleo el cual ha tenido un decremento en el mismo. Las políticas de ingreso y asignación del gasto público son elementos claves de la política económica: son instrumentos definitivos en el crecimiento de la economía y en el desarrollo social; son además impactos de largo alcance. Con particular fuerza en países en vías de desarrollo como México, el presupuesto público estimula la acumulación de capital físico y la inversión en capital humano. Por ejemplo, políticas tributarias y políticas de gasto son instrumentos fundamentales para paliar la insuficiencia en el ahorro interno absorber el costo de la deuda (interna y externa), contener el alza de precios, mantener la estabilidad macroeconómica y redistribuir el ingreso, a través de la reasignación de recursos y esfuerzos a hacia programas sociales (educación, mejora en los servicios de salud, disminución de los grados de pobreza, provisión de seguridad pública, creación de infraestructura , desarrollo regional, alientos a la producción, etc.) y la inversión en capital físico y humano motor del desarrollo. En contrasentido, pero con mayor facilidad, políticas de ingreso y egresos erróneas pueden impactar negativamente a la sociedad.

4.- El presupuesto tiene un evidente impacto en la economía y el desarrollo en su conjunto, pero también lo tiene en la vida de los habitantes del país, distribución del ingreso, educación, servicios que demanda la sociedad, oportunidades, con la asignación de recursos

para prestar servicios que la propia sociedad demanda. En contextos democráticos, esas políticas se someten a escrutinio, evaluación y debates públicos. En nuestro país cada cambio de administración se elaboran nuevos programas sectoriales como si se partiera de cero sin respetar en algunos casos los avances y tropiezos de programas anteriores, dando como resultado que la ley de planeación solo sea utilizada como trámite legal y no como un trabajo del sector público. La democracia, basada en el principio de igualdad política, podría coadyuvar esas desigualdades a través de la política fiscal acordada en los órganos de representación popular y garantizar así un piso mínimo de bienestar para el conjunto de la población. Todo Estado democrático desarrollado tiene la necesidad de imponer gravámenes para financiar su gasto social y el estímulo a la inversión tanto en bienes públicos como en los que provienen de los agentes privados”⁽⁶⁾. Las políticas de ingresos y de gastos públicos están en el centro de estas dos tensiones (piso mínimo de bienestar –gasto social- e inversión privada – crecimiento económico-), y el presupuesto es un enfoque integral (que incluye ingresos y gastos), tiene un papel clave en la determinación del tipo de desarrollo que adopte un país.

5.- Otro factor que le da gran importancia al presupuesto es el hecho que es la sustancia del funcionamiento gubernamental, de los programas: representa los recursos del Estado. El Estado para funcionar (poder ejecutivo, legislativo, judicial), para cumplir con sus funciones básicas (provisión de bienes públicos) y constitucionales, requiere de recursos. Cualquier acción gubernamental, requiere de un aparato administrativo que necesita recursos públicos. Esto se genera a través de las funciones estatales de recaudar impuestos, producir algunos bienes, prestar algunos servicios, emitir y contratar deuda pública.

⁽⁶⁾ En algunos proyectos la empresa privada comparte riesgos con el gobierno, es decir participa en proyectos que son prioritarios para la satisfacción de la sociedad como es el caso de PEMEX, CFE y SCT.

6.- Finalmente, pero no menos importante, el presupuesto tiene una fuerte relación con la política (impacto político) y con el poder. La acción gubernamental tiene un impacto determinante en la estructura política: la consolida, la erosiona, y siempre la modifica. Las acciones gubernamentales debilitan o favorecen a grupos regionales, sectores económicos, sociales geográficos. Desde esta perspectiva, el presupuesto es clave de la Política, pues asigna recursos ⁽⁷⁾.

1.2 Tipos de presupuesto.

No hay acuerdo sobre cuál es la mejor forma para que el estado se allegue de recursos, ni la manera más efectiva de distribuirlos. Lo que resulta claro es que depende del contexto, del período de desarrollo, del grado de riqueza, del momento político de un país.

El sistema de planeación, Programación y presupuestación

Esta práctica se originó en los años cincuenta en los Estados Unidos para plantear criterios de racionalidad al creciente incrementalismo del presupuesto en la época. Es un sistema altamente centralizado donde los planificadores centrales son los que pueden identificar los objetivos y las vías de acción alternativas, y la reducción de éstas con base en las consideraciones económicas (en el caso mexicano este papel lo cumple la SHCP). El sistema de planeación, programación y presupuestación que opera en México supone que una agencia gubernamental revisa sistemáticamente su programa con base en los objetivos propuestos, evalúa alternativas de política, e introduce el criterio del costo en sus planes y programas; en otros términos, a partir de la identificación de los objetivos identifica a continuación el conjunto de instancias y

⁽⁷⁾ Como administrador y promotor de las finanzas públicas su objetivo es ampliar el potencial objetivo de la nación, esto se refiere a la frontera de posibilidades de producción. Macroeconomía de Paul A. Samuelson, pag.

aparatos, los recursos legales, humanos y materiales, así como los plazos de instauración de sus programas.

Análisis costo beneficio

Otro sistema muy frecuente de presupuestar es a través del análisis costo beneficio. Cada proyecto gubernamental debe poderse traducir en un conjunto de beneficios (sociales, económicos, políticos etc.) y un conjunto de costos necesarios para financiarlo. Generalmente, las agencias subestiman los costos y sobreestiman los beneficios, pero en cualquier caso se puede obtener una proporción costo-beneficio que sirva para la comparación de varios proyectos a la vez, con objeto de hacer una jerarquización. El problema aquí puede ser el de la visión o composición integral del presupuesto y las dificultades de jerarquizar el conjunto.

Presupuesto base cero.

Es un sistema de jerarquización de las operaciones gubernamentales. Esta técnica busca analizar demandas presupuestales sin el compromiso explícito de sostener niveles pasados de financiamiento (busca romper con el sistema incremental). En este sistema los programas y actividades se organizan y presupuestan en un plan detallado que se centra en revisiones, evaluaciones y análisis de todas las operaciones propuestas. Los programas y actividades son analizados en términos de los niveles crecientes de éxito en el desempeño y financiamiento, a partir de cero, y luego evaluados y ordenados según una escala de prioridades. El objetivo es determinar el nivel en el cual cada actividad o programa debe llevarse a cabo. El supuesto fundamental de este sistema es que es posible asignar recursos presupuestales a través de un sistema de jerarquización de

programas y alternativas. En este modelo se encuentran sobre todo problemas de tipo técnico; los criterios para una evaluación que permita ser verdaderamente comparativa, así como la objetividad para realizar la jerarquización del conjunto de los programas. Con el presupuesto de base cero una Dependencia (SHCP), tendría que evaluar si los programas se justifican, si se justifica sus objetivos y misiones originales, y si no hay un programa alternativo que pudiera alcanzar esos objetivos en condiciones más eficientes y con mayores beneficios.

Presupuesto incremental

Supone incrementos más o menos justificados al nivel de financiamiento del año anterior. Supone que el programa en cuestión debe mantenerse sin cambios notables en la política aplicada. Las Dependencias hacen sus estimaciones presupuestales tomando en cuenta la inflación y las necesidades nuevas etc.) y mandan hacia arriba sus solicitudes. Esta técnica supone el cálculo presupuestal tomando como base el presupuesto del año anterior, y a partir de este se estima un incremento porcentual para el año siguiente. Dentro de este esquema se destinan asignaciones inerciales cada período fiscal, donde la posibilidad de incorporar nuevos programas es prácticamente nula.

Presupuesto tradicional o por objetos específicos de gasto

El presupuesto tradicional o presupuesto por objetos específicos de gasto surgió a finales del siglo XIX y principios del XX y estaba enfocado al control efectivo de las cuentas presupuestales y en menor medida a la eficiencia. Uno de los rasgos principales del presupuesto tradicional es que eran especificados los techos de partidas en el proceso de asignación presupuestaria y aseguraba que las Dependencias no gastaran por encima de lo asignado. Este presupuesto no brindaba información acerca del objeto del gasto, o sobre la eficiencia y efectividad de los programas, más bien se enfocaba a un control fuerte

ex ante del gasto, más que en los resultados que ejercían las instituciones del sector público.

Presupuesto por desempeño

Se basa en períodos de largo plazo donde se evalúa el desempeño de cada Dependencia del gobierno y los recursos se destinan a partir de la relación entre las actividades que cada dependencia realiza y los costos para producirla. El criterio principal es la asignación y evaluación de recursos es la eficiencia con que cada dependencia ejerce el gasto, dejando de lado la evaluación sobre los resultados del gasto público.

Presupuesto por programas

Surgió a principios de los años sesenta y se enfocaba en la planeación de los recursos públicos y vinculaba el costo de los programas con sus resultados, estableciendo objetivos generales y específicos y los pasos para conseguir esos objetivos. Esta técnica estaba orientada no solo a las acciones inmediatas del gobierno sino también a las metas de largo plazo, establecidas en programas globales o sectoriales de desarrollo.

Existen otras técnicas. Una de ellas por ejemplo, obliga a las dependencias públicas a poner en una lista a las operaciones o adquisiciones y proyectos que serían agregados a su lista de prioridades, si hubiere un incremento en términos reales del ingreso; simultáneamente, se les obliga a enlistar los proyectos que sufrirían recortes en primer lugar, si hubiere necesidad.

Debe señalarse que todas estas técnicas quedan generalmente superadas por las consideraciones políticas que envuelven a la asignación de recursos públicos ⁽⁸⁾.

⁽⁸⁾ Esta técnica tiene las siguientes ventajas, como mejorar la planeación del trabajo y tener una mayor precisión en la elaboración de los presupuestos

Nueva Estructura Programática (NEP)

Es un instrumento que pretende concretar el concepto de transparencia de los Recursos Públicos y con ello hacer posible la rendición de cuentas de aspectos sustantivos. La reforma al proceso presupuestario de 1996 tuvo el propósito de elevar la eficiencia del uso del gasto público federal, y al concebir este proceso se advirtió la necesidad de orientar todas sus etapas hacia la eficiencia de los bienes producidos y la prestación de servicios públicos ⁽⁹⁾.

1.3 Marco Jurídico del Presupuesto Federal en México

Formulación

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 74, fracción IV)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 12).
- Ley de Planeación (Arts.. 7 y 27)
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Arts.. 17-20,22-24), y su reglamento (Arts.. 8 y 31)
- Ley Federal de Entidades Paraestatales (Arts.. 47,50 y 51) y su reglamento (Art. 24).
- Ley General de Deuda Pública (Arts.. 9 al 16);
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (Arts.. 7,17 al 27).

Discusión- Aprobación

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 74, fracción IV)

Ejecución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Arts..126 y 134);
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Art.s. 25 al 38) y su reglamento (Capítulo I y II; Art. 80)

⁽⁹⁾ Jorge A. Chávez Presa, "Para recobrar la confianza en el Gobierno", FCE

- Ley Federal de Entidades Paraestatales (Arts.. 52 y 55) y su reglamento (Art. 23).
- Ley General de Deuda Pública (Art. 4, fracción);
- Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación

Control / auditoria

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art..73, fracción XXIV y 74 fracción IV)

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Arts.. 23,31 y 37)
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal (Art.s. 37,39,40 al 46) , y su reglamento (Título V, Art. 130 al 186).
- Ley Federal de Entidades Paraestatales (Arts.. 59 al 65) y su reglamento (arts.. 29 al 34)
- Ley General de Deuda Pública (Arts.. 23 al 26);
- Ley de Adquisiciones y Obras Públicas (Arts.. 84 y 85);
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (Arts.. 2,3,7 y 47).

1.4- Consideraciones generales sobre el proceso presupuestario

La fracción IV del Artículo 74 Constitucional establece que el Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público a más tardar el 15 de noviembre del año anterior⁽¹⁰⁾ al que se refiera el presupuesto. Es responsabilidad del Ejecutivo Federal integrar y presentar la propuesta de gasto que, por su parte elaboran los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de Derechos Humanos; junto con las propuestas que el propio ejecutivo prepara para cada una de las Secretarías de Estado y Entidades Paraestatales a su cargo.

⁽¹⁰⁾ Esta fecha fue cambiada para el día 15 de septiembre, para que los Diputados tengan más tiempo de elaborar un análisis más profundo, y en caso de dudas aclarar con los ejecutores del gasto las diferencias.

Conforme a las prácticas y procedimientos parlamentarios de la Cámara de Diputados, el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprueba mediante votación en el pleno de dicha Cámara, por lo que es preciso que sufragen a favor del proyecto el 50 por ciento, mas uno, de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido.

Aarón Wildavsky sugirió que un presupuesto es una serie de objetivos con etiquetas de precios adheridas (Wildavsky 1964). Nos dice también que los propósitos de los presupuestos pueden ser tan variados como los propósitos humanos. Puede suponerse entonces que la variedad de objetivos lleva a variedad de procesos presupuestarios. No obstante, estos procesos comparten ciertas características de las que vamos a hablar a continuación.

El proceso presupuestario puede dividirse en cuatro fases: la preparación, por parte del poder ejecutivo, la revisión por parte del poder legislativo, la ejecución y la auditoria o evaluación. Este proceso no es lineal en realidad, sino que los ciclos se enciman unos con otros en los sistemas presupuestales anuales, pues, el tiempo que se prepara el presupuesto, se ejecuta el del año anterior, y se prepara la cuenta de la hacienda pública federal para su revisión legislativa.

El ciclo presupuestario permite un seguimiento fijo y regular de las políticas y los programas, ya que por lo regular los ciclos presupuestales se basan en calendarios de años fiscales. En México opera el ciclo de presupuesto anual. En otros países, existen experiencias de presupuestos bianuales. Resulta complicado el presupuesto bianual por el esfuerzo del pronóstico que se tiene que hacer, en el que se incurre en un mayor riesgo de equivocarse (por lo que generalmente incluye mayores partidas para las emergencias). Pero puede tener sus ventajas: en dos años, se reducen los costos de la preparación presupuestal, así como los gastos, se ofrece mayor oportunidad para la planeación de mediano plazo, un mayor plazo para la deliberación legislativa, la evaluación de los programas y la supervisión.

Por su parte, el presupuesto anual ofrece la ventaja de una mayor precisión en las estimaciones, reduce la discrecionalidad del ejecutivo pues el legislativo puede verificar cada año el desempeño, y se eliminan sesiones especiales así como sus constantes ajustes (esto se exacerbaría en un contexto macroeconómico inestable). Algunos autores han sostenido que predomina el presupuesto anual porque de esta forma las Dependencias gubernamentales tienen mayor facilidad para responder a los ajustes de la política del ejecutivo, y más oportunidades para solicitar más recursos públicos.

Hay otra característica que vale la pena mencionar aquí: el papel del conflicto en la presupuestación. El conflicto es endémico en el presupuesto: los recursos nunca son suficientes para el conjunto de las demandas, lo cual genera competencia por escasez ⁽¹¹⁾. Y los principales actores del presupuesto pueden mostrar diferencias en aspectos clave: sobre quién recaerá el mayor peso fiscal, qué programas serán expandidos y recortados, de qué tamaño será el déficit fiscal etc.

El conflicto del presupuesto tiene su lado positivo: permite que se genere atención en torno al proceso, lo cual incita a participar a diversos sectores sociales. Esto favorece un mejor escrutinio.

La competencia por los recursos públicos se da entre regiones, clases sociales, grupos de interés y burocracia. La competencia se expresa:

- 1 Entre proyectos y programas gubernamentales
- 2 Entre estrategias para el suministro o prestación de servicios
- 3 Entre los autores del presupuesto, por la asignación de recursos
 - Tensión entre el ejecutivo y el legislativo
 - Entre los distintos comités del legislativo

⁽¹¹⁾ M. Rubbin 1999 "Presupuesto por Programas en Administración Pública, McGraw-Hill.

- Entre la oficina central del presupuesto (SHCP), y las Dependencias gubernamentales
- Entre las comunidades y representantes sociales y las Dependencias públicas

Lo que vale la pena retener aquí es que en cualquier contexto, la negociación del presupuesto, resulta conflictiva, pues invariablemente habrá grupos que estarán relativamente beneficiados y otros relativamente perjudicados. Eso hace que el proceso presupuestal tenga un carácter político que pone en juego las capacidades de negociación y adaptación del conjunto de los actores involucrados.

En México, durante el período de 1930-1976, la técnica presupuestal fue la llamada técnica tradicional. Como se explicó anteriormente, se trataba de un instrumento administrativo contable que reflejaba los gastos de la administración pública que eran asignados a cada ramo de actividad ó Secretaría y explicaba principalmente en que se gastaban los recursos públicos, poniendo énfasis en el control de los recursos públicos, más que en los resultados.

A partir de 1976 se dio un cambio importante en la forma de elaborar el presupuesto. El proceso se llevo a cabo a través de una reforma administrativa que tenia como objetivo la reestructuración del aparato gubernamental, a través de la vinculación de los gastos con los resultados esperados,. A partir de entonces y hasta hoy en día, se implementó en México el Presupuesto por Programas (PPP).

El PPP es una técnica programática financiera, que refleja un ordenamiento de las actividades en función de programas, objetivos y metas fijadas anualmente. Establece las bases para poder vincular los objetivos de largo plazo, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con el corto plazo a través del Programa Operativo Anual (POA),

promoviendo de esta manera la utilización racional de los recursos públicos.

Toda acción de gobierno federal en México está sustentada en planes y programas específicos. Todo recurso público debe estar también respaldado por un programa que representa el respaldo legal para su ejercicio. La planeación, como marco de las acciones gubernamentales, está fundamentada legalmente en la Constitución y la Ley de Planeación. De ahí deriva el Plan Nacional de Desarrollo, documento sexenal preparado por el ejecutivo para normar obligatoriamente sus programas institucionales, sectoriales y especiales para orientar la coordinación de sus tareas con los otros poderes y los órdenes estatales y municipales.

Los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo tienen una vigencia que no excede la del propio Plan. En ellos se especifican los objetivos, prioridades y políticas de cada sector administrativo. Contienen estimaciones de recursos y determinan responsables de su ejecución. Estos programas dan lugar a otros en los que se definen las acciones a realizar en el corto plazo, y que son la base para integrar los anteproyectos de presupuesto anual de las dependencias y entidades. Posteriormente el Ejecutivo, desde 1995 puso en práctica una reforma administrativa con el objetivo de efectuar una transformación del aparato gubernamental, a través del Programa de Modernización Administrativa (Promap) y posteriormente con el Programa de Financiamiento para el Desarrollo (Pronafide). Esta reforma se puso como meta varios puntos en los que se obtuvieron resultados modestos, aunque se orientaron en direcciones correctas.

-Replantear la estructura de la planeación y la programación con la Nueva Estructura Programática (NEP) que vincula entre sí las políticas gubernamentales, con objetivos institucionales y la asignación de los recursos públicos.

La evaluación y monitoreo de los resultados de los programas públicos a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED);

La revisión del marco legal del personal de la Administración Pública a través de la creación de una Ley del Servicio Civil.

El Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación;

Una desregulación del marco normativo para la administración del gasto. Las dos innovaciones en donde más se avanzó fueron la implementación de la NEP y el SED. La NEP es un método que sistematiza, ordena y clasifica las acciones de la Administración Pública Federal y delimita y relaciona la aplicación y ejercicio del gasto público a esas acciones. Por su parte el SED es un esquema que retoma los productos de la NEP para incorporarlos a un modelo para la medición de los resultados en la Administración Pública Federal.

La NEP y el SED se establecieron a partir de 1998, aunque no fue sino en el presupuesto de Egresos de la Federación del año 2000 en donde se incorporaron algunos de sus principales rasgos. La NEP pretende reflejar un cambio importante que repercute en todas las etapas del proceso de administración del gasto como son: la planeación, la programación, el presupuesto, la ejecución, el control y la evaluación, a través de implementación de las categorías programáticas (funciones, subfusiones, programas sectoriales, programas especiales, actividades institucionales y proyectos de inversión) que definen las acciones del gobierno mediante elementos programáticos (misión, propósito institucional, objetivos ,e indicadores estratégico así como las metas del indicador) que reflejan el destino del gasto. El SED, es una herramienta de la NEP que permite evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados por las categorías programáticas por medio de la construcción de indicadores estratégicos y de sus metas.

La programación del gasto público federal se concreta en el anteproyecto definido por la legislación vigente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Planeación, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su reglamento, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley General de Deuda Pública, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con la misma, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. También se suma a lo anterior los lineamientos específicos que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como es el manual para el Ejercicio del Gasto Público. Federal.

La SHCP se encarga además, de sancionar los anteproyectos individuales de presupuesto operativo anual de las dependencias y las erogaciones globales previstas por los poderes Legislativo y Judicial, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación ⁽¹²⁾.

Las dependencias y entidades deben contar como órganos encargados de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus propias actividades. En cualquier caso, los ejecutores de los recursos públicos están obligados a proporcionar a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública la información que se les solicite.

Después del inicio de la reforma administrativa se produjo un cambio importante en el proceso de aprobación del Presupuesto debido a la participación de diferentes partidos políticos en la Cámara de Diputados. Anteriormente el Partido Revolucionario Institucional (PRI) tenía la mayoría de votos en la Cámara y a partir de 1997 cambio esta composición, siendo más plural.

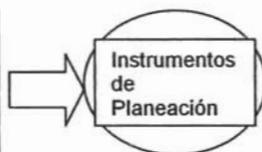
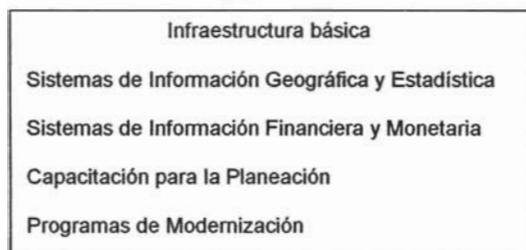
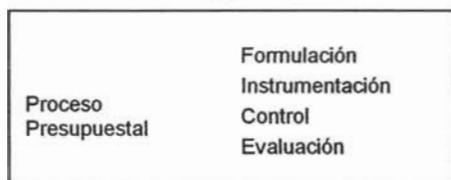
⁽¹²⁾ La SHCP a través de las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto "A Y B" y la Unidad de Política y Control Presupuestal son las que analizan los anteproyectos de las dependencias y entidades y validan las cifras.

En la Legislatura LVII (1 de septiembre de 1997 al 31 de agosto del 2000) algunos diputados abandonaron sus partidos por los que fueron electos y al final de la Legislatura la composición de la Cámara de Diputados era la siguiente: 238 diputados del PRI, 117 DEL Partido Acción Nacional(PAN), 123 DEL Partido de la Revolución Democrática (PRD), 13 DEL Partido del Trabajo (PT), 5 del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) Y 4 Independientes.

Por lo tanto, desde 1997 ningún partido por si sólo constituye la mayoría para aprobar las iniciativas de la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación. Esto trae como consecuencia que el Poder Ejecutivo tenga que discutir con los partidos de oposición los montos destinados a las fuentes de ingresos y el gasto presupuestal. A partir de la Legislatura LVIII (1 de septiembre del 2000 al 31 de agosto del 2004) la composición en la Cámara de Diputados ha mantenido la misma tendencia que la anterior. En este caso tampoco existe una cantidad mayoritaria por parte de ningún partido político. La composición de la Legislatura LVIII es la siguiente. 211 diputados del PRI, 206del PAN, 50 del PRD,17 del PVEM, 8 del PT, 3 del CDPPN, 3 del Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN), Y 2 del Partido Alianza Social (PAS).

Lo anterior trae a colación la importancia que ha tenido en los últimos años la negociación y la concertación de alianzas políticas en la discusión del presupuesto debido a los intereses de los diferentes partidos que han logrado modificar algunos montos de los rubros. Para la aprobación del presupuesto del 2001, México tuvo un gran reto porque por primera vez el Poder Ejecutivo estuvo en manos de la oposición.

1.5 PROCESO PRESUPUESTARIO



- o Normativo PND
Programas sectoriales
- o Operativos: Criterios Generales de Política económica. Ley de ingresos de la Federación.
- o De control: informes acerca de la situación económica y de las finanzas deuda pública etc.
- o De evaluación cuenta pública. informes de gobierno. informe de avances físicos-financieros.

Cuando se presenta el cambio de Administración Pública Federal las fechas de etapa de Discusión-Aprobación del Presupuesto cambia del 15 de Diciembre al 31 de Diciembre.

Formalmente dentro del ciclo presupuestario se encuentra establecida la etapa de evaluación del Presupuesto, sin embargo está no se realiza dentro del proceso presupuestario en México. De tal manera que, podemos hablar de una etapa conjunta de control / auditoria donde lo mas cercano a la evaluación es la revisión de la cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Etapa de Formulación

Tiene como objetivo integrar el presupuesto del gobierno para que refleje los planes y programas formulados. La formulación-programación, o programación-presupuestación está normada por un marco jurídico, al igual que el resto de las etapas. El Cuadro1 muestra el marco jurídico del presupuesto en México.

La formulación-programación del presupuesto se lleva a cabo por el Poder Ejecutivo a través de la SHCP y comprende: las acciones que deberán realizar las Dependencias y Entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias y metas derivadas de las directrices y planes de desarrollo económico y social; y las previsiones de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como los pagos de pasivo o deuda pública que se requiere para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, estimados para el desarrollo de las acciones anteriormente señaladas.

La etapa de formulación de presupuesto comienza con el proceso de programación, en donde se dan los elementos para la concertación de la Nueva Estructura Programática, se elabora un presupuesto preliminar y

se determina los techos de gasto para formular los Programas Operativos Anuales. Además se presentan los proyectos de presupuesto sectoriales e institucionales formulados por las dependencias y entidades.

Entre julio y agosto las Dependencias gubernamentales proponen a la SHCP un presupuesto para cubrir sus necesidades de financiamiento para sus diversos programas. Ocurre entonces la negociación dentro de los aparatos burocráticos, en donde cada grupo, sector, comunidad o región ligada a algún problema o partida presupuestal, ejerce presión para lograr una asignación de los recursos públicos favorable a sus intereses. Para orientar normativamente esas solicitudes, la SHCP ofrece una serie de documentos guía a las Dependencias gubernamentales, como los lineamientos de la Nueva Estructura Programática, el manual para la elaboración de los programas operativos anuales, el manual para el ejercicio del gasto del gobierno federal, etc. Son documentos que ofrecen un soporte técnico a las diversas solicitudes de recursos.

Un instrumento fundamental para el control del presupuesto, es el diseño de los techos financieros. Una vez que la SHCP tiene una idea sobre el cuál será su capacidad de financiamiento, y con el objetivo de mantener un equilibrio en las finanzas públicas, establece techos financieros, en donde en pocas palabras informa a las Dependencias gubernamentales el límite de gasto que tienen. Esta es una función central de la SHCP que elimina el riesgo de tener desequilibrios imprevistos o fuera de control en las finanzas públicas.

Etapa de discusión aprobación

El 15 de noviembre inicia la etapa de aprobación del presupuesto. El ejecutivo tiene tres funciones relativas al presupuesto: formulación, ejercicio y control. A través del secretario de Hacienda, se presenta y se

explican las iniciativa de Ley de ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Por su parte, ambas cámaras deben discutir y aprobar la Ley de Ingresos, mientras que solamente la cámara de Diputados discute y aprueba el PEF (después de la Ley de Ingresos). Posteriormente, es facultad de la Cámara de Diputados supervisar que se cumpla la ejecución del presupuesto en los términos acordados.

El estudio del presupuesto es realizado por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública constituida por diferentes partidos políticos. Se realizan reuniones con representantes de la SHCP, de las Dependencias y Entidades con el propósito que sean aclarados, discutidos y analizados los temas concernientes al presupuesto y la información correspondiente. El dictamen de la comisión se somete al pleno de la asamblea cuando esté listo, a más tardar el 28 de Diciembre. Una vez aprobado, el PEF se publica en el Diario Oficial de la Federación en forma de decreto, a más tardar el día 31 de diciembre, y entra en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Los procesos de negociación desde 1997 hasta 1999 mostraron lo inadecuado del diseño legal y de las prácticas en materia de aprobación presupuestal.

1.- En primer lugar, es indispensable que el Congreso cuente con más tiempo para estudiar, discutir y negociar las iniciativas de ley presentadas por el Ejecutivo. El período de 30 días que marca la Constitución es, a todas luces, insuficiente para que los legisladores puedan hacer su trabajo de manera seria y eficiente.

2.- Además de tiempo insuficiente, es necesario que los legisladores cuenten con personal de apoyo técnico que puedan elaborar análisis sobre algunos aspectos altamente especializados. Este personal de asesoría debe ser profesionalizado (con autonomía y apartidista) y contar con los recursos y el acceso a la información necesarios para

presentar estudios que faciliten a los legisladores la discusión de la propuesta presidencial.

3.- En tercer lugar, es necesario prever algún tipo de mecanismo correctivo en el caso en el que los legisladores no lleguen a un acuerdo sobre las iniciativas que envíe el ejecutivo.

4.- Finalmente, es necesario resolver si el Presidente tiene o no la facultad para vetar (o no promulgar) el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados.

Etapas de ejecución

Comienza a partir del 1 de enero de cada año, donde inicia el nuevo ejercicio fiscal, que concluye el último día de diciembre. Cada Dependencia y Entidad es responsable de ejercer su propio presupuesto de acuerdo con la calendarización y normatividad que emita la Subsecretaría de Egresos. Esta etapa es la más importante del presupuesto porque comprende el manejo y aplicación de los recursos que ejercen las Dependencias y Entidades, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en los presupuestos aprobados.

Etapa de control-auditoria

Dentro del proceso presupuestario se establece formalmente las etapas de evaluación, en México, sin embargo, esta etapa no se realiza, más bien se establece un control-auditoria del presupuesto federal.

El control se da a través del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo que se sustenta en un órgano de control interno y otro de control externo. El control interno del gasto en el Poder Ejecutivo corresponde a la Secretaría de la Función Pública(SEFUPU) la cual lleva a cabo el

control de los recursos públicos, da seguimiento al avance o estado de los programas y proyectos públicos para asegurar su correcto funcionamiento o detectar a la brevedad irregularidades u omisiones en el ejercicio de las funciones y uso de los recursos. El control externo lo realiza la Auditoría Superior de la Federación, la cual tiene como función principal la revisión de la Cuenta de la Hacienda del Gasto Federal y del Gobierno del Distrito Federal.

En cada Secretaría y en cada una de las Entidades Paraestatales existe una contraloría que se encarga de supervisar el cumplimiento de los objetivos trazados. Además, cuando se revisan las cuentas públicas del gobierno federal se presenta anualmente un informe técnico a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia, de todos los estados contables y financieros de los ingresos y gastos del gobierno del año anterior, como resultado de las auditorías realizadas. La desventaja de este procedimiento es que a efecto de análisis, los resultados obtenidos pueden verificarse un año después de concluido el ejercicio fiscal. También existen otros documentos de control- auditoría, que se suman a Cuenta de Hacienda Pública Federal, tales como: el Informe de Gobierno y el de Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

La Cuenta de la Hacienda Pública Federal es el documento que anualmente presenta el Poder Ejecutivo a la Cámara de Diputados y donde se muestran los resultados contables y financieros que el Estado ha tenido en el desarrollo económico y social del país. El Informe de Gobierno y el de ejecución del PND reflejan la utilización de los fondos públicos y el cumplimiento de metas programáticas. El primero es también un mensaje a la nación y en el anexo refleja con mayor detalle las estadísticas económicas, el segundo, por su parte, brinda una revisión de los avances en áreas particulares de política (López 1992.169).

La Cuenta Pública Federal es elaborada por la SHCP, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. La Cuenta Pública del año anterior, se presenta a la Comisión Permanente del Congreso, dentro de los 10 días del mes de junio y la Auditoría Superior de la Federación es la encargada de su revisión. Antes de que transcurran 160 días, debe presentar a la Cámara de Diputados un informe previo de la revisión de la Cuenta Pública para que la comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública realice un dictamen y lo someta a discusión en el pleno para su aprobación.

Marco Jurídico del proceso presupuestario en México

Las etapas del proceso presupuestario, anteriormente descritas, subyacen en varias leyes federales que norman los procedimientos, los calendarios y las autoridades responsables de llevar a cabo las tareas de formulación, aprobación, ejecución y control del presupuesto federal. En el siguiente cuadro señalamos las leyes que fundamentan y con base en las cuales se realizan las etapas del proceso presupuestario.

En la formulación del proyecto de presupuesto a realizar a través del PIPP, las dependencias y entidades¹ deberán observar entre otros criterios los siguientes:

TECHOS, CONTROLES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

Cifras de las asignaciones presupuestarias en pesos

1.- Las asignaciones tanto de los ramos como de las entidades, se capturan en pesos, sin decimales.

Techos de gasto comunicados

2.- Las dependencias y entidades de control presupuestario directo deberán apegarse a los techos de gasto comunicados.

3.- Las entidades de control presupuestario indirecto, atenderán los niveles de balance financiero o primario que se determine según sea el caso.

Asignaciones para cumplir con las acciones y programas que resultan prioritarios para el Gobierno Federal

4.- En la formulación de sus propuestas para integrar el Proyecto de PEF las dependencias y entidades deberán considerar las asignaciones específicas de las acciones y programas que resultan prioritarios para el Gobierno Federal.

Presupuesto regularizable de servicios personales de las dependencias

5.- Las dependencias deberán ajustarse al presupuesto regularizable de servicios personales que se determine por la Unidad de Política y Control Presupuestario conjuntamente con la Dirección General Adjunta Técnica de Presupuesto.

Control de techos y validaciones en el PIPP para asegurar la congruencia de la información

6.- El cierre del ramo correspondiente o del Sector en el caso de las dependencias coordinadoras sectoriales, en el PIPP solamente ocurrirá cuando las asignaciones se hayan distribuido adecuadamente apegándose al techo presupuestario comunicado y siempre y cuando se de cumplimiento a todas las validaciones. Esto implica que para cerrar un Sector, se tendrán que cubrir las validaciones, tanto del ramo, como de cada una de las entidades coordinadas.

7.- Para poder concretar el cierre señalado en el punto anterior, las dependencias y entidades verificarán el cumplimiento de los requerimientos del PIPP para concluir el cierre de un Ramo o Sector en los siguientes aspectos:

a) Los presentes lineamientos serán aplicables a los ramos generales y ramos autónomos, conforme a lo previsto en los artículos 2° y 13 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

b) Ajustar asignaciones al techo comunicado.

c) Cumplimiento de las reglas de validación del ramo o entidad.

d) Verificación de la asociación de actividades institucionales sustantivas a árboles completos de objetivos, metas e indicadores. Garantizar el cumplimiento de la construcción de la cadena completa objetivos, metas e indicadores.

e) Envío de los documentos Word Estrategia Programática y Exposición de Motivos por los ramos y las entidades de control presupuestario directo.

En materia de programas y proyectos de inversión física:

f) Garantizar la identificación en la cartera de inversión de cada uno de los programas y proyectos de inversión, verificando que el monto total sea congruente con los importes

signados en el analítico de claves, en el caso del sector central de las dependencias, los órganos desconcentrados y las entidades de control presupuestario directo, y con el concepto de inversión física del flujo de efectivo en el caso de las entidades de control presupuestario directo.

g) Conciliar información de la cartera de inversión con la asignación en claves presupuestarias, según corresponda.

Programación y asignaciones presupuestarias

Modificación y nuevas estructuras programáticas

8.- La generación de nuevas estructuras programáticas, o la modificación a las existentes, se realizará a través de su gestión en el módulo Estructuras Programáticas del PIPP.

Obligada asociación de estructuras programáticas a objetivos metas e indicadores

9.- Las dependencias y entidades deberán verificar que las estructuras programáticas que correspondan a actividades institucionales sustantivas, estén asociadas con árboles completos de objetivos, metas e indicadores.

Solo para las actividades institucionales 001 y 002, no se requerirá de la asociación de objetivos, metas e indicadores, salvo en los casos excepcionales que se justifiquen ante la DGPYP correspondiente.

10.- Tratándose de los objetivos y metas cuya “medición” solo pueda realizarse en forma cualitativa, será condición indispensable que los objetivos y metas se construyan expresando las características con las que se efectuará la valoración cualitativa. Por tanto, en los campos del indicador se deberá anotar entre paréntesis la leyenda: (indicador cualitativo) ⁽¹³⁾.

Para efectos de seguimiento, los ramos y entidades que incluyan indicadores cualitativos, deberán remitir mediante oficio a la DGPyP correspondiente, las características de los indicadores que servirán para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas.

Construcción obligada de la cadena completa de objetivos metas e indicadores

11.- Al establecer objetivos, invariablemente deberán derivarse cuando menos una meta y un indicador vinculados a cada objetivo. Por lo tanto, no procederá dar de alta objetivos que no se expresen en metas, ni metas que no sean evaluadas a través de indicadores.

Construcción de metas e indicadores orientados al presupuesto por resultados.

12.- Al formular las metas e indicadores, se deberá evitar incorporar indicadores de gestión administrativa interna de las dependencias y entidades. Por ejemplo, bajo un enfoque de presupuesto por resultados, no es relevante medir el total de casos o eventos atendidos entre el total programado.

Igualmente, no se considera relevante medir los recursos presupuestarios utilizados entre el total programado. Lo relevante sería cumplir la acción desarrollada con menos recursos con respecto a lo originalmente programado.

Tampoco es válido considerar como indicadores de resultados los que tengan por objeto medir gestiones administrativas u operativas que cotidianamente se realizan para la operación regular de las unidades responsables.

⁽¹³⁾ Regularmente estas actividades son las que les corresponden a las Oficialías Mayores u homólogos en las entidades, ya que son gastos de operación para realizar sus actividades cotidianas.

Gasto sustantivo y de administración como proporciones del gasto programable

13.- Una asignación eficiente de los recursos a gastar, consiste en ubicarlos fundamentalmente en acciones que le devuelvan a la sociedad lo que esta entrega al gobierno a través del pago de impuestos y contribuciones; es decir, acciones en servicios de salud, educación, facilidades para la adquisición de vivienda, creación de infraestructura para fomentar la actividad económica, compensar desigualdades y redistribuir el ingreso vía subsidios a la población mediante reglas claras y sencillas, garantizar el orden público y la seguridad, proteger el medio ambiente, etc.

Cada una de las acciones enunciadas deben ser capaces de expresarse en términos cuantitativos o cualitativos y por ende a través de esa expresión poder dársele seguimiento midiendo los avances obtenidos con respecto a lo programado, así como también poder evaluar su impacto en la población.

Lo anterior implica que los administradores de los recursos públicos deben destinar la mayor parte posible de los fondos presupuestados para atender acciones sustantivas, reflejándolas en metas concretas y medibles.

En las metas existe un componente de gasto administrativo que está vinculado directamente con la meta que se pretende desarrollar. Por ejemplo, al formular un programa del sector salud para combatir o prevenir las adicciones, se deben considerar como parte de la meta y por lo tanto, de su costo, los insumos utilizados para darle cumplimiento: los servicios personales del personal médico, administrativo y técnico correspondiente, los materiales y suministros de oficina y laboratorios, la difusión del programa, etc. Estas erogaciones forman parte del gasto sustantivo de las dependencias y entidades.

Por otra parte, existen gastos administrativos que se realizan con el fin de dar apoyo general para la operación regular de las oficinas que realizan esas acciones sustantivas. Este conjunto de acciones, comúnmente denominadas acciones adjetivas son igualmente

importantes que las sustantivas, pero no forman parte del costo directo de las acciones sustantivas. Tal es el caso de las acciones que realizan las oficialías mayores o equivalentes en las dependencias y entidades, mismas que se reflejan dentro de las asignaciones que se incorporen en la actividad institucional (AI) 002.

En la AI 002, solo debe incluirse el costo de las áreas que son precisamente administrativas. Por lo tanto, no deben considerarse como gasto administrativo las asignaciones que a pesar de que se encuentran centralizadas en las áreas de la Oficialía Mayor o equivalente, corresponde a las unidades responsables sustantivas, tales como la nómina del personal de las unidades responsables sustantivas que se cubren a través de las áreas de Recursos Humanos; en este caso el gasto administrativo que se incorpora en la AI 002, solo debe ser la nómina del personal del área de recursos humanos; por lo tanto, la nómina de las unidades responsables sustantivas debe estar en una AI también sustantiva. El mismo concepto aplica para los recursos materiales y de servicios generales, así como los financieros; es decir, en la AI 002 solo debe estar el gasto administrativo propio de las áreas de la Oficialía Mayor o equivalente.

En función de lo anterior, el gasto administrativo orientado a las áreas de apoyo debe tender como tope máximo a un 10 por ciento como proporción del gasto programable de cada dependencia o entidad. Esto significa que en contraparte, el gasto sustantivo deberá representar cuando menos 90 por ciento del gasto programable.

Mejora continua de la programación de las asignaciones presupuestarias

14.- Será necesario examinar las actividades institucionales incorporadas durante la etapa de concertación, con el fin de verificar que el contenido y la cantidad de actividades institucionales registradas, responda realmente al quehacer de las unidades responsables, de conformidad con las atribuciones que se consignan en los reglamentos interiores u otros ordenamientos legales que dan sustento a las funciones de las dependencias y entidades.

En el PIPP, se verificará que todas las actividades institucionales sustantivas estén asociadas a objetivos, metas e indicadores.

15.- Igualmente, deberán revisarse las actividades prioritarias a efecto de garantizar que las acciones incorporadas como actividades relevantes, no correspondan a procesos generales que pueden compactarse e incorporarse en un número reducido.

16.- Las dependencias y entidades identificarán las asignaciones para inversión en infraestructura en la actividad prioritaria K000 y en otras actividades prioritarias las correspondientes a los programas de inversión que se destinen fundamentalmente a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, de parque vehicular utilitario y obras de mantenimiento y rehabilitación de oficinas entre otros.

En el caso del sector central de las dependencias, los órganos desconcentrados y las entidades de control presupuestario directo, el monto total de las asignaciones incorporadas en la actividad prioritaria K000 y en otras estructuras programáticas con gasto de inversión sujeto a registro en Cartera, deberá coincidir con la asignación que se realice a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Inversión.

Obligada conciliación entre la asignación presupuestaria y la asignación a programas y proyectos de inversión registrados en Cartera.

17.- Las dependencias y entidades no podrán concluir el cierre del ramo o sector, si el monto total de las asignaciones de inversión sujetas a registro en Cartera, no se ha distribuido totalmente en programas y proyectos registrados en la Cartera.

En consecuencia, en el PIPP se verificará que el monto asignado en el presupuesto de los ramos y entidades a gasto de inversión física, sea congruente con el importe total asignado a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Inversión.

Es importante que se de cumplimiento a lo anterior, toda vez que la información que se gestione a través del módulo de Cartera de Inversión, servirá para generar los reportes que conforman el tomo VI de inversión que se incluirá en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO II RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO POR EJERCICIO, LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA Y SU EVALUACION

2.0 Clasificaciones de gastos (gasto corriente, gasto de inversión)

Gasto Corriente

Comprende las erogaciones en bienes y servicios destinados a la realización de actividades administrativas y de operación requeridas para el funcionamiento normal de las entidades, cuya adquisición afecta las partidas de gasto de los capítulos de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, y los bienes y servicios corresponden al activo circulante de las mismas.

El gasto corriente incluye además: el costo financiero de la deuda pública; pensiones y jubilaciones; las ayudas extraordinarias otorgadas a la población y a los sectores social y privado, así como los recursos federales que se destinan al gasto reasignado, etiquetados en el Presupuesto de Egresos como gasto corriente.

Gasto de Capital diferente de Obra Pública

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que las entidades contraten con personas físicas y morales del sector privado y social, o instituciones del propio sector público, para el desempeño de las actividades administrativas y productivas.

Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas indispensables para el funcionamiento de los bienes, maquinaria o equipo; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la

adquisición de inmuebles incluidos los contratados mediante las diversas modalidades de financiamiento. Los bienes muebles e inmuebles comprendidos en este capítulo, incluido en su caso el costo de su instalación, forman parte de los activos fijos de las dependencias y entidades que los adquieran. Excluye las instalaciones previstas en la partida 6105 Instalaciones y obras de construcción especializada. Incluye las erogaciones presupuestadas en los capítulos 1000, 2000 y 3000 cuando son financiadas con crédito externo, así como su contraparte nacional.

Gasto de Obra Pública

Agrupar las asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que las entidades contraten con personas físicas o morales, para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como el costo derivado de la realización de obras públicas por administración directa incluyendo por lo tanto las erogaciones presupuestadas para estos fines en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000. Incluye todo tipo de adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la obra pública, necesarios para su construcción, instalación, ampliación, rehabilitación, entre otros, así como las asignaciones para realizar estudios y proyectos de preinversión.

En lo referente a la fuente de financiamiento, por método, invariablemente en el espacio previsto en la clave del AC 01 Programático Entidades se anotará 0 (cero).

2.1 Capítulos y conceptos de gasto

Ligada a la clasificación económica se encuentra la clasificación por objeto del gasto. Esta clasificación, que se incorpora en el presupuesto de México a partir de 1965, describe a través de capítulos y conceptos y

partidas, la demanda de recursos del gobierno (humanos, financieros tecnológicos y materiales) y describe en forma detallada la composición del gasto, prevista en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el cumplimiento de las funciones del Estado. Está muy vinculada a la clasificación administrativa, funcional y económica. A la administrativa porque refleja el gasto de cada dependencia y entidad, a la funcional porque relaciona las asignaciones con los resultados esperados a través de los programas establecidos y con la económica porque hace la distinción del gasto según sea corriente o de capital.

A la clasificación económica le compete establecer la naturaleza económica del gasto, es decir, la separación entre gasto corriente y gasto de capital, sin embargo, a la clasificación por objeto del gasto le corresponde establecer los criterios generales para su identificación.

La clasificación por objeto del gasto esta dividida en capítulos, conceptos y partidas de gasto que son la base para consolidar bajo los criterios uniformes y homogéneos, la información contenida en el presupuesto. Además, cada uno está desglosado según la naturaleza económica del gasto.

Según el documento emitido por la Subsecretaria de Egresos de la SHCP (2005), los elementos que constituyen la estructura de la clasificación por objeto del gasto se definen como:

Capítulos: Constituyen conjuntos homogéneos y ordenados de los bienes y servicios requeridos por el Gobierno Federal, para la consecución de sus objetivos y metas. Este nivel de agregación es el más genérico y permite realizar el análisis de la planeación nacional.

Conceptos: Constituyen subconjuntos homogéneos, ordenados, producto de la desagregación de los bienes y servicios contemplados en cada capítulo, para la identificación de los recursos y su relación con los objetivos y metas programadas.

Partidas: Constituyen los elementos que describen a los bienes y servicios de un mismo género, requerido para la consecución de los programas y metas autorizados, cuyo nivel de agregación permite su cuantificación monetaria y contable.

Los capítulos 1000 (servicios personales), 2000 (materiales y suministros) y 3000 (servicios generales), se destinan en la mayoría de los casos a gasto corriente, es decir, al funcionamiento permanente de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Cuando estas actividades están vinculadas a proyectos de inversión o realización de obras públicas se registran como gasto de capital, siempre que implique la ampliación de la capacidad instalada, de operación administrativa o productiva.

El capítulo 4000 (ayudas, subsidios y transferencias) y el capítulo 9000 (deuda pública), contiene tanto gasto corriente como gasto de capital. El capítulos 5000 (bienes muebles e inmuebles) y 6000 (obras públicas) se destinan a actividades de gasto de capital.

Por su parte el capítulo 7000 (inversión financiera y otras erogaciones), la naturaleza del gasto es definida cuando se determina el destino del gasto; y el capítulo 8000 (participaciones de ingresos federales) no es posible asignarle naturaleza económica por que sus características ligada a los ingresos federales, como un porcentaje participable que corresponde a los Estados y sus Municipios, lo determinan las disposiciones fiscales, es decir, los Estados y los Municipios son los encargados de designar hacia donde se van los recursos una vez que le son designados los montos para los programas.

Ejemplo comparativo de la clasificación económica del gasto programable 2000-2005.

A continuación vamos a ver un ejemplo de cómo se presenta el PEF, la clasificación económica del gasto público para el ejercicio 2000. Se muestra el desglose de gasto corriente y gasto de capital (que representa el 82% y el 18% respectivamente del gasto programable). Finalmente se presentan las ayudas subsidios y transferencias del Gobierno Federal.

Para ese año (al igual que el año anterior), una cantidad importante de recursos fue destinado a servicios personales y pago de pensiones y jubilaciones. Estos dos rubros representan en el año 2000 el 56.8% aproximadamente del gasto programable. En el gráfico 1 se muestra la composición del gasto programable de ese ejercicio.

México 1999-2000

Gasto Neto Total

Concepto	Millones de Pesos		% PIB		Variac. % Real
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000	Cierre 1999	Pto. Aprob. 2000	
GASTO TOTAL	1,030,080.3	1,195,313.4	22.7	22.8	5.1
Gasto no Programable	323,260.1	378,378.5	7.2	7.2	31.7
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	141,659.0	161,712.8	3.1	3.12	13.5
Pagos de Deuda Pública	123,601.1	218,985.7	4.0	3.75	15.1
Intereses de la Deuda	170,117.8	201,115.1	3.7	3.75	16.8
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,483.3	15,750.6	0.3	0.30	1.3
Gasto Programable	704,820.2	816,734.9	15.5	15.6	5.0
Poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH	12,258.7	20,602.9	0.3	0.39	52.3
Gasto Corriente	11,909.1	20,057.7	0.3	0.38	52.8
Servicios Personales	6,785.4	11,272.8	0.1	0.22	50.5
Otro Gasto Corriente ^{1/}	5,123.7	8,784.9	0.1	0.17	55.3
Gasto de Capital	349.6	545.2	0.0	0.01	41.3
Poder Ejecutivo Federal	692,561.5	796,132.0	15.2	15.2	4.1
Gasto Corriente	590,303.1	647,575.8	12.3	12.36	14.6
Servicios Personales	385,556.9	452,120.9	6.5	6.63	13.3
Otro Gasto Corriente ^{1/}	174,746.2	195,454.9	3.6	3.73	1.3
Gasto de Capital	132,258.4	148,556.2	2.9	2.64	(54.0)
Inversión Física	122,530.8	144,342.1	2.7	2.76	6.7
Inversión Financiera	9,727.6	4,214.1	0.2	0.08	(60.8)

Incluye materiales y suministros, y servicios personales.

Fuente S.H.C.P. Subsecretaría de Egresos, Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Para ese año la propuesta del Gobierno fue destinar el 82% del gasto programable a gasto corriente, la mayor parte del mismo se aplica a los servicios personales que ascienden aproximadamente a 328,758.8 millones de pesos, destacando las remuneraciones a maestros (45%) y médicos (24%), los cuales representan el 69% del presupuesto para el pago de sueldos y salarios. El 8% será destinado a la remuneración de los trabajadores que laboran en las diferentes secretarías y el 15% al salario de los trabajadores que laboran en el sector paraestatal, que conjuntamente suman el 23% de las remuneraciones de los trabajadores de la Administración Pública Federal Centralizada y Entidades Paraestatales. Por último se destinará un 8% a los sueldos de Seguridad Pública Nacional.

Por otra parte, la mayor parte del gasto de capital se encamina hacia actividades estratégicas que impulsen el desarrollo nacional. Este gasto de capital se concentra para el año 2000 en rubros tales como: hidrocarburos, electricidad, carreteras e infraestructura hidráulica.

La inversión pública se da en dos modalidades: inversión presupuestaria e inversión financiada. La primera incluye proyectos para la conservación, expansión y modernización de la infraestructura productiva cuyo financiamiento proviene de recursos asignado a las entidades o dependencias del gobierno federal, y cuyas erogaciones se efectúan conforme avanza la realización de los mismos. Estas erogaciones quedan registradas en el presupuesto de egresos en el mismo año en que se realiza la inversión.

La segunda corresponde a proyectos que se desarrolla de conformidad con las reformas y adiciones a los artículos 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 18 de la Ley de Deuda Pública de diciembre de 1995.

La ejecución se encomienda a empresas de los sectores privados o sociales, previa licitación pública ⁽¹⁴⁾.

En el cuadro 3 pueden verse los montos destinados a inversión presupuestaria e inversión financiada, así como su variación real para el 2000 y el cierre previsto de 1999. Como puede apreciarse la inversión física total crecerá en términos reales en un 14.4% respecto a 1999, La inversión del sector energético, salud y seguridad social, así como educación crecerá en 21.9% 13.1% y 25.3% respectivamente y la inversión del sector Comunicaciones y Transportes y Medio Ambiente disminuirá en 0.4% y 7.4% respectivamente. Por su parte, la inversión presupuestaria disminuye para el 2000 su participación porcentual dentro del total de inversión física, aumentando la participación de la inversión financiada respecto a 1999.

El PEF lo explica de la siguiente forma: “ Las restricciones presupuestarias enfrentadas en los últimos años, han hecho imprescindible la búsqueda de nuevos mecanismos de financiamiento para la expansión de la infraestructura, que complementen los recursos presupuestarios canalizados a la inversión productiva, lo que da origen a la inversión financiada o proyectos de infraestructura productiva a largo plazo” (PIDIREGAS) .

Los proyectos financiados se introdujeron a partir de 1997 con el propósito de encargar a empresas privadas y sociales proyectos públicos, que financien obras de largo plazo sin generar impactos en el gasto público federal en su etapa de construcción. A través de la inversión financiada, las obligaciones de pago por parte del sector público se realizan con el flujo de recursos que genere la operación de las obras después de ser recibidas. La inversión financiada proyectada

⁽¹⁴⁾ Las dependencias y entidades publican a través del Diario Oficial y algún periódico de mayor circulación publican las bases para que puedan concursar tanto el sector privado como social, mediante un proceso claro,

para el 2000 es de 79,889.9 millones de pesos y se concentrará en Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad porque allí se encuentran los proyectos estratégicos y prioritarios que genera los recursos para cubrir su financiamiento (PEF 2000).

Los proyectos financiados forman parte de Proyectos de Infraestructura Productiva con Impacto Diferido en el Registro del Gasto (PIDIREGAS). El antecedente de los PIDIREGAS se encuentra en los proyectos extrapresupuestales que inició la Administración Salinista, y se referían fundamentalmente a carreteras concesionadas y plantas de energía eléctrica.

Los proyectos extrapresupuestales surgieron con el propósito de permitir la participación de capital privado en la construcción de infraestructura básica mediante instrumentos de concesión y de arrendamiento financiero.

Bajo este marco se estableció que cuando los proyectos de referencia corresponda, a entidades incluidas en el PEF se mencionen de manera especial en el proyecto que se presente a la H. Cámara de Diputados. Además, el servicio de su financiamiento debe considerarse preferente ante nuevas contrataciones de créditos para ser incorporados en los presupuestos de los años posteriores, hasta la total terminación de los pagos relativos. De esta forma, se vinculan de manera directa los ingresos futuros de estos proyectos con la amortización de los recursos” (SHCP 1998). Cabe destacar que esta inversión financiada puede traer riesgos porque a pesar de que puede contribuir a canalizar recursos del sector privado para desarrollar infraestructura básica para el país, si las mismas no generan los ingresos necesarios para cubrir la inversión inicial, podría a futuro, convertirse en deuda pública. Por otra parte, en el anexo 1 se muestra el comportamiento de la inversión física impulsada

para que el que ofrezca mejores condiciones al Estado pueda llevar la ejecución o adquisición según corresponda el caso.

por el sector público durante el período 1988-2000. Durante estos años, la participación de la inversión gubernamental alcanzó su mínimo como proporción del PIB en 1995, debido al impacto ocasionado por la devaluación de 1994. A partir de 1995 se ha dado una recuperación de esta inversión. Para 1999 representó el 3.9% del PIB lo que significa un incremento de 0.3 puntos respecto a 1998 y 1.0 puntos con relación a 1995, siendo este porcentaje el más alto del período 1988-1999.

Como ahora sabemos, al Presupuesto de Egresos de la Federación, presenta de manera ordenada y sistemática la información sobre el gasto público.

Estos recursos pueden ordenarse de diversas maneras, entre ellas, la división en Gasto no Programable y Gasto Programable.

El primero se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la Ley, como la deuda pública, las participaciones a Entidades Federativas y Municipios, entre otros, lo que significa que no financia la operación de las instituciones del Gobierno Federal.

El segundo se refiere al que soporta la operación de las instituciones del Gobierno Federal, para que estas proporcionen servicios como educación, salud, carreteras o las relaciones con otros países, por ejemplo.

También como se menciono anteriormente otra forma de clasificar los recursos es a través de las denominadas Dimensiones del gasto.

- la administrativa que se refiere a los ejecutores del gasto, esto es, aquellas instituciones que llevan a cabo acciones que deben ser sustentadas por recursos económicos, cómo las Secretarías de Estado (¿quien gasta?).

- la económica que se refiere al tipo de bienes y servicios que se adquieren (¿ en que se gasta?).
- la funcional que tiene que ver con el propósito al que se destina el gasto, esto es, desarrollo social o productivo o a gestión gubernamental, (¿ para que se gasta?).

La dimensión administrativa nos permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto. En donde encontramos dos grandes grupos: por un lado los ramos administrativos y generales y por el otro el sector paraestatal ⁽¹⁵⁾.

La asignación de recursos a través de los ramos administrativos es para los Poderes Legislativos y Judicial, para el Instituto Federal Electoral y para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como para las diferentes secretarías de estado. Estos ramos administrativos se organizan en unidades responsables (ur's) que están facultadas para ejercer los recursos presupuestarios. Las asignaciones de gasto que corresponden a estas ur's se identifican en el Presupuesto de Egresos de la Federación con una clave presupuestaria, que es el nivel más desagregado en el que se presenta la información.

Por otra parte, los ramos generales son para sufragar el pago de las obligaciones distintas a los programas de las instituciones o secretarías de estado.

En cuanto a la asignación de los recursos para el sector paraestatal, éste se diferencia en entidades de control presupuestario directo y entidades de control presupuestario indirecto.

⁽¹⁵⁾ Los ramos generales comprenden a todas las Secretarías de Estado, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, el Instituto Federal electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, son ramos autónomos, y dentro del sector para estatal tenemos a PEMEX, CFE, LFC, IMSS, ISSSTE, etc.

El grupo de entidades de control directo incluye a aquellas que tienen una relevancia estratégica y cuyo nivel de ingreso y gasto se autorizan de manera específica en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, respectivamente.

El grupo de entidades de control presupuestario indirecto incluye a los demás organismos y empresas paraestatales. Su gasto se considera como parte del presupuesto en cada uno de los ramos administrativos en que se encuentran sectorizados.

La dimensión económica del gasto, permite identificar el monto de los recursos que se utilizarán para adquirir insumos y servicios para la operación cotidiana de las instituciones del gobierno federal, es importante hacer notar que el Presupuesto de Egresos de la Federación no detalla el tipo de gasto (corriente o de capital) al que serán aplicadas las asignaciones para transferir a los estados, ya que no es posible conocer los bienes o servicios que serán adquiridos por los beneficiarios de estos recursos. Por lo tanto esta clasificación sólo se aplica al Gasto Programable.

La dimensión económica se divide en diferentes renglones o rubros de gasto. Esta división esta normada por el Clasificador por Objeto del Gasto el cual considera tres niveles de desagregación.

- capítulos de gasto
- conceptos de gasto y
- partidas de gasto

La dimensión funcional permite conocer el propósito al que se dirigen los recursos públicos. Con ella se identifica cuanto del presupuesto se canaliza hacia programas sociales, cuanto a la generación de

energéticos y al desarrollo de la infraestructura económica y productiva, cuanto a la tarea de gobernar y cuanto al gasto no programable.

En la presente Administración foxista, ha tratado de llevar a cabo una política de saneamiento de las finanzas públicas a través de una disciplina fiscal y monetaria, el manejo proactivo de la deuda pública, la modernización del sistema financiero y el fortalecimiento institucional, permiten a la economía transitar de manera ordenada, manteniendo la estabilidad económica, el comportamiento productivo nacional, si bien superó al del año 2002 fue inferior al previsto al inicio del ejercicio. El escaso dinamismo de la actividad manufacturera en los Estados Unidos de América y la disminución de la participación de las exportaciones mexicanas en ese país, desplazadas por las de origen chino, son los principales factores que afectaron la consolidación de la recuperación.

Ante tal realidad, los incentivos para invertir se aminoraron, afectando la creación de empleos formales, cuyo número fue menor al aumento de la población económicamente activa (PEA).

En contraste, en el ámbito interno prevaleció un ambiente de certidumbre caracterizado por el avance en la trayectoria descendente de la inflación y la persistencia de tasas de interés históricamente bajas. Así fue posible preservar el poder adquisitivo de los salarios, que junto con la expansión del crédito bancario y no bancario, impactaron favorablemente el consumo de las familias, erigiéndose en el principal sostén de la demanda agregada.

2.2 RENDICION Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO

Elemento fundamental de una nueva cultura de rendición de cuentas y Transparencia en la información lo constituye la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, que por su sólido sustento técnico y alto grado de confiabilidad, permite a la ciudadanía y al Poder Legislativo conocer en

forma precisa los resultados definitivos de la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación así como la administración de la Deuda del Sector Público presupuestario. Por ello, la Cuenta Pública ha estado inmersa en un proceso permanente de modernización y revisión que, sin duda, se ha traducido en una mejor percepción de la ciudadanía al quehacer gubernamental. Para llevar a cabo la integración de este documento, la Secretaría de Hacienda es la que tiene esta función y lo lleva a cabo mediante el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que se implantó en el año de 1985, este modelo se utiliza permanentemente de manera que permite registrar con bases confiables tanto el flujo de efectivo así como el devengado, y todas las operaciones realizadas por el Sector Público teniendo dos propósitos fundamentales:

El primero, consiste en ser un instrumento técnico idóneo que le permite a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación las tareas de fiscalización del Patrimonio Federal.

El segundo radica en ser una herramienta básica para el análisis de las Finanzas Públicas con el fin de apoyar la toma de decisiones y de esta forma mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión administrativa.

Este sistema se ha convertido en productor de información confiable y suficiente para apoyar el proceso de planeación, programación y presupuestación institucional de la Administración Pública Federal.

Se denomina Integral porque se estructura con cuatro subsistemas que se vinculan mediante la aplicación de las cuentas de enlace. éstas son: egresos, recaudación, deuda pública y fondos federales, y se complementa con un auxiliar para el sector paraestatal, el siguiente diagrama muestra como está constituido.

SISTEMA INTEGRAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Mecanismo que conjunta los principios, normas, procedimientos, Cuentas libros y registros

Subsistema de Recaudación	Subsistema de Egresos	Subsistema de Deuda Pública	Subsistema de Fondos Federales	Subsistema de Entidades Paraestatales
---------------------------	-----------------------	-----------------------------	--------------------------------	---------------------------------------

Su operación posibilita elaborar información financiera básica que las Leyes disponen entre los que se encuentran: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y el Informe de Avance de Gestión Financiera.

En cuanto al modelo contable, éste se define como un conjunto homogéneo de normas, sistemas, criterios, procedimientos, métodos y conceptos que tienen como propósito captar, clasificar, registrar, resumir e interpretar sobre la actividad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del Sector Público Federal.

Actividad económica, financiera, patrimonial y presupuestaria del Sector Público Federal.

Los principales objetivos de este sistema son:

Vincular el presupuesto público con la Contabilidad Gubernamental, constituirse en el instrumento de seguimiento, control y dirección de la formulación y desarrollo de los programas Gubernamentales; apoyar la conexión de información presupuestaria, programática Financiera y económica para la elaboración de diversos reportes, esto propicia la correspondencia de todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Ya que cada ente público se hace responsable de las cifras consignadas en su contabilidad, razón por la cual sus operaciones deben estar respaldadas por documentos

comprobatorios y justificatorios Con sus originales respectivos a fin de garantizar la absoluta transparencia en la rendición de cuentas.

2.3 Evaluación seguimiento y transparencia de las metas y objetivos

El informe presentado a la H. Cámara de Diputados muestra que la conducción disciplinada y responsable de las finanzas públicas resulto fundamental para preservar la estabilidad macroeconómica y financiera, así como mantener las cuentas externas en orden ⁽¹⁶⁾.

El saldo de la balanza presupuestaria, medida como proporción del PIB, arrojo un Déficit de 0.62 por ciento superior al nivel previsto en el Programa Anual e inferior en 0.72 puntos al observado en el ejercicio del 2002.

Tal incremento se debió al costo del Programa de Separación Voluntaria (PSV) a través del cual se logró la cancelación de 43,039 plazas, y el ahorro de 915.9 millones de pesos que se genero en el pago de servicios personales. Conviene hacer mención que el H. Congreso de la Unión autorizó que el déficit presupuestario podría rebasar el nivel aprobado equivalente a las erogaciones del citado programa.

De excluir estas operaciones, el nivel del déficit presupuestario sería equivalente a 0.38 por ciento del Producto Interno Bruto.

El superávit primario –obtenido de restar al balance presupuestario los recursos destinados al costo financiero de la deuda- se ubico en un nivel equivalente a 2.20 por ciento del Producto cifra inferior en 0.11 puntos porcentuales a lo proyectado.

⁽¹⁶⁾ Cuarto informe de gobierno, en el cual da una explicación del comportamiento de las finanzas públicas así como los resultados obtenidos en los diferentes programas que lleva a cabo el Gobierno federal.



2.3.1 POLÍTICA DE GASTO

- OBJETIVOS

- -Contribuir a la estabilidad económica y promover una asignación eficiente de los recursos públicos.
- -Abatir el rezago que en materia de educación, salud, desarrollo rural y alimentación aún aquejan a un amplio sector de la población.
- -Expandir, modernizar y mantener la infraestructura básica del país.
- -Fortalecer las instituciones de seguridad social.

- ESTRATEGIAS

- Adecuar el nivel de gasto a la disponibilidad de recursos públicos.
- Otorgar prioridad al gasto que beneficia directamente a la población y que eleva su capital humano.
- Incrementar el gasto que se asigna a las regiones de menor desarrollo.
- Impulsar la inversión destinada a la infraestructura social y productiva.
- Disminuir el gasto corriente, particularmente en servicios personales.
- Utilizar criterios de costo-beneficio en el desarrollo de programas y proyectos de Inversión para generar un mayor impacto en la aplicación del gasto.
- Asociar los recursos presupuestarios canalizados a programas y acciones con indicadores y metas específicas para ser evaluados con base en resultados.

En Congruencia con las metas de las finanzas públicas para 2003, la Cámara de Diputados aprobó un presupuesto moderado, sustentado en la disponibilidad de recursos financieros y dirigidos a generar condiciones favorables para la actividad económica e incrementar en forma permanente los niveles de bienestar de la población. Así el Gobierno Federal se propuso conducir la política de gasto en un marco de disciplina y responsabilidad presupuestaria, con criterios de eficiencia y eficacia racionalizando las erogaciones asociadas a funciones administrativas para reorientar el gasto al desarrollo social y productivo. Por su parte el gasto Programable aumentaría en un 3.9 por ciento real, este comportamiento estaría determinado por los mayores recursos destinados al desarrollo social y a las Entidades Federativas y Municipios.

Al gasto social se asignarían recursos superiores en un 4.4 por ciento en relación con el ejercicio anterior.

Las participaciones a Entidades Federativas y Municipios serían mayores en un 9.4 por ciento real.

En contraste, los recursos destinados al costo financiero de la deuda serían inferiores a los de un año antes en un 2.0 por ciento real.

A fin de asegurar el cumplimiento de las metas de las finanzas públicas se autorizó la inclusión de un mecanismo de ajuste automático al gasto en caso de contingencias que incidieran en los ingresos; también se definió que en el supuesto de que éstos fueran superiores a los estimados los recursos se destinarían, al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), al desarrollo de la infraestructura en los Estados y al mejoramiento del balance presupuestario.

Durante el ejercicio del año 2003 se obtuvieron mayores recursos a los estimados en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que con base en lo establecido en el artículo 21 del PEF, se autorizaron diversas erogaciones adicionales, entre las que destacan por su importancia:

12,396.3 millones de pesos destinados a las entidades federativas para fortalecer su infraestructura pública. Dichos recursos se transfirieron a través del Fideicomiso para la infraestructura en los Estados (FIES) que regularizaron para efectos presupuestarios en el Ramo 39, 627.9 millones de pesos por aportaciones al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), 876.3 millones de pesos a Banobras para su capitalización con recursos provenientes de aprovechamientos por la Garantía que el Gobierno Federal otorga a los pasivos de la institución 8,606.8 millones de pesos al Fondo de Inversión en Infraestructura (FINFRA), principalmente para la constitución del Fondo Carretero (FONCAR).

Por otra parte a fin de dar continuidad a las medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria se dispuso la compactación de las estructuras de las áreas de las Oficialías Mayores, Coordinaciones Administrativas, Oficinas de Enlace con el Congreso de la Unión, de Comunicación Social y en Oficinas del Exterior, así como las delegaciones estatales de las Dependencias del Ejecutivo Federal.

De igual manera se estableció una reducción al mínimo indispensable los gastos de Administración, básicamente por conceptos de eventos sociales, cuotas por organismos internacionales, adquisiciones, arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas públicas, contrataciones y asesorías.

En seguida se tratara de elaborar un resumen general de cada uno de los capítulos de gasto con un enfoque objetivo. En relación a los Servicios Personales, los egresos en este rubro crecieron en un 3.6 por ciento respecto a lo autorizado, esto, se refleja principalmente en el

sector paraestatal, destacándose CFE, IMSS, CAPUFE e ISSSTE. En el primero, por la contratación de personal eventual para efectuar trabajos de recarga en la Central Núcleo eléctrica; en el IMSS por la incorporación de las cuotas de seguridad social que el instituto paga como patrón; en CAPUFE por el pago de los impuestos sobre nominas y el sustitutivo del crédito al salario así como el costo de su Programa de Separación Voluntaria; y en el ISSSTE como resultado de la homologación de percepciones del personal operativo.

En el capítulo de Materiales y Suministros correspondió un gasto superior a lo previsto en un 22.6 por ciento destacándose los siguientes factores, las modificaciones en los precios del gas, diesel y carbón para la generación de fluidos eléctricos por parte de CFE, LFC; la adquisición de un mayor número de medicamentos y material de curación en las unidades médicas del IMSS e ISSSTE, y el consumo adicional de químicos por la entrada en operación de nuevas plantas de refinación y de materiales para el mantenimiento de las instalaciones de producción, almacenamiento y distribución de petrolíferos en PEMEX.

En Servicios Generales, los egresos se situaron en un 14.6 por ciento por arriba de lo presupuestado, lo anterior se basa en las altas tarifas de energía eléctrica, arrendamientos, mantenimiento y conservación de inmuebles y otros servicios.

Sobresale las erogaciones realizadas por el IMSS para el pago de seguros de bienes patrimoniales, comisiones por servicios bancarios por manejo de nomina, jubilaciones, pensiones y la difusión del programa PREVENIMSS; por CFE el arrendamiento de plantas de turbo –gas y el pago de ISR, derivado del Fondo de Ahorro, y por PEMEX los gastos encaminados a cubrir viáticos, pasajes, transportes y fletes.

Los Subsidios y Transferencias también crecieron en un 12.8 por ciento debido a los apoyos otorgados a los Colegios de Bachilleres y otras

instituciones educativas en los Estados, así como a la UNAM, también las erogaciones fueron mayores en los Programas de Carrera Magisterial, Actualización permanente de los maestros de educación básica, IMSS Oportunidades y Salud para todos.

2.3.2 Como se estructura la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Se conforma de un documento que muestra los resultados generales de la gestión pública y un banco de información, el primero contiene los aspectos más relevantes de la aplicación de las políticas de las finanzas públicas, aplicadas durante el ejercicio que se informa, para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Económico, se integra por los siguientes apartados:

a) PANORAMA ECONOMICO Y RESULTADO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, en este se describen los objetivos y la estrategia económica del año, analizando las variables macroeconómicas así como el resultado de las finanzas públicas.

b) POLÍTICA DE INGRESOS, se analizan las medidas adoptadas en materia tributaria y de precios y tarifas, así mismo se muestran los resultados cuantitativos a nivel total, y por las diferentes fuentes de captación prevista en la misma.

c) POLÍTICA DE GASTO, se analiza la estrategia general, así como el comportamiento del gasto neto y del programable, este último atendiendo a su clasificación institucional, de manera particular describe la política de descentralización del gasto y de los programas para la superación de la pobreza, muestra también el destino de los recursos por funciones y las principales acciones realizadas en el desempeño de las mismas.

d) **POLÍTICA DE DEUDA**, explica los alcances de esta política , y dimensiona su contribución al financiamiento de los programas públicos, incluye la información cuantitativa referente al saldo endeudamiento neto y costo financiero de la deuda.

e) **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS BÁSICOS**, presenta los principales informes que muestran de manera cuantitativa, los resultados del ejercicio consolidados a nivel del sector público presupuestario, gobierno federal, organismos y empresas, como son por ejemplo: Los estados de situación financiera, las modificaciones a la hacienda pública y los ingresos y egresos presupuestarios.

f) **APÉNDICE ESTADÍSTICO**, incluye un conjunto de información homogénea, elaborada con base en el enfoque y metodología empleada para la determinación de las cifras de resultados generales proporcionando un nivel mayor de desagregación.

Por último el banco de información, contiene los estados financieros y presupuestarios y los documentos analíticos que explican las causas de las variaciones de los resultados físicos y financieros respecto a las metas comprometidas, para su posterior fiscalización.

2.3.3 Información proporcionada por la Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Presenta los resultados obtenidos durante el año por las dependencia y entidades que conforman el sector público presupuestario federal, es decir, de todos aquellos cuyos ingresos y egresos son autorizados por el Poder Legislativo mediante la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos como son: Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República, las Secretarías de Estado, los Poderes Legislativo y Judicial, los Tribunales Agrarios, el Tribunal Fiscal de la Federación, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Entidades Paraestatales de Control

Presupuestario Directo. Integra el análisis de las políticas aplicadas por el ejecutivo en materia de finanzas públicas, los objetivos propuestos , las acciones realizadas y los obtenidos, y su vinculación con el entorno económico, proporcionando datos cuantitativos que sustentan dicho análisis.

La Cuenta Pública es un documento básico para todos aquellos que requieren conocer la situación de las finanzas y resultados de la gestión gubernamental.

La fiscalización legislativa es un proceso de revisión, inspección y evaluación exhaustivo que permite comprobar que se ha procedido conforme la ley y las normas establecidas en materia de ejecución de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación tiene un carácter correctivo, se realiza de manera posterior a la conclusión del ejercicio de referencia y es independiente de cualquier otra forma interna de fiscalización de las instituciones públicas federales.

El Poder Legislativo cumple esta función a través de la Auditoría Superior de la Federación, entidad expresamente facultada para fiscalizar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. De manera paralela la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados lleva a cabo este proceso de revisión, para lo cual realiza diversas reuniones con representantes de las dependencias y entidades y como producto de estas tareas elabora el dictamen sobre el resultado de la Cuenta, mismo que es debatido en el pleno de la Honorable Cámara de Diputados y de él se deriva el Decreto que es publicado en el Diario Oficial de la Federación. Al término del proceso la Auditoría Superior elabora el informe de resultados de la revisión, el cual presenta por conducto de la Comisión de Vigilancia a la H. Cámara de Diputados a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al de la recepción de la Cuenta.

CAPITULO III Concertación de las Estructuras Programáticas

3.0 Clasificación económica del gasto público federal

En este capítulo se explicarán las características más importantes de las clasificaciones presupuestarias con el objetivo de mostrar la utilidad que tienen para el análisis del presupuesto y la formulación de la política gubernamental. Para objeto del presente estudio se explicará con detalle la importancia y utilidad que tiene la clasificación económica del gasto público, los componentes que la forman, así como las ventajas y desventajas para el estudio del presupuesto. Por otra parte, se abordará la clasificación por objeto del gasto, debido a su estrecha vinculación con las clasificaciones, en especial a la económica.

A) CLASIFICACIONES DEL GASTO

En el proceso de presupuestación, las entidades publicas ejecutan una gran cantidad de operaciones contenidas en los diferentes programas para cumplir con sus funciones. Esto conlleva a que las cuentas presupuestarias deben presentarse en forma que faciliten la contabilidad gubernamental. Por lo tanto, se hace necesario adoptar un sistema de clasificaciones que ayude a ordenar todo el conjunto de información requerida de manera uniforme y presente, de acuerdo a diversos criterios, los ingresos y gastos del gobierno.

B) Importancia de las clasificaciones presupuestarias

En México las clasificaciones presupuestarias han ido evolucionando en la medida que el gasto público se ha diversificado y complejizado. Actualmente, las clasificaciones comúnmente utilizadas son: administrativa, funcional y económica. La importancia de las clasificaciones radica en la utilidad que tienen para la interpretación y

elaboración del presupuesto ya que permite analizar la política presupuestaria y su incidencia en el ámbito nacional, de forma tal que favorecen la toma de decisiones y una mejor asignación de los recursos (Arriaga 1996; 50); se utilizan criterios específicos de análisis como quién ejerce o quién es responsable del gasto, cómo y para que se gasta, por ejemplo, cuánto se destina para el funcionamiento del aparato gubernamental (salarios para funcionarios públicos, material de oficina, combustibles, viáticos etc), y cuánto se transfiere a la sociedad (construcción de escuelas, hospitales, carreteras presas, libros de texto etc.); pueden facilitar el estudio de la evolución del gasto desde diversas perspectivas.

C) Clasificación administrativa

La clasificación administrativa tiene como objetivo determinar quién gasta los recursos públicos. El gasto es ejercido a través de las dependencias, organismos y entidades de la Administración Pública Federal y es desglosado a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios, tales como: Ramos de la Administración Pública Centralizada (comprende a las Secretarías de Estado), Ramos Generales (comprende las Aportaciones de seguridad social; provisiones salariales y económicas; Costo Financiero de la Deuda, participaciones a Entidades Federativas y Municipios), y Ramos de los Poderes y Órganos Autónomos (comprende el Poder Legislativo, el Poder Judicial; los Tribunales Agrarios y Fiscales; el Instituto Federal Electoral; y la Comisión de Derechos Humanos), además se integra el gasto de las entidades paraestatales de control presupuestal directo. En 1954, cuando se introdujo esta clasificación presupuestal, los gastos de la federación estaban distribuidos en 22 ramos. En la actualidad esta cifra suma 34.

Cada ramo se subdivide en unidades administrativas que tienen a su cargo la administración de los recursos públicos. Su importancia está dada en que es posible conocer cuánto gasta cada dependencia y muestra al ejecutor responsable del gasto público.

México 2002

Dimensión Administrativa del Gasto



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

D) Clasificación funcional

También en 1954, se incorporó al Presupuesto de Egresos de la Federación, la clasificación sectorial que agrupa al gasto por función y subfunción en dependencia de los propósitos que están destinados. El objetivo de esta clasificación es determinar el objeto del gasto, es decir,

para que se gastan los recursos públicos. Este gasto es ejercido a través de diferentes programas, actividades y proyectos, que describen la naturaleza de los servicios del gobierno y la proporción del gasto que se destina a cada tipo de servicio y actividad y revela las verdaderas prioridades del gobierno. En México,, como parte de la Modernización de la Administración Pública Federal y la instauración de la Nueva Estructura Programática (NEP)a partir de 1998, la clasificación funcional se identifica a través de tres funciones fundamentales que son gestión: gubernamental, desarrollo social y productivas. Su importancia está dada porque indica los objetivos del gasto y prioridades del gobierno reflejado en cada proyecto o programa.



Fuente: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Clasificación Económica

Finalmente la clasificación Económica aparece en 1956 y permite conocer en qué gasta el gobierno los recursos de acuerdo a su naturaleza económica, es decir, gasto corriente y gasto de capital. El objetivo de esta clasificación, por lo tanto, es conocer el gasto de operación y de inversión del gobierno federal que se traduce en el pago de sueldos y salarios, mobiliario, compra o ampliación de activos físicos, etc, su importancia radica en determinar el efecto del gasto público en la actividad económica. El propósito es profundizar de manera descriptiva en el estudio de esta clasificación.

Las distintas clasificaciones se vinculan entre sí, proporcionando información suficiente para el análisis global de los programas diseñados para cumplir con los objetivos de política económica y social del gobierno, y conjuntamente forman matrices tales como:

- Económica funcional: muestra el gasto corriente y de capital ejercido en los programas especiales, sectoriales y las actividades institucionales.
- Económica administrativa : muestra el gasto corriente y de capital que es ejercido en los Ramos de la Administración Pública Centralizada, Ramos Generales, y Ramos de los Poderes y Órganos Autónomos.
- Administrativa funcional: muestran las funciones, programas y actividades que realizan las dependencias y entidades del sector público.

Las diferentes formas de clasificación presupuestaria y las clasificaciones entrecruzadas, lejos de excluirse, se complementan. Cada sistema destaca un aspecto concreto del presupuesto y

proporciona antecedentes para responder a cuestiones diferentes pero conexas. Por ejemplo, si se desea saber cuánto invertirá el gobierno, cuánto gastara en sueldos y remuneraciones y cuánto destinará a subsidios, se recurre a la clasificación económica. Por un lado, para saber si el gobierno gasta más dinero en fomento económico, en educación, en defensa nacional o en seguridad y justicia, se recurre a la clasificación funcional del gasto; mientras que la clasificación por objeto del gasto permite conocer, respecto de cada programa, los costos por concepto de servicios personales, materiales etc. (Rodríguez 1973).

Rodríguez Aznar, plantea que los sistemas de clasificación presupuestaria deben cumplir con cuatro finalidades básicas.

- a) Las cuentas presupuestarias deben facilitar el análisis de los efectos económicos de las actividades del gobierno, el impacto del ingreso y el gasto público, el nivel de empleo y ritmo de desarrollo y la distribución del ingreso dentro de la economía.
- b) Las cuentas presupuestarias deben permitir la preparación de programas, una vez que se conoce la composición de los gastos. Deben mostrar las decisiones programadas y los cambios recomendados de año en año, así como las diversas fuentes de financiamiento fiscal.
- c) Facilitar la ejecución expedita del presupuesto. El administrador del programa debe conocer la suma de recursos de que dispondrá y las responsabilidades que le corresponden.
- d) Facilitar la contabilidad fiscal, para poder llevar con prontitud el registro completo de las operaciones fiscales y para establecer las responsabilidades de los funcionarios en la administración de los fondos, cumplimientos de metas etc.

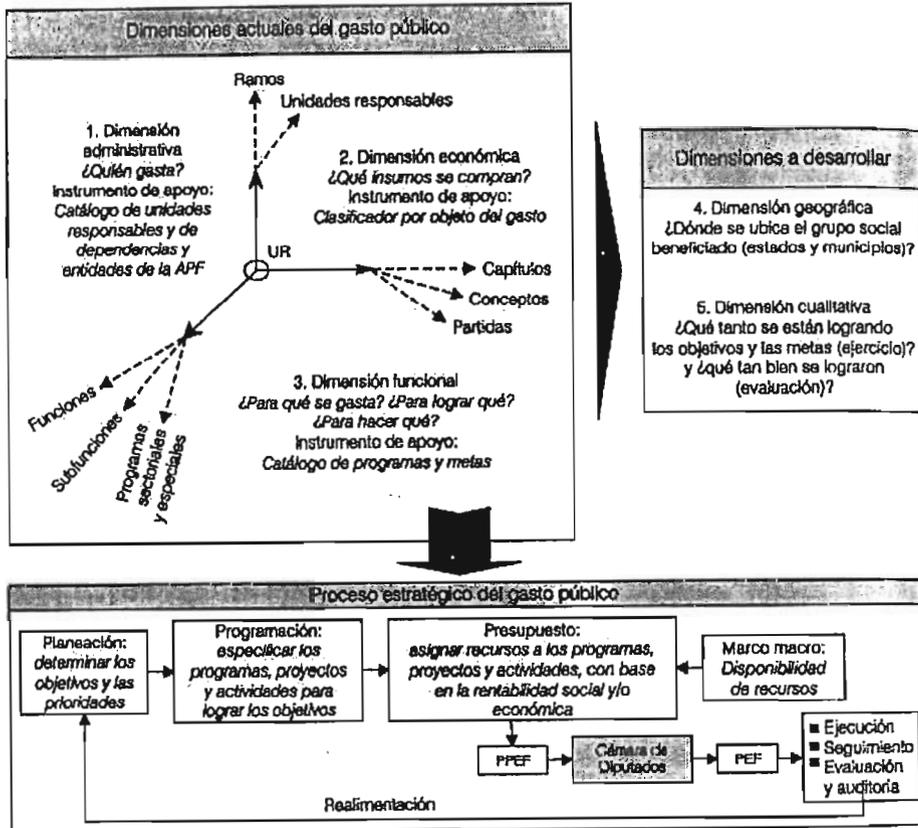
Para entender las diferentes clasificaciones de gasto hay que tener claro algunos conceptos fundamentales tales como:

Gasto Neto Total: concentra la suma de todos los gastos que realizarán en un año y mide la participación que tiene el Sector Público en la economía.

Gasto Programable: concentra el uso de los recursos públicos que se destinan a cumplir y atender funciones y responsabilidades del gobierno a nivel federal, así como producir bienes y prestar servicios. Aquí se concentra los insumos destinados al Poder Legislativo, el Poder Judicial, el IFE y el Poder Ejecutivo (Administración Pública Centralizada y por las Entidades Paraestatales de Control Presupuestario Directo). El gasto programable permite ver en que ramo se gasta. A que programas o proyectos van destinados esos recursos y si esos recursos están dirigidos a gasto corriente o gasto de capital.

En el siguiente esquema aparecen las clasificaciones actualmente utilizadas en México acordes con sus objetivos principales.

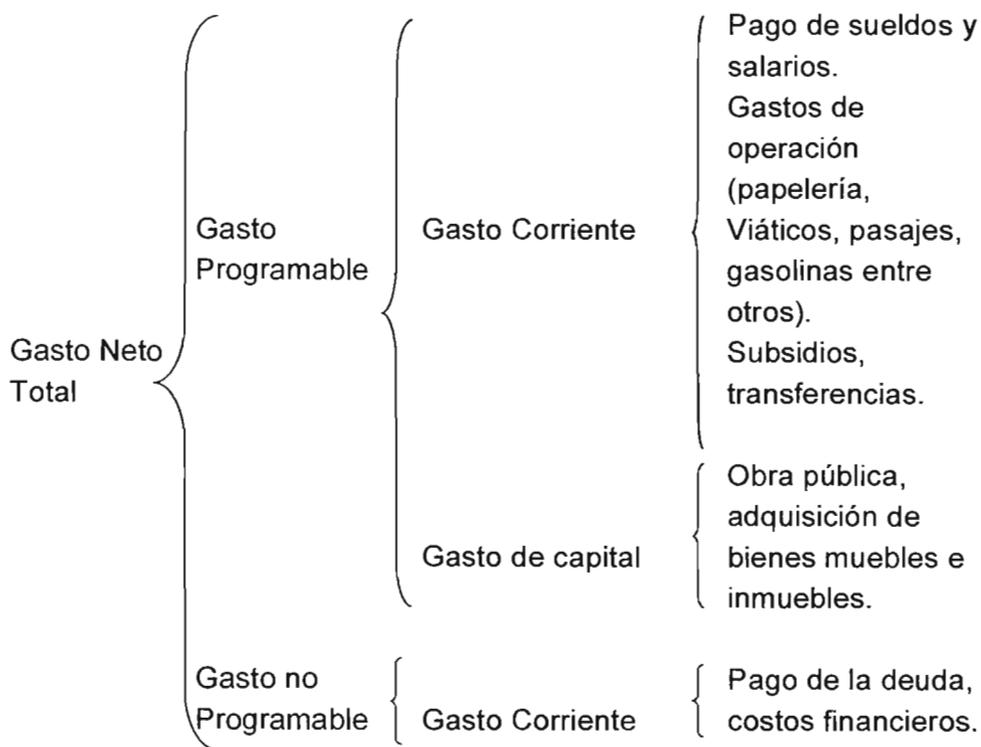
CLASIFICACIONES DEL GASTO PÚBLICO



Estas clasificaciones pueden ser utilizadas como herramientas para el análisis del gasto público ya que a través de este enfoque podemos estudiar exhaustivamente la estructura del gasto y saber de que forma y con qué fines el gobierno emplea los recursos públicos. Por lo tanto, existe una vinculación entre las tres clasificaciones.

3.1 Componentes de la clasificación económica.

En esta clasificación se ordena las transacciones gubernamentales según la naturaleza económica de los gastos o los ingresos. Aquí se divide el gasto programable en gasto corriente y gasto de capital, donde se pueden identificar los conceptos y partidas específicas que registran las adquisiciones de bienes y servicios del sector público.



El gasto corriente, así como el gasto de capital, incluyen las ayudas, subsidios y transferencias destinadas al sector privado y social. Estas comprenden las asignaciones que la Administración Pública Centralizada destina de manera directa o indirecta a los sectores social y privado, a organismos y empresas paraestatales y a las entidades federativas, como parte de la política económica y de acuerdo a las estrategias y prioridades del desarrollo nacional.

México 2002

Dimensión Económica del Gasto



Fuente : Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.2 Importancia de la clasificación económica

La dimensión económica permite conocer los insumos y factores de producción que el sector público adquiere o contrata para su operación y para la producción de bienes y servicios. Se utiliza para medir, anticipar y evaluar el impacto del gasto en las variables macroeconómicas cuando se agregan las compras gubernamentales en gasto corriente, gasto de capital, y en ayudas y subsidios y transferencias. También se pueden conocer los efectos en sectores económicos o en variables (el empleo, las telecomunicaciones, la industria, etc.)

El gasto público genera efectos en el crecimiento del producto interno bruto por medio de la generación de empleos y/o el incremento en la infraestructura pública. Con base en la clasificación económica del gasto federales decir gasto de capital o gasto corriente es posible diferenciar las variaciones en los componentes de las cuentas nacionales; las cuales están formadas por los agregados de consumo, inversión, gasto del gobierno y balanza comercial. De tal forma que un aumento en el gasto corriente impacta el nivel de empleo positivamente y a su vez aumenta el nivel de consumo, finalmente afecta positivamente o negativamente la inversión ya que depende de la capacidad de ahorro en la población.

Esta compleja interrelación en los diversos elementos que conforman las cuentas nacionales pone de relieve la utilidad de la clasificación económica del gasto federal. De esta forma el comportamiento del gasto público tiene consecuencias positivas o negativas en la economía de cualquier país.

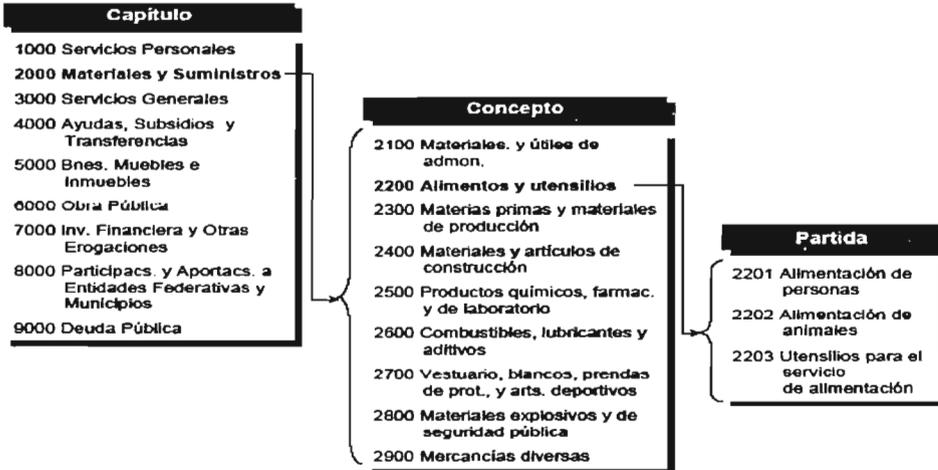
Podemos concluir que la clasificación económica del gasto público es una herramienta importante para la planeación y la toma de decisiones del gobierno. En el primer caso permite ejecutar proyecciones a futuro de las transacciones gubernamentales , donde se integran las

proyecciones macroeconómicas, que reflejan el gasto de inversión del gobierno para obtener una determinada tasa de crecimiento de la economía, así como el financiamiento corriente y el endeudamiento. En el caso de la toma de decisiones, la clasificación económica es importante porque permite estudiar la composición de los ingresos y de los gastos públicos, y adoptar políticas específicas en cuanto a sueldos, salarios, infraestructura, subsidios, endeudamiento etc.

A pesar de la importancia que tiene la dimensión económica, está no debe verse de una forma aislada respecto al resto de las clasificaciones, para analizar el gasto público de forma tal que refleje su destino con mayor claridad se deben incluir las tres dimensiones: administrativa, económica y funcional.

México 2003

Clasificador por Objeto del Gasto



Fuente: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO IV CONTROVERSIAS EN LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES

4.0 EL PAPEL DEL H. CONGRESO DE LA UNION EN LA AUTORIZACIÓN DEL PEF

El Ejecutivo Federal deberá presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ante el Congreso de la Unión, señalando que es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la de examinar, discutir, y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, discutiendo primero las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo.

Indica igualmente el ordenamiento que el Ejecutivo Federal hará llegar a la Cámara la Iniciativa de la Ley de Ingresos, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre o hasta el 15 de diciembre cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, debiendo comparecer el secretario del despacho correspondiente para dar cuenta de los mismos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Un instrumento eficaz es la Ley Orgánica, mediante la cual se impulsa la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las

propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo

Que para el mejor análisis de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, la Junta de Coordinación Política sugirió a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, que la presentación de ambos documentos por parte del Ejecutivo Federal sea realizada por el Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante la sesión ordinaria del Pleno de la Cámara, programada para el día 11 de noviembre mientras el examen y discusión de los mismos, se efectúe, con la comparecencia del servidor público, en la sesión correspondiente al día 16 de noviembre, bajo un formato que permita cumplir adecuadamente con la función constitucional correspondiente a la Cámara.

Con base en las anteriores consideraciones, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, primero y segundo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 20, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General suscribe el siguiente Acuerdo; La Cámara de Diputados recibirá del Ejecutivo Federal, por conducto del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año entrante.

En el acto de presentación de los instrumentos, el compareciente, dará una explicación general de los criterios de política económica que han orientado la elaboración de los mismos.

El examen y discusión se realizarán en forma separada por cada instrumento, conforme al siguiente formato.

Los Diputados que cada grupo parlamentario designe, harán llegar a la Junta de Coordinación Política por conducto de sus coordinadores y a

mas tardar el 12 de noviembre, las preguntas que consideren convenientes formular al C. Secretario de Hacienda, distinguiendo expresamente a la materia de ingresos, de aquellas correspondientes a la materia de egresos, a efecto de que ésta haga llegar a la Mesa Directiva y ordene su publicación en la Gaceta Parlamentaria el día 15 de noviembre.

- Al inicio de la sesión programada para el examen y discusión de la Iniciativa y Proyecto de que se trata, el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público expondrá, hasta por quince minutos, las características generales de cada uno de ellos, así como los aspectos que estime más relevantes.
- Cada pregunta no excederá de los diez minutos para su formulación, debiendo corresponder a las publicadas en la Gaceta Parlamentaria.
- El Secretario compareciente, dará respuesta a cada pregunta, hasta por diez minutos.
- En cada caso, se tendrá derecho a réplica, hasta por cinco minutos, si así lo estima conveniente cada grupo parlamentario.

Una vez que es entregado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación por el Ejecutivo Federal a la H, Cámara de Diputados es turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública quien es la encargada de revisar y dictaminar el PEF del ejercicio en turno para posteriormente ser predictaminado y turnado al H. Congreso de la Unión. De conformidad con el artículo 45 numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 3, numeral 3, del Reglamento para Transparencia y Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados.

La función primordial de esta Comisión es la de Dictaminar el Presupuesto de Egresos de la Federación, para ello, se forman grupos de trabajo quienes se encargaran de evaluar el gasto público así como

la estimación del cierre del ejercicio del año en vigor, para emitir sus observaciones y recomendaciones sobre el ejercicio ingreso-gasto. Analizar los resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de años anteriores y los Informes trimestrales sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio correspondiente.

Identificar las prioridades de gasto nacional para definir las asignaciones presupuestarias en conjunto con las comisiones ordinarias y especiales, así como también con las ejecutoras de gasto en sus tres niveles de gobierno.

Evaluar la estructura sustantiva del PEF, para conocer las asignaciones y ajuste de gasto sectoriales y administrativas.

Por último, dictaminar y aprobar el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo, para someter al Pleno de la H. Cámara de Diputados, conformar los grupos de trabajo para la elaboración del articulado y los anexos del Dictamen del Presupuesto de Egresos de la Federación y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación, y estar en posibilidad las Dependencias y Entidades puedan cumplir satisfactoriamente con sus Programas y Proyectos que van a ejecutar en ese ejercicio.

4.1 DISCUSIÓN Y CONTROVERSIA EN LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.

La iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación fue enviada por el Ejecutivo Federal el día 8 de septiembre del 2004, a la H. Cámara de Diputados de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa consideraba tanto el presupuesto que se proponía ejercer por parte de la Administración Pública Federal, como la propuesta del

Poder Legislativo de la Unión, el Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal Electoral la Comisión Nacional de Derechos Humanos, conforme a su propuesta enviada por dichos órganos. Asimismo, desde la exposición de motivos se justificó esta iniciativa se hizo del conocimiento de esa Soberanía que la elaboración se realizó a partir de proyecciones económicas y líneas Generales de Política Económica, en donde se explican las fuentes y limitaciones en materia de ingresos que enfrenta el sector público, lo que determinó el monto total de recursos disponibles.

La Política de Gasto Público está orientada a propiciar condiciones de estabilidad económica, para lograr una asignación eficiente de los recursos públicos disponibles, con el fin de superar rezagos sociales, regionales, incrementar la infraestructura pública y mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos, tal y como se señala en congruencia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El pasado 9 de septiembre del 2004 fue turnada a la Comisión de Presupuesto, y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen la iniciativa con el Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación al que hemos hecho referencia.

Cabe señalar, que se buscó en todo momento que la aprobación de este paquete económico se lograra a través del consenso, manteniendo un contacto permanente con las diferentes Comisiones o grupos parlamentarios, para dilucidar sus dudas, transmitiendo las justificaciones que sustentaban el citado paquete, respondiendo las dudas y cuestionamientos de los legisladores para lograr acuerdos que permitieran contar con un Presupuesto de Egresos en tiempo y forma.

Señalado lo anterior, el 18 de noviembre del 2004, esa Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de "Decreto de Presupuesto de Egresos

para el ejercicio fiscal 2005. Posteriormente, EL DÍA 22 del mismo mes y año se recibió en la Secretaría de Gobernación el oficio no. DGPL59-II-5-724 suscrito por los diputados Graciela Larios Rivas y Marcos Morales Torres, mediante el cual remitió al ejecutivo federal el citado proyecto para los efectos constitucionales correspondientes.

En el Proyecto enviado se incluyeron diversas modificaciones realizadas por esa Cámara de Diputados; al respecto el Ejecutivo lo remitió de conformidad con lo dispuesto por el inciso C del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Realizando algunas observaciones que se considera no es posible ejecutarlas. El ejercicio es la facultad constitucional, pretende únicamente abrir un nuevo espacio de reflexión sobre un instrumento imprescindible para el interés de la Nación, como es el citado Decreto.

Por lo anterior, se envía este documento el cual está dividido en dos grandes apartados con el propósito de facilitar su comprensión.

En el apartado A se exponen las consideraciones técnico-jurídicas comprendiendo los siguientes puntos ⁽¹⁸⁾:

- I.- Contradicciones técnico-presupuestarias
- II.- Reducciones y reasignaciones de gastos realizados por la H. Cámara de Diputados.
- III.- Invasión de competencias por determinación de obras específicas financiadas con recursos federales, a realizarse en entidades federativas o municipios y,
- IV.- Inconstitucionalidad de diversas disposiciones del Proyecto por contravenir leyes federales.

⁽¹⁸⁾ Escrito enviado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Presidente de la H. Cámara de Diputados en el cual explica las diferencias para poder actuar ejecutar el proyecto autorizado por el Legislativo y se convierte en controversia Constitucional, por primera vez en la historia de México.

El Apartado B comprende las observaciones específicas identificadas por artículo y anexo, mismas que se detallan el impacto de las modificaciones realizadas.

Por otro lado, la H. Cámara de Diputados efectuó un recorte del orden de 37,773.2 millones de pesos, respecto a la iniciativa del Ejecutivo Federal que representa el 2.1 por ciento del gasto neto total. Sin embargo, el ajuste debe compararse con el gasto programable, por lo que representa realmente el 29.6 por ciento del gasto susceptible de ser afectado.

Gasto programable, Ineludible y otros gastos de operación

Concepto	Iniciativa del Ejecutivo	% del total
Gasto Programable	1,238,192.6	100.00
Gasto Ineludible	1,110,382.8	89.68
Servicios Personales	556,948.8	44.98
Pensiones y Jubilaciones	171,103.3	13.82
Ramos Autónomos	10,409.2	0.84
Ramos Generales	91,475.5	7.39
Tribunales Federales	216.8	0.02
Defensa, Marina, PGR, y SP	10,124.5	0.82
Subsidios	110,081.1	8.89
Obras Públicas	28,413.1	2.29
Transferencias de obras públicas	3,239.9	0.26
Medicamentos, alimentos (Salud)	30,578.1	2.47
Recaudación	1,865.8	0.15
Pidiregas	77,842.9	6.29
Programas Sujetos a reglas	8,874.9	0.72
Servicios Básicos	2,021.8	0.16
Servicios de arrendamiento	3,153.0	0.25
Otros gastos de operación	127,809.8	10.32

Fuente: Presidencia de la República 2005.

Otra manera de dimensionar el efecto del recorte de gasto efectuado por la H. Cámara de Diputados es comparar el recorte sobre el gasto Programable, de ramos autónomos y generales y que representa el 39.5 por ciento de su gasto operativo.

En conclusión, si sólo se valora en términos globales (2.1%) se comete un grave error, debido a que casi 93 de cada 100 pesos del gasto neto total esta comprometido.

Observaciones Generales

4.1.1.- Contradicciones Técnico presupuétales

Dichas contradicciones e incongruencia existen en el descuadre de cifras contenidas en el texto del Decreto respecto de los anexos y, por el otro, en los anexos entre sí, también se ha advertido duplicidad en asignaciones de gasto, incrementos sin la correspondiente fuente de ingresos; falta de previsión de recursos para solventar adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS), error en las unidades de medida, falla en el cálculo de formulas previstas en las leyes, como la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley del Seguro Social y en el incumplimiento de obligaciones privadas de la Ley de Ingresos.

4.1.2.- Reducciones y Reasignaciones de Gastos realizados por la H. Cámara de Diputados.

En términos generales, el presupuesto por Programas vincula los aspectos financieros en los programas de trabajo a cargo de los diversos Poderes de la Unión, según su ámbito de competencia y se desarrolla en atención a los objetivos y metas claramente definidos adoptando una nueva estrategia en la forma de administrar los recursos públicos, ya que muestra lo que el Gobierno “hace” lo que permite

vincular la programación con la distribución de recursos para colocar los cimientos para facilitar y perfeccionar la rendición de cuentas, en el año de 1983 el Constituyente Permanente reformó el artículo 26 de la Constitución Federal, a efecto de establecer el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que permitiera imprimir solidez, dinamismo permanencia y equidad al crecimiento de la economía con el fin de lograr la independencia y democratización política ,social y cultural de la Nación.

Asimismo, estableció que habría un Plan Nacional de Desarrollo que recogiera las aspiraciones de la sociedad y se formulara con la participación de los diversos sectores a través de la Planeación , se fijan objetivos y metas, estrategias y prioridades, se asignan recursos responsabilidades y tiempos de ejecución se consideran acciones y se evalúan resultados.

Finalmente, estableció la participación del Congreso de la Unión para intervenir en el examen y opinión del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo, otorgándole la facultad de realizar observaciones durante su ejecución y fundamentalmente de resolver el cumplimiento de los Programas creados conforme al propio Plan.

Congruente con lo anterior, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal establece que la programación de dicho gasto se basa en directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social.

La Planeación no debe entenderse como un marco normativo abstracto y general, si no como una responsabilidad compartida de todos los niveles de gobierno y de la sociedad, encaminada a velar por los intereses colectivos por encima de los particulares. Por lo tanto, la planeación debe recoger las necesidades y carencias reales y prioritarias de la sociedad para incorporarlas en acciones y políticas gubernamentales que busquen satisfacerlas.

En este contexto, si bien esa Soberanía cuenta con la facultad de modificar la iniciativa del Ejecutivo y realizar adecuaciones, ello no significa que lo pueda hacer sin considerar el resto del marco Constitucional y legal al que debe sujetarse.

Por el contrario esa Cámara de Diputados realizó modificaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación y dispuso de una serie de recortes, reasignaciones y creación de nuevos programas que en ocasiones omiten o contravienen las disposiciones legales, ya que afectan la operación de las dependencias y entidades y, por tanto, ponen en riesgo el cumplimiento de obras y servicios que la sociedad espera y por otro duplican acciones que no cumplen con los requisitos básicos del gasto público, eficiencia, eficacia, racionalidad, metas concretas y medibles, así como la equidad en la distribución de los recursos.

4.1.3 invasión de competencias por determinación de obras específicas financiadas con recursos federales, a realizarse en entidades o municipios

El artículo 49 de la Constitución Federal consagra el llamado principio de división de poderes al prever:

“EL Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio, en Legislativo Ejecutivo y Judicial”.

La propia Constitución, en su artículo 89 fracción I, establece como facultad y obligación del Presidente de la República. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa.

La función administrativa del Estado puede ser definida de múltiples maneras, por los tratadistas, nacionales e internacionales, los cuales acuerdan los mismos alcances. Así para Andrés Serra Rojas “La administración en su sentido material u objetivo alude a la actividad al

hecho de administrar un negocio o administrar los asuntos públicos. Este último concepto corresponde a la actividad administrativa , la actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que la integran." ⁽¹⁹⁾

Para el tratadista español Alfonso Santamaría Pastor, además de la actividad de ordenación de los particulares,(licencias, autorizaciones, permisos etc.) la función administrativa, a cargo del Ejecutivo corresponde la asunción de servicios sociales tales como la salud, educación y en un segundo tipo de actividad prestacional consistente en la creación de grandes infraestructuras que constituyen la base física de tantos servicios por ejemplo: obras hidráulicas, carreteras puentes, ferrocarriles telégrafos, distribución de electricidad, servicios telefónicos etc. ⁽²⁰⁾

Ahora bien, es cierto que el régimen de separación de funciones o atribuciones no es absoluto, puesto que admite excepciones. Sin embargo, para que un Poder ejerza una función que es propia del otro poder, es necesario que así lo autorice la Carta Magna, tal como lo ha reafirmado la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

De lo expuesto se concluye que, a través de una ley ordinaria o de un decreto, no puede ni debe alterarse el Sistema de distribución de competencias de los poderes federales previstos en la Constitución.

En efecto, el ejercicio de la función administrativa implica la obligación para la administración pública de cumplir los procedimientos previstos

⁽¹⁹⁾ Andrés Serra Rojas, Derecho Administrativo, ED. Porrúa, Pág. 77 México 1988.

⁽²⁰⁾ Ramón Arces, Principios de Derecho Administrativo, volumen II, Tercera edición Centro de Estudios Ramón Areces; Pág. 301 Madrid 2002.

en las leyes, estudios y dictámenes de factibilidad técnica, rentabilidad financiera y social e impacto ambiental, licitación o concurso para la contratación, mantenimiento y administración de la obra y, por encima de todo, en congruencia con el programa sectorial, especial o regional.

Es por lo anterior que se solicita sea reexaminado las asignaciones presupuestarias, a través de las cuales la Cámara repartió una serie de obras, equipamientos, remodelaciones y servicios, que pareciera mas bien dirigidas a atender peticiones concretas de grupos parlamentarios como por ejemplo.

- La adquisición de un equipo de refrigeración para un centro cultural en Tijuana.
- Una Biblioteca para la Universidad de Guadalajara.
- La reposición de equipos para el Museo de Antropología Carlos Pellicer en Tabasco.
- El proyecto Ciudad Inteligente en Nuevo León.
- 43 instalaciones deportivas (albercas, canchas) en Veracruz y Nuevo León.
- El metro de Monterrey.
- El metro en el Estado de México.
- 9 carreteras para Coahuila, 5 para Colima, 21 para Chiapas, 12 en Nuevo León, 21 en Veracruz etc. Ninguna de estas contemplada en el Programa Sectorial de la SCT.
- Asignación para la celebración de un Foro en el año 2007 en la Ciudad de Monterrey.
- Asignación por 9.7 millones para la Dirección Estatal del CONALEP en MICHOACÁN.
- La asignación de 20.0 millones para una Asociación Civil denominada "Entidad Mexicana de Acreditación".

Es importante destacar que a través de Presupuesto se pueden transferir recursos federales para financiar obras o servicios a entidades y municipios. Sin embargo existen leyes con los mecanismos idóneos y reglas claras así como fórmulas y requisitos encaminados a la utilización eficiente y sobre todo a la distribución equitativa de los recursos públicos.

Aunado a lo anterior, hay que hacer hincapié que la ejecución de gastos públicos esta sujeto a un estricto régimen de responsabilidades, previstas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal, en la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos y en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación. Por lo tanto cabe preguntarse a quien corresponde asumir la responsabilidad en los casos de obras y servicios determinados por la Cámara de Diputados que no cumplan con los criterios señalados.

4.1.4 Inconstitucionalidad de diversas disposiciones del proyecto por contravenir a leyes federales.

Sobre este punto se tratara de ser muy puntual al señalar que diversas disposiciones del proyecto de presupuesto de Egresos de la Federación contraviene el contenido de las leyes federales y abordan materia ajenas a la distribución del gasto público, lo que implica ineluctablemente la reforma o adición o derogación de tales leyes

Observaciones específicas

Del total de ampliaciones aprobadas por la Cámara de Diputados que según el Anexo 18 asciende a 111,844.3 millones de pesos, un total de 74,071.1 millones de pesos se financian con los recursos adicionales previstos en la Ley de Ingresos de la Federación aprobada por el Congreso respecto a la iniciativa del Ejecutivo, que incluyen ingresos superiores a los propuestos por la iniciativa por 67,723.4 millones de

pesos que se refleja en un mayor déficit presupuestario por 6,347.7 millones de pesos. Algunos de los ingresos adicionales están sujetos a factores inciertos como la variación que puede sufrir la baja del precio del petróleo crudo de exportación, a la estimación del crecimiento económico. En este contexto, cualquier variación a la baja de los ingresos estimados repercutirá en las reasignaciones aprobadas por la Cámara. Es importante señalar que en el Artículo quinto de la Ley de Ingresos se establece que el Servicio de Administración Tributaria deberá de establecer un Programa de Ampliación del Registro Federal de Contribuyentes, a través del cual se incrementaría en 20 mil millones de pesos la recaudación fiscal.

No obstante, la Cámara de Diputados no autorizó recurso alguno para ejecutar el citado programa. Por lo anterior, las actividades a las cuales se les asigno recursos no cuentan con una fuente de financiamiento y , por ende no podrán llevarse a cabo, contraviniendo el Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que no se cuenta con las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto, también contraviene con lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal el cual textualmente señala "A toda proposición de aumento o creación de partidas al proyecto de presupuesto, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingresos, si con tal proposición se altera el equilibrio presupuestal.

Existe una diferencia entre las reducciones y ampliaciones efectuadas por 1742.4 millones de pesos. Lo que implica que esta diferencia debe ser financiada con reducciones al gasto de los ramos del Gobierno Federal y de las entidades sujetas a control directo, para ajustar este error e igualar la cifra de los recursos disponibles, para financiar las ampliaciones aprobadas, el Ejecutivo tendrá que ajustar en el concepto de Subsidios, Transferencias y Aportaciones de Seguridad Social saliendo perjudicadas las entidades de control directo. Sin embargo,

esta reducción no se registro ni en los ramos del Gobierno Federal a los que se restan estos traspasos, ni tampoco en el gasto de las entidades que lo reciben, por lo expuesto es necesario que se precise la manera de aplicar el ajuste y sus efectos ya que con la información que se desprende del proyecto aprobado y en sus Anexos es imposible determinar con exactitud el sentido del mismo.

En el Anexo 18, el nivel de gasto que aprobó la H. Cámara de Diputados para el Instituto Mexicano del Seguro Social comprende una reducción de 1786.6 millones de pesos aplicados en su gasto programable. Esto no es posible ya que en el Artículo 5 señala que esta regulado el gasto programable del Instituto, porque determina su compromiso anual de Aportaciones a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros, y al Fondo para Cumplimiento de las Obligaciones Laborales de carácter Legal o Contractual.

En conclusión, se debe corregir la incongruencia existente de los Anexos I y 18 con respecto al nivel de reservas del Artículo 5.

También en los Anexos anteriormente señalados, se establece un presupuesto de 7,250.0 millones de pesos para el pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores (ADEFAS), lo que significa 6,750.0 millones de pesos menos que la propuesta presentada por el Ejecutivo Federal, que fue de 14,000.0 millones de pesos.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2, fracción XXV, del propio Proyecto, constituyen pasivo circulante aquellos compromisos que generen las dependencias del gasto programable, devengado y contabilizados y no pagados el último día hábil del ejercicio fiscal , en la propia Ley de Ingresos prevé que el Gobierno Federal pueda dejar de pagar durante el presente año un total de 18,400.0 millones de pesos y se le denomina Diferimiento de Pagos como parte de las fuentes de

recursos que permitan al sector público cumplir con el nivel del déficit aprobado por el H. Congreso de la Unión.

Por lo tanto, la reducción de 7,750.0 millones de pesos para el pago de ADEFAS ⁽²¹⁾, tiene las siguientes implicaciones;

- Obligaría a las dependencias a realizar ajustes adicionales a los ordenados por la Cámara de Diputados.
- Esto redundaría en la distracción de recursos previstos originalmente para la ejecución de programas y proyectos de inversión
- Asimismo, se pondría en riesgo la viabilidad de canalizar recursos en forma de subsidios.

Dicha situación representará un gasto adicional para el Gobierno Federal, ya que lo comprometería a pagar daños que cause (responsabilidad civil), por rescisión, contractual conforme a lo dispuesto en el Artículo 1949 del Código Civil Federal.

Niveles de gastos diferentes en los anexos 1, 14 y 18 con relación al 17. En el anexo 18 establece para el Ramo 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, una reducción de 414.8 millones de pesos y una ampliación de 11,670 millones de pesos para llegar a un monto reasignado de 11,255.2 millones de pesos y un presupuesto aprobado de 48,396.1 millones de pesos encontrándose las siguientes inconsistencias;

En el anexo 17 refleja que la asignación para el Programa de Subsidios a la Prima del Seguro Agropecuario se incrementa en 88.6 millones de pesos, no esta a cargo de esta Secretaria, sino al Ramo 06 Secretaria de Hacienda y Crédito Público específicamente en Agroasemex ya no incluye este programa, de modo que el valor absoluto que en el anexo

17 da a la SAGARPA POR 48,396.1 millones de pesos ya no incluye este programa. Sin embargo, los valores aprobados en los anexos 1, 18 y 19 reflejan correctamente este programa en la citada Secretaría..

El anexo 17 presenta otras inconsistencias, ya que la suma de los parciales por cada una de las dependencias no se llega al total esto refleja un monto por 145,979.6 millones de pesos y la suma de los subtotales es de 145,975.3 millones de pesos, existe una diferencia de 35.7 millones de pesos.

Esta misma dificultad se presenta mal asignarse en el anexo 17 en la SAGARPA en 72 millones de pesos para la Comisión Nacional de Zonas Áridas, siendo que esta entidad se encuentra coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social con un presupuesto de 51.8 millones de pesos.

En los anexos 18 y 19 se consignan una ampliación por 11670.0 millones de pesos sin una fuente de financiamiento para el Programa Especial Concurrente, Como es de observarse la SAGARPA no podrá alinear sus recursos con los objetivos y metas e indicadores y, mucho menos ejercer su presupuesto, hasta que se aclaren las diferencias.

Existe un error en los recursos asignados al Programa de la Región Sur-Sureste y al Plan Puebla-Panamá en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el anexo 4 relativo al programa citado, se aumento el monto del presupuesto por 807.5 millones de pesos, sin establecer la fuente de financiamiento.

Diferencias en las asignaciones para el hospital de especialidades de Oaxaca y apoyo de cañeros y jornaleros.

⁽²¹⁾ Son compromisos contraídos por el gobierno y devengados al 31 de diciembre del ejercicio en curso, y se refiere a adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

En el anexo 4 Programa Regionales en el apartado de la región Sur-Sureste y Plan Puebla- Panamá se registran en la Secretaria de Salud, para el estado de Oaxaca, como apoyo al citado hospital un monto de 254.1 millones de pesos, en tanto que en el anexo 17 se registra solamente por 251.6 cifra menor a la propuesta.

Por otra parte, en el anexo 17 en el apartado Salud, la suma de las cifras para apoyo a cañeros y jornaleros agrícolas por 623.6 millones de pesos no es congruente con la cifra del anexo 19 que asigna un importe de 585.05 millones de pesos.

En el anexo 9 los montos asignados a los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de Aportaciones Múltiples (FAM), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios no reflejan el ajuste que se realizó a la Recaudación Federal Participable en la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2005, aprobada por la Cámara y por el Senado, lo cual es violatorio de los artículos 36 y 39 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el caso del FORTAMUN, en el artículo , 3 inciso a) y b) de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación por un monto equivalente al 2.5623 por ciento de la Recaudación Fiscal Participable, por lo que le correspondería 27,303.0 millones de pesos.

Sin embargo, la H. Cámara de Diputados le asigno recursos inferiores en 897.3 millones de pesos respecto de la proporción establecida en la Ley anteriormente citada. Lo anterior, implica transferencias menores a los Municipios a lo que por ley tienen derecho y significará reclamos al Gobierno Federal, el cual se vera imposibilitado.

Caso contrario sucede con el FAM ya que de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal se establece que tendrá un porcentaje de 0.814 de la Recaudación Fiscal Participable., lo que equivaldría que dicho Fondo se le tendría que asignar la cantidad de 8,673.7 millones de pesos, y la Cámara aprobó un importe de 9,462.1 millones de pesos, lo cual constituye un aumento de 788.4 millones de pesos respecto de la proporción establecida en la multicitada Ley por lo que se incumple lo ordenado por el propio artículo 39 de la misma.

Existe una inconsistencia en los anexos 9, 18 y 19 en la distribución de la ampliación para el Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y de Adultos por 204.6 millones de pesos.

En el anexo 9, del proyecto aprobado se definió un monto de gasto programable para el FAETA por 3,529.8 millones de pesos de los cuales 1,964.9 millones de pesos corresponden al componente de Educación Tecnológica (FAETA- CONALEP) y 1,564.9 millones de pesos a Educación para Adultos FAETA-INEA.

En el anexo 18, los 204.6 millones de pesos de ampliación al FAETA se distribuyen de una manera diferente a los anexos 9 y 18, otorgando para FAETA-CONALEP 115.2 millones de pesos e incorpora una nueva vertiente denominada " Asignación Especial para la Dirección Estatal del Estado de Michoacán del CONALEP por 9.7 millones de pesos. En virtud de lo anterior resulta imposible determinar la distribución para la carga del Presupuesto.

Dentro del anexo 4, Programas Sujetos a Reglas de Operación, se incluyen programas en el Ramo 09 Comunicaciones y Transportes que no comprenden Subsidios específicamente en caminos rurales. Conforme el Clasificador por Objeto del Gasto los recursos son autorizados en los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000

Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles y 6000 Obras Publicas con tipo de gasto 3, y por lo tanto no se encuentran contemplados en el concepto 4100 Subsidios.

En relación al anexo 14 se incluye como un programa sujeto a Reglas de Operación al programa de Apoyo al Empleo (PAE) y al programa de Apoyo a la Capacitación (PAC). Sin embargo el programa de Apoyo a la Movilidad de jornaleros Agrícolas es parte integral del programa de Apoyo al Empleo, el cual se integra por 5 estrategias (Sistema de Capacitación para el Trabajo, Proyectos de Producción Productiva, Sistema de Apoyo Económico a Buscadores de Empleo Sistema de Apoyo a la Movilidad Laboral Interna y Sistema de Apoyo a la Movilidad Laboral para el Exterior); también el Programa de Trabajadores Agrícolas Migrantes Temporales mexicanos se clasifica como un programa independiente el cual se encuentra integrado por las 5 estrategias anteriormente señaladas.

En los anexos 17, 18 y 19 las cifras son diferentes en las asignaciones para el programa IMSS-OPORTUNIDADES. En el anexo 17, en el apartado Salud se relaciona un programa IMSS-Oportunidades (Sin salud indígena y sin Progresa) por 4,617.1 millones de pesos, que no corresponden al monto enviado por el Ejecutivo por 4,660.7 millones de pesos, sin embargo esto no es lo grave ya que la Cámara lo ubica en el Ramo de Salud, y es obvio que esta Secretaria no tiene contemplado este programa, de conformidad con el artículo 16º transitorio de la reforma del 15 de mayo del 2003, aprobada a la Ley General de Salud por esa Soberanía, los recursos IMSS-Oportunidades se canalizarán directamente al propio Instituto.

El Ramo administrativo Hacienda y Crédito Público agrupa presupuestariamente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Agroasemex, Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural, Financiera Rural, y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que participan en el programa Especial

Concurrente, en el anexo 17 se disminuyen 147.5 millones de pesos, a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y le asignan un nuevo programa denominado Fondo de Tierras para Desplazados internos de Chiapas.; a la Financiera Rural le asignan 397.1 millones de pesos para capacitación y organización, siendo que la Ley que crea a la Financiera Rural establece que estas acciones están contempladas en su operación y con sus propios recursos por lo que se duplican o bien se desperdician los escasos recursos fiscales. Esta misma situación se presenta en el Fondo de Capitalización e Inversión en el sector rural al asignársele 247.5 millones de pesos, siendo que cuenta con recursos propios para desarrollar sus actividades de capital de riesgo.

Al INEGI le disminuyen 2.3 millones de pesos; asimismo Agroasemex se le asigna un programa de Subsidio a la Prima de Seguro Agropecuario, cuyo programa esta a cargo de la SAGARPA.

En la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, se consigan dos nuevos programas, Fondo para el Desarrollo Productivo de Regiones Marginadas (199 millones de pesos), Fondo para el pago de Adeudos a Braceros Migrantes (298.5 millones de pesos,) cabe señalar que no es competencia de esta Secretaria, ya que su ejecución le corresponde a la SAGARPA.

Se reitera que conforme a lo establecido en el artículo 26 Constitucional y en la Ley de Planeación, el Decreto aprobado no puede crear programas ni establecer reglas específicas para su operación dado que estaría invadiendo la esfera de competencia del Ejecutivo Federal. Asimismo se dejan sin asignaciones a programas con compromisos establecidos como el de Adquisiciones de Derecho de Uso del agua, el programa Ganadero, que tiene este último un compromiso por tres años. Mas aún, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo 19,

párrafo segundo, delega al Ejecutivo Federal la aplicación de dichos criterios, para la federalización y descentralización

Al analizar el detalle del anexo 17, implícitamente se observa una reducción por 55.2 millones de pesos en el programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos de 5.3 millones de pesos para la Procuraduría Agraria y de 1.7 millones de pesos para la Modernización de Catastros rurales, así como una reasignación por 537.2 millones de pesos, siendo que estas reducciones no están reflejadas en los anexos 1 y 18, este fenómeno también se observa al Ramo 31 Tribunales Agrarios, lo que implica que algunos programas del anexo 17, se tendrán que ajustar a fin de no afectar el citado anexo.

En el Ramo de Comunicaciones y Transportes se señala un monto por 17,120 millones de pesos para carreteras siendo que en la iniciativa sólo se tenía contemplado 17,000 millones de pesos, existiendo una diferencia por 120.0 millones de pesos, esta inconsistencia no permite identificar las obras a ejecutar e impide la carga del presupuesto a nivel de clave presupuestaria.

En el presupuesto se determinó ampliar el recurso al Ramo 38 por 1,500 millones de pesos etiquetados de la forma siguiente: 500 millones de pesos para ser destinados a Fondos Sectoriales: 300 millones de pesos para Fondos Mixtos.

La Ley de Ciencia y Tecnología establece en sus artículos 25 y 35 que la aplicación de recursos por parte del CONACYT a los fondos mixtos y sectoriales se deben hacer bajo mecanismos de financiamiento compartido con sus respectivas contrapartes, es incuestionable e improbable que esa Cámara tuviera los elementos suficientes para considerar la contraparte que se menciona en la Ley. En consecuencia quedan sujetos y sin posibilidad de ser ejercidos por el Consejo, propiciando un dispendio a los limitados recursos presupuestales.

La Cámara de Diputados aplicó una reducción de 5,500 millones de pesos al presupuesto del Poder Judicial de la Federación, correspondiendo 188.8 millones de pesos para la Suprema Corte de Justicia, 5,243.9 para el Consejo de la Judicatura Federal, y 67.3 millones de pesos al Tribunal Electoral.

Esto implica que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no podrá adquirir y equipar 10 casas de cultura jurídica, no se remodelarían 18 casas de cultura jurídica y se diferiría la construcción del centro judicial.

El Consejo de la Judicatura Federal no podrá abrir 25 nuevos Órganos jurisdiccionales y 8 palacios de justicia, tampoco podrá crear 2400 plazas que se requieren para eficientizar la administración de justicia y abatir el rezago existente.

El Tribunal Electoral sufrirá retrasos para enfrentar los próximos procesos electorales, como la renovación de 7 gobernaturas y la elección de 183 en congresos locales y 234 ayuntamientos, incumplándose el mandato constitucional.

También determinó reducciones para los ramos administrativos en el capítulo de servicios personales, en los niveles de mandos medios y superiores, se considera que es inviable, ya que el Gobierno tendría que pagar las liquidaciones de aquellos servidores públicos que se inconformaran lo que implica un costo, debido principalmente a los criterios de los tribunales laborales que en fechas recientes han tenido ha otorgar mayores garantías a los servidores públicos.

En segundo lugar, es necesario apuntar que una supresión masiva de plazas es contraria al nuevo régimen del Servicio Profesional de Carrera recientemente aprobado por esa Soberanía y, a través del cual, se otorga a dichos funcionarios la posibilidad de establecer un plan de

carrera de largo plazo, basándose en el mérito y profesionalización, que les de certeza y cierto grado de estabilidad.

En tercer lugar, no hay que olvidar que se trata de servidores públicos que no tienen un alto nivel o remuneración, ya que son jefes de departamento hasta director de área. Se trata de miles de personas que sostienen a una familia, cuya subsistencia depende enteramente del salario que perciben.

A continuación se presenta los montos de los recortes y los programas y actividades que se vieron afectados por la decisión tomada por la H. Cámara de Diputados.

RAMO 02 Presidencia de la Republica 216.5 millones de pesos

Este ajuste representa el 30.3 por ciento de su presupuesto sin incluir servicios personales, la implementación de esta medida imposibilitaría cubrir el programa de giras presidenciales, así como la operación y mantenimiento adecuado de las aeronaves de la flota aérea.

RAMO 04 Gobernación 665.3 millones de pesos.

Con esta reducción se tendría que cancelar el 100 por ciento de la Inversión que representa 70.2 millones de pesos, y la diferencia de 595.1 millones de pesos se tendría que aplicar al gasto corriente, esta medida paralizaría los servicios que presta esta dependencia en materia migratoria y seguridad nacional, protección civil, registros de población, emisión de Cédulas Únicas de Registro de Población (CUR'S), la edición del Diario Oficial, la regulación de juegos y sorteos, entre otros, cabe señalar que esto traería consigo mas ineficiencia en la operación de estas aéreas afectadas, afectando las previsiones de la Ley de Ingresos de la Federación , y el balance de las finanzas públicas, ante la imposibilidad de generar los ingresos por los servicios que se prestan.

RAMO 05 Relaciones Exteriores 930.0 millones de pesos.

Se tendría que reducir los gastos de Inversión y los gastos de operación en los conceptos de gastos de oficina del Servicio Exterior mexicano, disminución de representaciones en el exterior e incumplimiento de pagos de cuotas a organismos internacionales. Al no pagar oportunamente las cuotas a organismos internacionales, se transmite una señal negativa sobre el compromiso de nuestro país en temas como seguridad, narcotráfico, derechos humanos, atención a poblaciones indígenas, medio ambiente y desarme, entre otros temas globales.

RAMO 06 Hacienda y Crédito Público 1,205.2 millones de pesos.

La reducción equivale a 44.5 por ciento del gasto en servicios personales y a 76.1 por ciento del gasto de operación e Inversión de esta dependencia.

En el caso del Servicio de Administración Tributaria, aplicar cualquier reducción afectaría la operación del Servicio y por tanto el nivel de recaudación prevista en la Ley de Ingresos de la Federación.

RAMO 07 Defensa Nacional 817.6 millones de pesos.

La reducción propuesta afectaría el gasto de operación que es la parte sustantiva de sus funciones, lo que limitaría la dotación de combustibles, lubricantes y aditivos para las unidades terrestres y aéreas del ejército y fuerza aérea que cumplan funciones de patrullaje y vigilancia, no se podrá otorgar las cuotas para las raciones alimenticias que se proporcionan al personal militar, ni contar con recursos para el pago de los servicios básicos como energía eléctrica, agua potable, telefonía y comunicaciones vía satélite para enlazar las zonas fronterizas del país, se carecería de medicamentos y equipo médico para los hospitales militares, no se podría pagar el seguro de los bienes patrimoniales entre otros, es importante señalar que esta medida representa el 76 por ciento de los servicios personales.

RAMO 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 414.8 millones de pesos.

El ajuste dejaría sin recurso alguno los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, 6000 Obra Pública y el concepto 7500 Erogaciones para Apoyar a los Sectores Social y Privado en actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria. Asimismo, el ajuste representaría el 36 por ciento del Proyecto de Presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y calidad agroalimentaria, 38 por ciento a la Universidad Autónoma de Chapingo ó 99.7 del Colegio de Postgraduados.

RAMO 09 Comunicaciones y Transportes 428.7 millones de pesos.

La reducción en el gasto representa aproximadamente el 33 por ciento de los gastos de operación, lo que implica que la dependencia no pueda brindar los servicios que presta a la sociedad con calidad y oportunidad, y por tanto habrá un rezago considerable, también esta dependencia ha realizado un esfuerzo para que su gasto corriente se ha reducido en términos reales un 18 por ciento en lo que va de esta Administración.

RAMO 10 Economía 239.6 millones de pesos.

La reducción en el gasto de operación implica afectar la prestación de servicios y apoyo a las empresas en particular, a las pequeñas y medianas, los servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, lo anterior, afectaría la competitividad interna e internacional del Sector empresarial.

Debido a que es imposible aplicar esta reducción en el gasto de operación, sería necesario afectar los apoyos que están dirigidos a la capacitación y financiamiento de las micro y pequeñas empresas significando el 15 por ciento de los Subsidios que se canalizan a través de esta dependencia.

RAMO 11 Educación Pública 4,549.8 millones de pesos

- a) Los programas sujetos a reglas de operación, representan el 20.9 por ciento del gasto total, en este rubro se ubican los programas federales de alto impacto social, la mayoría de ellos operan con base en padrones de beneficiarios, tales como Oportunidades, Programa Nacional de Becas para la Excelencia Académica, programa Nacional de Becas para Educación Superior (PRONABES), Programa de Mejoramiento al profesorado y programas comunitarios y compensatorios a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), entre otros, por lo que la reducción tendría un impacto directo negativo en la población.
- b) El gasto de operación del sector central representa el 3.7 por ciento del gasto total, constituye el apoyo logístico de oficinas centrales, pero fundamentalmente el asociado a la operación de 1,100 planteles federales tecnológicos que aún operan centralmente en la SEP. Es de destacarse que esto implicaría la suspensión del servicio en los planteles educativos distribuidos en el territorio nacional por falta de energía eléctrica, agua potable, y demás servicios básicos necesarios para su operación.
- c) El gasto de operación del sector coordinado incluye el asociado a las entidades federales tales como: UNAM, UAM, IPN, Universidad Pedagógica, Colegio de México, CINVESTAV, CONALEP, Colegio de Bachilleres, la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, INEA, CONACULTA, , INAH, e INBA, entre otras .Al igual que en el sector central, el gasto del sector paraestatal registra una caída real de 9.7 por ciento en el período de esta Administración, ya que incidiría negativamente en la prestación de servicios educativos de educación media superior y superior.
- d) El gasto de inversión del sector paraestatal representa apenas el 0.6 por ciento del gasto total y atiende fundamentalmente el mantenimiento de infraestructura de universidades federales, entre ellas, la UNAM, UAM, e IPN. Esta asignación registra una caída del 65 por ciento respecto al ejercicio 2004. teniendo

repercusiones en costos adicionales por mantenimientos correctivos.

- e) Enciclopedia como una herramienta pedagógica que permite enlazar electrónicamente los libros de texto gratuitos con diversos y variados recursos multimedia, tales como videos, audio, libros digitales enciclopedias digitales, software de actividades interactivas y mucho mas. El proyecto para mejorar y extender el servicio de biblioteca pública, implica una inversión de 3,778 millones de pesos en el período 2004-2006, el objetivo es la consolidación de la infraestructura. El nuevo edificio de la Biblioteca “ José Vasconcelos” que tiene un costo de 900 millones de pesos, al cierre de 2004 se ha erogado el 42.0 por ciento, es decir, 378 millones de pesos que, de cancelarse habrían. sido erogados en vano. Adicionalmente, se incurriría en costos de penalización por incumplimiento de compromisos contractuales.

Los conceptos restantes son los subsidios que se canalizan a organismos descentralizados estatales, que representan el 19.4 por ciento del total del gasto del sector. Se trata de asignaciones federales para la operación de instituciones educativas de educación media y superior, bajo un esquema de financiamiento bipartita, de conformidad con los convenios de colaboración correspondientes todo esto implica un consecuente deterioro en la prestación del servicio e imposibilidad de atender gastos fijos, tales como el pago de sus plantillas docentes y personal de apoyo administrativo.

RAMO 12 Salud 909.3 millones de pesos.

El gasto de operación sin considerar programas prioritarios ni medicamentos es del orden de 695.4 millones de pesos; una reducción a este monto pondría en riesgo la operación de la dependencia.

Otras reducciones tendrían que aplicarse a programas sustantivos como son el Seguro Popular, Oportunidades y el programa de adquisición de medicamentos, afectando sensiblemente a la población. Adicionalmente, afectar los recursos de estos programas implica reducir los apoyos que mediante subsidios se otorgan a futuro a las entidades federativas, quienes son los encargados de operar el Seguro Popular. En este mismo contexto, al Programa Oportunidades tendría que realizarse una reducción de 200.4 millones de pesos, implica afectar el 6.6 por ciento la asignación para medicamentos y suplementos alimenticios que otorga el Programa para las 5 millones de familias afiliadas.

Por su parte, el Programa de Medicamentos, tiene una asignación de 3,035.7 millones de pesos, se tendría que reducir 161.5 millones de pesos, lo que impactaría en un 5 por ciento el abasto de medicinas en los Institutos Nacionales de Salud

RAMO 13 Marina 279.3 millones de pesos.

Dentro del presupuesto asignado para esta Secretaría el 77 por ciento de los recursos es destinado al pago de los servicios personales, el 14 por ciento al gasto de operación y el 9 por ciento restante al gasto de inversión.

En la Secretaría de Marina, la reducción impactaría en los gastos de operación que es la parte sustantiva de sus funciones, lo que limitaría la dotación de combustibles lubricantes y aditivos para las unidades terrestres, navales y aeronavales de la Armada de México, no se podrá otorgar las cuotas de raciones alimenticias que se proporciona al personal naval militar, no se podrán pagar los servicios básicos, como son energía eléctrica, agua potable, telefonía y comunicaciones ni tampoco se pagaría el Seguro de los bienes patrimoniales con que cuenta esta dependencia. En conclusión, no se considera viable esta reducción al presupuesto, ya que cuenta con los recursos mínimos

indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y metas enfocados a la seguridad nacional y al Plan Nacional de Desarrollo.

RAMO 14 Trabajo y Previsión Social 108.1 millones de pesos.

La reducción del gasto de operación impactaría la procuración e impartición de la justicia laboral , ya que estos servicios dependen básicamente de este tipo de recursos. La reducción representa, por ejemplo, 80.2 por ciento del gasto total de la Procuraduría Federal de Defensa del Trabajo y el 17.8 por ciento del gasto total de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Si se afecta la operación de los programas de fomento al empleo como el programa de Apoyo a la Capacitación y el Programa de Apoyo al Empleo, la reducción representaría el 10.5 por ciento del total de subsidios canalizados por este conducto.

RAMO 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales 793.8 millones de pesos.

La reducción representa 62.2 por ciento de los servicios personales de la Secretaria o 148.7 por ciento (o sea una vez y media) de su gasto de operación e inversión, lo que es a todas luces impensable.

Si la reducción se hiciera a los programas forestales, a cargo de la Comisión Nacional Forestal, el impacto significaría 48.2 por ciento del total del presupuesto asignado a este programa, en los casos de los programas hidráulicos , a cargo de la Comisión Nacional del Agua, la reducción significaría del orden de 15.5 por ciento del total del presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal a estos programas.

RAMO 17 Procuraduría General de la República 572.9 millones de pesos.

La reducción determinada en el presupuesto de la Procuraduría General de la República tendría que aplicarse necesariamente en el rubro de

gasto de operación que constituye la base mediante la cual la Institución da cumplimiento a sus funciones sustantivas. En este contexto se afectaría la función primordial de procuración de justicia, ya que con este gasto se cubrirían los operativos y acciones

Entre los que destacan: el programa Nacional de Procuración de Justicia, del programa Nacional para el Control de Drogas y la participación de esta dependencia en el Programa Nacional de Seguridad Pública.

Para afectar lo menos posible el gasto de operación la reducción se aplicaría en el gasto de inversión, dicha asignación, desaparecería trayendo como consecuencia la imposibilidad de ampliar la infraestructura en materia de seguridad pública, la cancelación del programa de equipamiento de las delegaciones regionales y el mantenimiento mayor de las agencias del Ministerio Público de la Federación.

RAMO 18 Energía 41.3 millones de pesos.

La reducción equivale al 23.0 por ciento del gasto de operación e inversión total del sector y a 4.3 por ciento del Capítulo de servicios personales.

La reducción en el gasto de operación significaría disminuir en una tercera parte el gasto de la Secretaría o tres cuartos partes del gasto de las entidades coordinadas, lo que tendría un efecto negativo en su capacidad de operación, Entre otras cosas, obligaría a dejar de cubrir las cuotas a organismos internacionales en los que participa la dependencia en representación del país, derivada de acuerdos internacionales. En el caso de las entidades apoyadas, la reducción representa la tercera parte del gasto de operación propuesto por el Ejecutivo, por lo que sería necesario afectar programas sustantivos, como aquellos de los institutos de investigación con el obvio impacto

negativo en el desarrollo de la investigación científica y tecnológica en las aéreas de energía nuclear y eléctrica.

RAMO 19 Aportaciones a Seguridad Social 3,300.0 millones de pesos
La H. Cámara de Diputados en el anexo18 dispone de una reducción de 3,300.0 millones de pesos con cargo a las previsiones estimadas para atender el pago de las pensiones en curso de pago del Instituto Mexicano del Seguro Social y de las aportaciones estatutarias que cubre el Gobierno Federal a dicho Instituto.

En los últimos años las estimaciones previstas para este concepto han sido insuficientes para atender las obligaciones reales. Las reducciones a este Ramo afectarían las siguientes previsiones:

1,114.6 millones de pesos correspondientes a la previsión para las cuotas, contribuciones y aportaciones que por virtud de la Ley del Seguro Social corresponde al gobierno federal aportar para los ramos de seguro del IMSS.

2,185.4 millones de pesos correspondientes a la previsión para cubrir las pensiones en curso de pago a que se refiere el artículo duodécimo transitorio de la Ley del Seguro Social de 1995.

En cualquier caso, esta resolución generaría una presión de gasto ineludible hacia finales del año que no cuenta con fuente de financiamiento.

RAMO 20 Desarrollo Social 775.1 millones de pesos.

La reducción equivale al 41.0 por ciento de servicios personales del sector (dependencias y entidades coordinadas) o 23.0 por ciento del gasto de operación e inversión.

Para la Secretaria, la reducción representa mas del doble de su gasto de operación, lo que invalida la posibilidad de reducción en este rubro, para las entidades coordinadas representa 28.4 por ciento de su gasto operativo, afectando la operación de programas sociales como Adultos

Mayores, Abasto Social DICONSA y vivienda, a cargo del Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Representa también el 120.4 por ciento de los recursos destinados al Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, más de una y media veces el Programa Alimentario y más de cuatro veces los programas del Instituto Nacional de Adultos Mayores.

RAMO 21 Turismo 82.2 millones de pesos.

La reducción representa 16.0 por ciento del gasto en servicios personales o 14.3 por ciento del gasto de operación e inversión del sector (dependencia y entidades coordinadas).

La reducción en gastos de operación afectaría a los servicios que ofrece esta dependencia a los turistas, así como la información y difusión del turismo, principalmente a nivel internacional, con la consecuente caída en el flujo de divisas y la afectación del desarrollo del país.

RAMO 27 Función Pública 81.4 millones de pesos.

El recorte implicaría reducir el gasto sustantivo de la dependencia, con lo que se diferiría la consolidación de los programas que se iniciaron en la presente administración y no se llevará a cabo el proyecto Padrón Único de Beneficiarios.

RAMO 32 Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa 29.5 millones de pesos.

La reducción se tendría que aplicar en su gasto de operación, ya que el Tribunal no cuenta en ningún otro rubro de gasto. Lo anterior implicaría tener mayores rezagos en la emisión de sentencias y en la atención de demandas, con la consecuente saturación de su capacidad instalada.

RAMO 36 Seguridad Pública 327.5 millones de pesos.

La reducción determinada afectaría directamente al rubro de gasto de operación, repercutiendo en la función sustantiva de la dependencia, lo

que impediría cumplir con los operativos en materia de seguridad pública e impidiendo la inversión en equipos de seguridad en los Centros de Readaptación Social.

Asimismo, se observaría una incongruencia real con el reclamos social de mayor seguridad pública y combate frontal a la delincuencia.

RAMO 37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal 1.8 millones de pesos.

Se considera que toda la reducción es inviable porque significaría disminuir el 78.3 por ciento el gasto de operación, que asciende a 2.3 millones de pesos.

RAMO 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 251.2 millones de pesos.

Esta reducción afectaría el 49.5 por ciento del gasto total, a los programas sujetos a reglas de operación como son las Becas CONACYT y Sistema Nacional de Investigadores, en este rubro se ubican los programas federales con un alto contenido social, lo que implicaría un efecto negativo en la población.

El gasto propio de operación que tan solo representa el 2.0 por ciento del gasto total, constituye únicamente un apoyo logístico de oficinas centrales y la operación de los apoyos que realiza el Consejo a través de la asignación y seguimiento de 16,545 becarios nacionales y del extranjero, así como apoyos a través de Fondos Mixtos y Sectoriales, y la operación del Sistema Nacional de Investigadores formado por 10,788 académicos de alto nivel.

Es de destacarse que en la asignaciones contenidas en el proyecto de presupuesto 2005 para este efecto, reportan una caída real entre 2003-2005 del orden del 20.1 por ciento, por lo que una mayor afectación implicaría la suspensión de sus actividades sustantivas, por falta de energía eléctrica agua y demás servicios básicos necesarios para su

operación. Tampoco es viable aplicarlo en los gastos de operación de las entidades coordinadas, al igual que en el sector central registra una caída real del 18.8 por ciento, esto afectaría negativamente la promoción y desarrollo de la ciencia y tecnología en el ámbito regional

El gasto de inversión del sector coordinado representa apenas el 0.8 por ciento del gasto total, y atiende fundamentalmente el mantenimiento de infraestructura de los CPI's mismos que en un 85.0 por ciento se encuentran en el interior de la República.

De acuerdo con las anteriores consideraciones el ajuste tendría que ser aplicado en las provisiones para el pago de becas.

Petróleos Mexicanos 1,027.7 millones de pesos

La reducción de este monto equivaldría a eliminar totalmente el presupuesto previsto para proveer los servicios de telecomunicaciones de la paraestatal por un monto de 883.0 millones de pesos, o a reducir en 54 por ciento el presupuesto para el desarrollo y construcción de infraestructura básica de ecología, previsto para 2005 por una cantidad de 1,860.9 millones de pesos. De la misma manera, una reducción por el importe propuesto en cualquier programa de la entidad tendría un impacto operativo considerable.

Luz y Fuerza del Centro 173.6 millones de pesos.

Si la reducción se aplicara al gasto de operación, habría una mayor recurrencia de fallas en el suministro de energía eléctrica en perjuicio de las familias y el sector productivo.

Por otra parte, la reducción podría afectar sensiblemente la consecución del Programa Estratégico de Reducción de Pérdidas de Energía, el cual es clasificado como prioritario en el presupuesto 2005 de esta entidad, Dicho programa permitiría mejorar la estabilidad en el voltaje, reducir el nivel de pérdidas de energía e incrementar la cobertura del servicio, mismo que conjuntamente con otros proyectos permitirán satisfacer la

demanda de energía en los próximos años, por lo que su retraso repercutiría en la viabilidad de la empresa en el mediano plazo.

Con respecto a las reasignaciones y/o ampliaciones que ordeno la H. Cámara de Diputados una vez analizadas muestran que no se guarda congruencia, respecto al Proyecto de presupuesto enviado por el Ejecutivo, ya que no contemplan las mínimas reglas establecidas en el proceso de planeación programación, como lo establece el artículo 26 de la Constitución y la propia Ley de Planeación, los proyectos que quiere la Cámara de Diputados ni tan siquiera se encuentran en los Programas Sectoriales de las Dependencias, y por tanto estos proyectos no se pueden ejecutar , en virtud de carecer de una evaluación, además de invadir la esfera de competencia en el ámbito Local o Municipal, por tal razón se comentarán algunos que se puede vislumbrar la incongruencia por parte del Legislativo.

Se etiquetaron 229 millones de pesos para el programa de renivelación salarial del personal del Colegio de Bachilleres, a todas luces se nota la inconsistencia con la actual estructura del propio Colegio, el cual es un organismo público descentralizado federal, adscrito a la SEP, con esta asignación se traduciría en un incremento de salarios y prestaciones del personal en un 30 por ciento, con repercusiones futuras. Adicionalmente, no se puede aplicar tal asignación a la nivelación salarial del personal por no estar contenidas en el anexo 10 Previsiones Salariales y Económicas. Se etiquetan recursos para regularización, homologación y profesionalización de instituciones específicas que atienden intereses particulares de representaciones sindicales y tampoco se encuentran previstas en el anexo anteriormente citado, las reasignaciones que se ubican en esta problemática son:

-Regularización de la plantilla de personal del Centro Nacional de las Artes (14.0 millones de pesos).

-Actualización de planes de estudios de la Escuela Nacional de Antropología e Historia y Escuela Nacional de Restauración y Museográfica (3.4 millones de pesos)

-Profesionalización y ampliación de jornadas del personal de base del Instituto Nacional de Antropología e Historia (70.0 millones de pesos).

-Homologación Salarial del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (50.0 millones de pesos).

-Consolidación del Catalogo de puestos institucional de Radio Educación (5.0 millones de pesos).

-Homologación salarial a la Dirección General de Bibliotecas (8.0 millones de pesos). Estas reasignaciones se encuentran al margen de los criterios de política económica, implican crecimientos desequilibrados y son contrarios a la política salarial del Gobierno Federal. A futuro, tales asignaciones generarían presiones de gasto por su impacto horizontal.

- En el anexo 19-A se prevén recursos para el Ramo 09 Comunicaciones y Transportes para elaboración y financiamiento de los estudios de factibilidad del Metro de Monterrey e infraestructura ferroviaria para el Estado de México, excediendo las facultades que esta dependencia tiene conferidas en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal , se asignan 10.0 millones de pesos que ya estaban previstos en los programas federales, duplicando los recursos, a continuación se describen algunos montos reasignados a este Sector
- Metro Monterrey 430.0 millones de pesos
- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor La Paz-Valle de Chalco-Chalco 30.0 millones de pesos.
- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor La Paz-Chilmalhuacan-Neza-Pantitlan 30.0 millones de pesos
- Estudio de factibilidad y proyecto ejecutivo del corredor La Paz- Ixtapaluca 30.0 millones de peso

- Estudio de la línea Buena vista- Cuautitlan y San Rafael- Tacuba 10.0 millones de pesos. De conformidad con el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al artículo 3 de la Ley de Vías Generales de Comunicación la SCT como autoridad federal no tiene competencia en la elaboración y financiamiento de los estudios de transportes de pasajeros destinados a un desarrollo local o municipal, como es el caso del Metro de Monterrey, y en el caso de los corredores ferroviarios del Estado de México. En este contexto se encuentra imposibilitada para ejecutar dichos proyectos, y en el proyecto Buena vista-Cuatitlán los 10.0 millones de pesos ya se encuentran previstos en el proyecto del Tren Suburbano.
- En el propio anexo 19-A se canalizan recursos para proyectos carreteros que contravienen lo dispuesto en el Programa Sectorial y disposiciones emitidas por la SCT en Construcción y Modernización de carreteras, y en caminos rurales y alimentadores, se otorgo una ampliación por un monto de 17,120.0 millones de pesos de los cuales 4,811.9 millones de pesos no podrán ser ejercidos toda vez que del análisis realizado 305 proyectos no son congruentes con el Programa Sectorial.
- Dentro de los proyectos de carreteras, se identifican 31 obras por un monto de 2,134.0 millones de pesos que no corresponden a los ejes o carreteras definidas como troncales en el Programa Sectorial.
- En relación a los caminos rurales y alimentadores existen 274 proyectos por un monto de 2,677.9 millones de pesos que no cumplen con los criterios establecidos por la SCT criterios que buscan maximizar el impacto social y económico de la construcción de caminos rurales y alimentadores.
- La Cámara de Diputados prevé la creación de un nuevo programa denominado Incubadoras de Negocios para Jóvenes por un importe de 95.5 millones de pesos dentro del Ramo de Economía,

Como ya se señaló , la Cámara de Diputados no puede apartarse del Sistema Nacional de Planeación para el Desarrollo establecido en el artículo 26 Constitucional y en la Ley de Planeación, ni tampoco puede establecer reglas específicas para su operación dado que estaría invadiendo la esfera de competencia del Ejecutivo Federal, además de duplicarse las acciones que ejecuta esta dependencia, también crea otro programa denominado Fondo Nacional para la Innovación y Desarrollo Tecnológico (100.0 millones de pesos).

- Estas acciones están conferidas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por lo que jurídicamente no es procedente su inclusión.
- Se destinan recursos a la creación del Instituto de Capacitación Musical por 26.0 millones de pesos, esta medida implicaría la creación de plazas, recursos que no tienen una correspondencia con el anexo 10 Previsiones Salariales y Económicas
- Por lo que no se puede aplicar adicionalmente su instrumentación conduciría a una duplicidad de funciones que se realizan a través de unidades que operan servicios de naturaleza similar en el Consejo Nacional para las Culturas y las Artes La Cámara de Diputados también destina recursos para proyectos locales tales como:
 - Asignación Especial a un municipio de Aguascalientes 9.7 millones de pesos
 - Proyecto Ciudad “Inteligente” EN Nuevo León 9.7 millones de pesos
 - Asignación Especial para proyectos ejecutivos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, CONADE por 110.5 millones de pesos
 - Biblioteca Centro Cultural Universitario en Jalisco por 197.0 millones de pesos
 - Museo Carlos Pellicer en Tabasco por 10.0 millones de pesos.

Ninguno de los proyectos mencionados están dentro de lo propuesto por el Ejecutivo Federal , al tratarse de medidas aisladas sin un análisis previo con la Secretaria de Educación Pública, se generaría presiones del resto de las entidades federativas para obtener apoyos similares.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El modelo que actualmente aplica el Ejecutivo Federal para la elaboración del proyecto de Presupuesto en México aún carece de líneas de acción que estén encaminadas a la atención que demanda la ciudadanía, ya que los recursos son escasos y las demandas por parte de la sociedad cada vez son mayores, adicionalmente de este fenómeno también el destino del gasto esta mal distribuido, el Presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados si se analiza podemos observar que la mayoría de estos recursos se destina al gasto corriente y específicamente al pago de sueldos y salarios que representa aproximadamente un 75% del total del Presupuesto asignado, a pesar de los Programas de conclusión de labores de los servidores públicos que ha implementado el gobierno federal que abarcan los ejercicios fiscales comprendidos de 1998-2004, estos resultados aún no se reflejan en sus presupuestos se podrán aprovechar a partir del ejercicio fiscal 2006, que es cuando la Secretaria de Hacienda y Crédito Público cancelara el total de las plazas y podrá distribuir el gasto, principalmente a los Programas de Desarrollo Social.

Sin embargo, también hay que reconocer, que se ha modernizado, los procesos utilizando nuevas técnicas para que el proceso de Planeación- Programación a través de la Reforma al Sistema Presupuestario sea más ágil y oportuno para la entrega del Proyecto de Presupuesto a la Cámara de diputados para que estos puedan analizarlo y concensarlos con las diferentes Comisiones y su dictamen sea más imparcial y no suceda lo que paso con el Presupuesto 2005 que tuvo que dirimir esta controversia la Suprema Corte de Justicia dándole la razón al Ejecutivo Federal, ya que los Diputados en sus ajustes su planteamiento que hacían tenía tintes políticos y otros de sus planteamientos no eran ejecutables.

El logro de las metas fijadas por las diferentes dependencias y entidades deben ser mas ambiciosas para que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y permitan a toda la sociedad mexicana alcanzar sus proyectos propios de cada ciudadano y de certidumbre a las nuevas generaciones en tener un empleo seguro y bien remunerado, una economía fuerte y competitiva tanto en el mercado interno como externo, encaminada a una democracia.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda que el Legislativo de solución a los cambios estructurales que necesita el país, para que se encuentre en mejores condiciones de ser competitivo y se puedan generar los empleos que demanda la sociedad, con la autorización de las políticas Energéticas, Laboral y Fiscal. Asimismo el gobierno federal deberá impulsar contratos multianuales de los insumos que necesita para su operación así como contratos de servicios y mantenimiento de su infraestructura, lo que permitirá que abatan los costos y se puedan aprovechar mejor los recursos en proyectos que sean prioritarios para la comunidad.

Recomendaciones generales para reducir el gasto en las dependencias y entidades.

1.-Se propone se lleven a cabo las siguientes medidas que repercutirán en una mejor optimización de los recursos y por ende una mejor atención de los servicios que demanda la población. Mejor orientación de los recursos presupuestarios dirigidos a los sectores sociales que permitan alcanzar mejores niveles de empleo para la población en su conjunto y disminuir la brecha de la pobreza extrema, trayendo consigo un crecimiento económico sostenido.

2.-Estricta fiscalización del gasto público, por los entes fiscalizadores, que por parte del Ejecutivo le corresponde a la Secretaria de la Función Pública y por parte del Legislativo lo lleva a cabo la Auditoria Superior de la Federación, es decir que estos entes fiscalizadores lleven a cabo una estricta supervisión y seguimiento integral sobre la aplicación de los recursos que fueron asignados a las dependencias y entidades sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se fijaron.

3.-Combatir la corrupción e impunidad, mediante una rendición de cuentas claras y transparentes que le den confianza a la sociedad, que estén enterados los contribuyentes en donde se van a aplicar sus impuestos y los beneficios que estos otorga , aplicando reglas claras y sin excepciones, implementando mecanismos sistematizados de control que permitan vigilar las adquisiciones que realiza el sector Público, así como en la contratación de la obra Pública,

4.-Planear mejor los Programas y Proyectos priorizando aquellos que tengan un mejor beneficio social para la población, así como dar continuidad a aquellos proyectos que son de alto impacto económico social hasta su conclusión sin importar los cambios sexenales que se den , sugiriendo con esto exista una mejor comunicación entre los programas y los funcionarios encargados de su operación.

5.-Estrecha coordinación entre los tres poderes (Ejecutivo, legislativo y Judicial), para que esto se de es necesario que exista un consenso entre estos ordenes de gobierno y por ende alcanzar los objetivos que permitan al país mantener un equilibrio entre las empresas gobierno y sociedad. La existencia de estos poderes y su concertación permitirán alcanzar un verdadero proyecto de Nación.

6.-Reducción del gasto Corriente, aplicando una política disciplinaria enfocada a la racionalidad y austeridad del gasto Público tales como :

- a) Establecimiento de plantillas tipo de las oficinas de los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal, de sus subsecretarios y oficiales mayores.
- b) Reducción del gasto destinado a la actividad “Administrar recursos humanos, materiales y financieros”.
- c) Supresión de gastos de propaganda e imagen institucional
- d) Sustitución de bienes arrendados por los de propiedad federal.
- e) Supresión de gastos de alimentación y comedores privados a servidores públicos superiores.
- f) Eliminar o disminuir al mínimo indispensable la flota aérea de las dependencias y entidades (Presidencia, Defensa, Marina, PGR, SSP).
- g) Cancelación de aportaciones a organismos internacionales que no representan beneficios concretos para el País.
- h) Sistema de arrendamiento con opción a compra de parque vehicular para servidores públicos superiores (aportación de 60% Gobierno Federal, 40% servidor público en esquemas de 3 a 5 años).
- i) Eliminación de unidades administrativas que tienen encomendadas atribuciones de “análisis y estudio” o bien disminución de gasto asignado a servicios de asesoría, consultoría, estudio e investigaciones, así como programa de pago por honorarios.
- j) Establecer cuotas de consumo de combustibles para operativos oficiales con base en kilometraje y costos unitarios, con base en análisis pormenorizado de necesidades de operación.

k) Eliminar el equivalente de apoyos fiscales en aquellas entidades que generan recursos propios excedentes, durante el ejercicio fiscal correspondiente sin que exceda de tres meses.

Se puede concluir que la hipótesis planteada se ha cumplido, ya que a través del trabajo se demostró, que la planeación en México se encuentra en una etapa de normalización, que impide la inflexibilidad de la ejecución del presupuesto, ante tantos lineamientos SHCP emite cada año, variando sus contenidos y sin dejar un proceso continuo de la programación y confundiendo al posible consulto.

BIBLIOGRAFÍA

Alvarez Orozco, Aurelio (1986) El Presupuesto Publico, Mimeo.

Arriaga Conchas, Enrique (1996) Finanzas Públicas de México, I.P.N México DF.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México.

Chávez Presa, Jorge A. (2000) Para recobrar la confianza en el Gobierno. Hacia la Transparencia y mejores resultados con el presupuesto Público, Mimeo.

Demanda de Controversia Constitucional. Poder Ejecutivo Federal (2005), México.

Elizondo M. S., Carlos (1998) Ponencia Dictada en el Foro sobre Política Tributaria, CIDE, Octubre, México.

Guerrero Amparan Juan Pablo y Mariana López Ortega, (2000) Manual sobre la clasificación del Gasto Público, CIDE, México.

Ley de Adquisiciones y Arrendamientos en el Sector Público, SHCP, México.

Ley De Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, SHCP, México.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México.

López Arratia Alejandro, (1992), El Proceso Presupuestario en México, México.

López Presa, José Octavio, (1998), Corrupción y Cambio, Fondo de Cultura Económica, México.

Martner Gonzalo, (1976), Planificación y Presupuesto por Programas, Siglo XXI, Editores, México.

Pardo Maria del Carmen, Teoría y Practica de la Administración Pública en México, INAP, México.

Petrei Humberto (1997), Presupuesto y Control, Pautas de Reforma para América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Washington, D.C. E.U.A.

Poder Ejecutivo Federal (2000-2004) Proyecto de Presupuesto de la Federación (PEF), México.

Poder Ejecutivo Federal, (2000-2004) Informes de Gobierno, México

Saldaña, Adalberto, (1977), Teoría y Practica del Presupuesto por Programas en México, INAP, México.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), Clasificación por objeto del Gasto, emitido por la Subsecretaria de Egresos, México.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), (1998) Proyecto de Reforma al Sistema Presupuestario, la NEP y el SED; emitido por la Subsecretaria de Egresos, México.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), (1999) Lineamientos para la concentración de la Nueva Estructura Programática, Emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestal, Subsecretaria de Egresos, México.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), (2000-2004) Cuenta de la Hacienda Pública Federal. México

SHCP (1998), Algunos Aspectos del Gasto Público en México, Emitido por la Subsecretaria de Egresos, México.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, (SHCP), (2000-2004) Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal. México

Vázquez Arroyo, Francisco, (1979), Presupuesto por Programas para el Sector Público de México, UNAM, México.

ANEXOS

Sector Público Presupuestario
Estado de Egresos Presupuestarios
(Millones de Pesos)

México, 2000

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO			ECONOMÍAS
	ORIGINAL	MODIFICA- CIONES	TOTAL	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO	TOTAL	
TOTALES	1 195 313.4	81 915.0	1 277 228.4	1 266 178.4	4 982.4	1 271 160.8	6 067.6
GOBIERNO FEDERAL	926 172.1	55 895.4	982 067.5	969 041.6	4 982.4	974 024.0	8 043.5
PODERES	11 866.1	1 908.2	13 774.3	13 315.1		13 315.1	459.2
Legislativo	3 790.3	76.8	3 869.9	3 819.9		3 819.9	47.0
Judicial	8 075.8	1 831.6	9 907.4	9 495.2		9 495.2	412.2
ORGANOS AUTONOMOS	8 736.7	93.3	8 830.0	8 588.1		8 588.1	241.9
Instituto Federal Electoral	8 453.7	74.9	8 528.6	8 300.6		8 300.6	228.0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	283.0	18.4	301.4	287.5		287.5	13.9
RAMOS ADMINISTRATIVOS	262 931.7	10 765.5	273 697.2	262 638.0	4 463.9	267 101.9	6 595.3
Presidencia de la República	1 547.0	1.1	1 548.1	1 454.8		1 454.8	93.3
Gobernación	9 330.3	(169.4)	9 160.9	8 884.8	173.6	9 058.4	102.5
Relaciones Exteriores	3 137.7	381.8	3 519.5	3 360.4	55.4	3 415.8	103.7
Hacienda y Crédito Público	19 585.8	3 909.7	23 495.5	22 189.1	237.8	22 426.9	1 068.6
Defensa Nacional	20 375.3	1 243.9	21 619.2	20 675.6	154.9	20 830.5	788.7
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	24 849.3	313.1	25 162.4	24 622.9	90.8	24 713.7	448.7
Comunicaciones y Transportes	17 092.6	2 489.9	19 582.5	18 241.0	953.5	19 194.5	387.0
Economía	2 771.3	88.6	2 859.9	2 704.8	28.7	2 733.5	126.4
Educación Pública	83 436.2	2 924.1	86 360.3	83 987.2	1 563.6	85 550.8	809.5
Salud	18 321.7	(1 799.8)	16 521.9	15 963.6	297.8	16 261.4	260.5
Marina	7 959.2	455.7	8 414.9	8 388.4	8.4	8 396.8	18.1
Trabajo y Previsión Social	3 344.4	21.5	3 365.9	3 195.9	11.7	3 207.6	158.3
Reforma Agraria	1 657.1	82.9	1 740.0	1 715.2	7.1	1 722.3	17.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14 269.5	1 149.0	15 418.5	14 098.6	745.3	14 844.9	573.6
Procuraduría General de la República	4 875.0	(27.2)	4 847.8	4 336.0	73.8	4 409.8	438.0
Energía	12 392.4	16.3	12 408.7	12 332.9	2.7	12 335.6	73.1
Desarrollo Social	14 814.4	(529.7)	14 284.7	13 283.1	49.1	13 332.2	952.5
Turismo	1 065.3	10.2	1 075.5	1 029.7	2.5	1 032.2	43.3
Contraloría y Desarrollo Administrativo	1 037.8	131.1	1 168.9	1 114.4	3.5	1 117.9	51.0
Tribunales Agrarios	440.3	19.7	460.0	440.3	1.0	441.3	18.7
Tribunal Fiscal de la Federación	629.1	54.0	683.1	619.3	1.7	621.0	62.1
RAMOS GENERALES	642 837.6	43 128.4	685 966.0	684 500.4	518.5	685 018.9	747.1
Aportaciones e Seguridad Social	84 644.0	1 704.2	86 348.2	86 081.1	34.9	86 116.0	232.2
Provisiones Salariales y Económicas	13 126.3	8 752.6	21 878.9	21 460.1	265.2	21 715.3	163.6
Deuda Pública	135 578.0	(1 024.8)	134 553.2	134 553.2		134 553.2	
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal	22 850.7	(8 628.4)	14 022.3	13 406.0	186.2	13 682.2	340.1
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	161 712.8	16 423.4	178 136.2	178 136.2		178 136.2	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	15 750.5	(7 049.9)	8 700.6	8 689.4		8 689.4	11.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	168 957.3	12 651.7	181 609.0	181 566.8	42.2	181 609.0	
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	40 018.0	20 499.6	60 517.6	60 517.6		60 517.6	
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	269 141.3	26 019.6	295 160.9	297 136.8		297 136.8	(1 975.9)
Petróleos Mexicanos	104 298.1	1 760.6	106 058.7	105 103.0		105 103.0	955.7
Comisión Federal de Electricidad	01 783.4	11 833.0	93 626.4	93 127.5		93 127.5	498.0
Luz y Fuerza del Centro	13 114.4	1 622.7	14 737.1	14 531.2		14 531.2	205.9
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	2 773.7	878.4	3 652.1	3 440.7		3 440.7	211.4
Instituto Mexicano del Seguro Social	121 100.0	8 170.4	129 270.4	132 596.0		132 596.0	(3 314.6)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	36 596.9	2 667.7	39 264.6	39 823.8		39 823.8	(569.2)
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	1 069.5	7.3	1 076.8	1 040.8		1 040.8	36.0
Menos:	360 736.0	26 940.1	387 676.1	389 652.0		389 652.0	(1 975.9)
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Directo	76 317.5	785.6	77 103.1	77 103.1		77 103.1	
Cuotas del ISSSTE	15 277.2	134.9	15 412.1	15 412.1		15 412.1	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2000.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulos (Millones de pesos)

México, 2000

DEPENDENCIAS	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado Ponderado	Presupuesto Ejecutado Ponderado Corregido	Presupuesto Ejecutado Ponderado Corregido Ajustado	Objeto Público	Iniciaciones Financieras Otras Ejecuciones	Participa- ciones de Iniciación Federativas	Deuda Pública	TOTAL
GOBIERNO FEDERAL	86 438.4	8 389.3	17 906.9	451 178.3	5 787.2	9 748.4	13 097.1	178 136.2	203 760.2	974 024.0
PODERES	10 138.5	314.8	2 351.2	123.1	337.2	50.3				13 216.1
Legislativo	1 977.5	133.7	1 597.6	8.0	66.9	36.2				3 819.9
Judicial	8 161.0	181.1	753.6	115.1	270.3	14.1				9 495.2
ORGANOS AUTONOMOS	2 910.6	487.3	1 282.1	3 518.8	417.3					8 588.1
Instituto Federal Electoral	2 802.5	457.1	1 231.7	3 510.8	408.5					8 300.6
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	218.1	10.2	50.4		8.8					287.5
RAMOS ADMINISTRATIVOS	69 661.4	7 587.2	13 873.6	160 738.3	5 032.7	9 699.1	508.6			287 191.9
Presidencia de la República	614.2	166.8	594.3	1.6	69.3	9.6				1 454.8
Gobernación	4 098.2	299.5	863.2	3 358.1	446.8	22.6				9 058.4
Relaciones Exteriores	743.8	40.5	2 373.1	91.0	35.8					3 415.8
Hacienda y Crédito Público	2 653.3	85.3	781.5	18 963.7	105.5	44.7	92.9			22 426.9
Defensa Nacional	15 916.7	2 741.7	1 003.0	61.4	1 092.2	15.5				20 830.5
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2 808.2	154.1	542.7	21 388.6	19.6	0.3				24 713.7
Comunicaciones y Transportes	3 935.5	828.8	1 180.9	3 989.8	648.8	8 197.0	415.7			19 194.5
Economía	967.6	25.3	334.8	1 372.5	24.4	8.9				2 733.5
Educación Pública	18 811.4	172.2	1 598.9	84 768.8	199.5					85 550.8
Salud	3 007.2	880.1	758.4	11 140.8	144.9	329.0				16 281.4
Marina	4 473.6	1 491.3	558.9	81.9	1 691.5	98.6				8 596.8
Trabajo y Previsión Social	1 040.0	49.8	615.5	1 578.1	23.2					3 207.6
Reforma Agraria	333.0	22.8	72.7	1 298.5	7.2					1 722.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	4 873.1	200.7	681.6	8 983.8	135.6	190.1				14 844.9
Procuraduría General de la República	2 431.2	327.3	1 230.2	52.3	335.7	33.1				4 409.8
Energía	273.6	12.5	109.4	11 033.0	5.4	1.5				12 335.6
Desarrollo Social	1 171.9	33.0	296.4	11 228.3	6.1	596.5				13 332.2
Turismo	264.0	43.6	139.0	568.4	2.5	14.7				1 032.2
Contraloría y Desarrollo Administrativo	788.4	13.3	96.7	208.3	10.2					1 117.9
Tribunales Agrarios	370.9	10.9	48.0	0.1	10.4					441.3
Tribunal Fiscal de la Federación	485.4	19.6	91.4	0.1	19.1	5.4				621.0
RAMOS GENERALES	3 728.9			286 805.1			12 588.5	178 136.2	203 760.2	685 018.9
Aportaciones a Seguridad Social	1 472.1			84 643.9						86 116.0
Provisiones Salariales y Económicas	2 258.8			6 870.0			12 588.5			21 715.3
Deuda Pública									134 553.2	134 553.2
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal				13 682.2						13 682.2
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios								178 136.2		178 136.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores									8 689.4	8 689.4
Aportaciones Federales para Entidades Federa- tivas y Municipios				161 600.0						161 600.0
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahoradores y Deudores de la Banca									60 517.6	60 517.6

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2000.

Pago de ADEFAS y devengado no pagado
(Millones de Pesos)

México, 2000

DEPENDENCIAS	ADEUDOS DE 1999 PAGADOS EN 2000	ADEUDOS DE 2000 PARA PAGAR EN 2001		
		DEPENDENCIAS Y RAMOS	TESORO	TOTAL
TOTALES	8 689.4	3 383.4	1 599.0	4 982.4
RAMOS ADMINISTRATIVOS	5 870.5	2 990.9	1 473.0	4 463.9
Presidencia de la República	1.2			
Gobernación	427.9	115.7	57.9	173.6
Relaciones Exteriores	23.5	55.4		55.4
Hacienda y Crédito Público	511.5	219.7	18.1	237.8
Defensa Nacional	277.1	154.9		154.9
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	102.4	32.2	58.6	90.8
Comunicaciones y Transportes	460.5	344.6	608.9	953.5
Economía	18.2	21.1	7.6	28.7
Educación Pública	2 560.2	1 138.6	425.0	1 563.6
Salud	454.6	217.3	80.5	297.8
Marina	11.1	8.4		8.4
Trabajo y Previsión Social	60.4	10.2	1.5	11.7
Reforma Agraria	13.1	0.9	6.2	7.1
Medio Ambiente y Recursos Naturales	500.7	631.8	114.5	746.3
Procuraduría General de la República	62.1	27.5	46.3	73.8
Energía	5.7	0.4	2.3	2.7
Desarrollo Social	352.1	6.3	42.8	49.1
Turismo	4.9	2.4	0.1	2.5
Contraloría y Desarrollo Administrativo	5.2	3.5		3.5
Tribunales Agrarios	17.9		1.0	1.0
Tribunal Fiscal de la Federación	0.2		1.7	1.7
RAMOS GENERALES	2 818.9	392.5	126.0	518.5
Aportaciones a Seguridad Social	2 567.8	5.3	29.6	34.9
Provisiones Salariales y Económicas	80.4	255.2		255.2
Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza	9.1			
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal		93.1	93.1	186.2
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	161.6	38.9	3.3	42.2

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2000.

Resumen Económico Funcional (Millones de Pesos)

México, 2000

GRUPOS / FUNCIONES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	OBRAS PÚBLICAS	PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
TOTAL	506 650.4	34 880.3	50 586.9	178 136.2	203 760.2	974 024.0
GESTION GUBERNAMENTAL	99 053.3	8 818.7	5 149.4			113 021.4
Legislación	3 700.5	66.9	36.2			3 803.6
Impartición de Justicia	10 169.0	350.1	19.4			10 538.5
Organización de los Procesos Electorales	7 892.1	408.5				8 300.6
Procuración de Justicia	4 312.7	102.2	98.1			4 513.0
Soberanía del Territorio Nacional	23 131.3	1 595.8	1 116.7			25 843.8
Gobierno	44 212.9	5 626.3	2 489.1			52 328.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	5 634.8	668.9	1 389.9			7 693.6
DESARROLLO SOCIAL	359 285.1	23 767.6	30 761.2			413 813.9
Educación	195 303.0	9 359.5	2 343.9			207 006.4
Salud	34 652.0	2 068.9	724.8			37 445.7
Seguridad Social	106 720.3	44.2				106 764.5
Laboral	863.2	1 829.0				2 692.2
Abasto y Asistencia Social	10 395.2	72.1	440.8			10 908.1
Desarrollo Regional y Urbano	11 351.4	10 393.9	27 251.7			48 997.0
PRODUCTIVAS	48 342.0	2 274.0	14 676.3			65 292.3
Desarrollo Agropecuario	26 594.9	1 277.0	1 975.0			29 846.9
Energía	11 954.8	10.4	1.5			11 966.7
Comunicaciones y Transportes	6 922.3	616.6	12 352.1			19 891.0
Otros Servicios y Actividades Económicas	2 870.0	370.0	347.7			3 587.7
OTRAS FUNCIONES				178 136.2	203 760.2	381 896.4
Deuda Pública del Gobierno Federal					134 553.2	134 553.2
Participaciones y Aportaciones a Entidades Federativas y Municipios				178 136.2		178 136.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					8 689.4	8 689.4
Saneamiento del Sistema Financiero					60 517.6	60 517.6

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2000.

**Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo
Estado del ejercicio del Presupuesto por Capítulos**

México, 2000

ENTIDADES	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Bienes Muebles e Inmuebles	Obras Públicas	Inversiones Financieras y Otras Excepciones	Deuda Pública	TOTAL
TOTAL	117 611.1	74 262.6	106 370.9	13 855.5	43 820.5	9 175.3	24 556.1	389 652.0
Petróleos Mexicanos	30 574.7	5 470.1	17 371.1	5 069.4	26 234.8	1 246.1	19 136.8	105 103.0
Comisión Federal de Electricidad	15 219.1	47 623.7	7 582.6	5 746.2	11 350.1	262.8	5 343.0	93 127.5
Luz y Fuerza del Centro	8 433.6	1 757.1	579.3	250.4	3 056.3	454.5		14 531.2
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	1 028.9	212.5	1 373.4	216.5	427.4	182.0		3 440.7
Instituto Mexicano del Seguro Social	51 017.3	15 372.1	58 491.4	2 357.9	2 591.3	2 755.0		132 585.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	11 002.4	3 713.9	20 419.3	204.7	154.4	4 252.8	76.3	39 823.8
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	335.1	113.2	553.8	10.4	6.2	22.1		1 040.8

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2000.

Resumen Funcional de Gasto (Millones de Pesos)

México, 2001

FUNCIONES	PRESUPUESTO	
	ORIGINAL	EJERCIDO
TOTAL	1 051 926.4	1 025 731.5
GESTIÓN GUBERNAMENTAL	114 316.7	112 994.2
Legislación	4 398.7	4 449.3
Impartición de Justicia	15 717.6	15 640.0
Organización de los Procesos Electorales	5 294.2	5 294.1
Procuración de Justicia	5 540.5	5 660.7
Soberanía del Territorio Nacional	27 982.3	27 506.3
Gobierno	46 212.8	46 320.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	8 760.6	7 729.3
Protección y Promoción de los Derechos Humanos	410.0	394.0
DESARROLLO SOCIAL	470 863.6	457 718.6
Educación	253 493.0	249 502.8
Salud	44 636.4	43 950.9
Seguridad Social	94 200.6	89 107.0
Laboral	3 215.6	2 680.9
Abasto y Asistencia Social	13 127.0	12 828.0
Desarrollo Regional y Urbano	62 191.0	59 649.0
PRODUCTIVAS	76 143.5	73 051.4
Desarrollo Agropecuario	35 974.6	35 005.0
Energía	13 756.9	13 670.2
Comunicaciones y Transportes	20 159.7	17 390.1
Otros Servicios y Actividades Económicas	6 252.3	6 986.1
GASTO NO PROGRAMABLE	390 602.6	381 967.3
Deuda Pública del Gobierno Federal	145 054.0	140 203.5
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	194 084.7	196 931.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12 286.0	4 982.4
Saneamiento del Sistema Financiero	39 177.9	39 850.2

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Estado de Ingresos Presupuestarios
(Millones de Pesos)

México, 2001

CONCEPTOS	ESTIMACIÓN	RECAUDACIÓN		
		EFFECTIVO	VIRTUAL	TOTAL
TOTAL	1 361 866.5	973 938.6	423 322.9	1 397 261.5
GOBIERNO FEDERAL	1 011 776.0	641 406.8	423 322.9	1 064 729.7
I IMPUESTOS	665 997.9	308 916.5	388 341.4	697 257.9
Sobre la Renta 1/	283 823.4	73 729.8	236 512.7	310 242.5
Al Valor Agregado	207 236.5	96 203.5	129 807.7	226 011.2
Especial Sobre Producción y Servicios	119 999.3	92 259.9	18 554.0	110 813.9
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	9 082.1	10 376.7	1.2	10 377.9
Sobre Automóviles Nuevos	5 027.9	4 601.1	9.2	4 610.3
Al Comercio Exterior	34 600.5	28 824.7	265.0	29 089.7
Accesorios	6 226.2	2 916.7	3 191.6	6 110.3
Otros		2.1		2.1
III CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	16.0		26.7	26.7
IV DERECHOS	206 037.2	194 918.9	9 090.6	204 009.5
Servicios que Presta el Estado en Funciones de Derecho Público	7 849.3	6 966.1	1 491.3	8 457.4
Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	8 101.1	3 366.0	4 566.0	7 932.7
Derecho Sobre la Extracción de Petróleo	116 304.5	121 753.7	4 450.7	126 204.4
Derecho Extraordinario Sobre la Extracción de Petróleo	71 490.1	60 526.3	(1 618.5)	58 907.8
Derecho Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	2 292.2	2 293.6	200.9	2 494.5
Actualización de Derechos		12.5	0.2	12.7
V CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	50.1	230.7	28.1	258.8
VI PRODUCTOS	7 214.4	21 237.6	(1 388.2)	19 849.4
VII APROVECHAMIENTOS	73 096.7	58 733.1	15 112.5	73 845.6
VIII INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	59 369.7	57 370.0	12 111.8	69 481.8
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	350 090.5	332 631.8		332 631.8
II APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	89 890.4	89 092.5		89 092.5
IX OTROS INGRESOS	260 200.1	243 439.3		243 439.3
Venta de Bienes	124 601.3	103 549.8		103 549.8
Venta de Servicios	119 463.9	120 556.3		120 556.3
Ingresos Diversos	16 309.1	21 205.4		21 205.4
MENOS:				
Ingresos por Derechos de CAPUFE	1 867.8	1 492.0		1 492.0
Ingresos por Entregas de LOTENAL	306.4	380.2		380.2

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Estado de Egresos Presupuestales (Millones de Pesos)

México 2001

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		ECONOMÍAS	
	ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO		
TOTAL	1 361 866.5	(3 448.5)	1 358 418.0	1 328 306.2	12 111.7	1 340 416.9	18 001.1
GOBIERNO FEDERAL	1 051 926.4	(3 190.3)	1 048 736.1	1 013 619.8	12 111.7	1 025 731.5	23 004.6
PODERES	18 202.2	177.1	18 379.3	18 370.0		18 370.0	9.3
Legislativo	4 398.7	59.9	4 458.6	4 449.3		4 449.3	9.3
Cámara de Diputados	2 650.6	41.9	2 692.5	2 692.5		2 692.5	
Cámara de Senadores	1 254.4	18.0	1 272.4	1 272.4		1 272.4	
Auditoría Superior de la Federación	493.7		493.7	484.4		484.4	9.3
Judicial	13 803.5	117.2	13 920.7	13 920.7		13 920.7	
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1 567.5	(101.2)	1 566.3	1 566.3		1 566.3	
Consejo de la Judicatura Federal	11 540.3	118.4	11 658.7	11 658.7		11 658.7	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	595.7	100.0	695.7	695.7		695.7	
ENTES PUBLICOS FEDERALES	5 704.2		5 704.2	5 688.1		5 688.1	16.1
Instituto Federal Electoral	5 294.2		5 294.2	5 294.2		5 294.2	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	410.0		410.0	393.9		393.9	16.1
RAMOS ADMINISTRATIVOS	298 579.9	2 348.5	300 927.5	281 965.1	9 478.0	291 443.1	9 484.4
Presidencia de la República	1 756.2	(2.4)	1 753.8	1 648.4	2.9	1 651.3	102.5
Gobernación	4 918.1	(82.2)	4 835.9	4 262.5	93.4	4 355.9	480.0
Relaciones Exteriores	3 665.7	145.0	3 810.7	3 545.6	161.8	3 707.4	103.3
Hacienda y Crédito Público	20 385.7	4 330.7	24 716.4	20 438.8	3 053.0	23 491.8	1 224.6
Defensa Nacional	22 424.6	73.5	22 498.1	21 731.8	299.2	22 031.0	467.1
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	31 080.5	1 722.5	32 803.0	32 134.9	270.5	32 405.4	397.6
Comunicaciones y Transportes	18 904.4	(743.5)	18 160.9	15 851.4	1 738.7	17 390.1	770.8
Economía	4 989.0	127.6	5 116.6	4 834.1	122.8	4 956.9	159.7
Educación Pública	97 568.6	(305.8)	97 262.8	93 716.6	664.3	94 380.9	2 881.9
Salud	19 278.1	(508.4)	18 769.7	17 753.0	360.5	18 113.5	656.2
Marina	8 873.4	(10.2)	8 863.2	8 695.8	156.7	8 852.5	10.7
Trabajo y Previsión Social	3 803.4	(345.2)	3 458.2	3 038.6	142.7	3 181.3	276.9
Reforma Agraria	1 855.0	63.1	1 918.1	1 864.3	26.4	1 890.7	27.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14 400.5	(714.4)	13 686.1	12 473.3	770.6	13 243.9	442.2
Procuraduría General de la República	5 594.4	(64.5)	5 529.9	4 837.9	613.3	5 451.2	78.7
Energía	14 186.8	(63.2)	14 103.6	14 077.1	2.4	14 079.5	24.1
Desarrollo Social	14 625.7	(1 082.1)	13 543.6	13 238.7	43.6	13 282.3	261.3
Turismo	1 338.0	285.7	1 623.7	1 438.6	77.9	1 516.5	107.2
Contraloría y Desarrollo Administrativo	1 349.8	(105.0)	1 244.8	1 148.5	13.0	1 161.5	83.3
Tribunales Agrarios	496.8	(23.8)	473.0	471.4	1.2	472.6	2.4
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	732.2	(3.8)	728.4	665.0	5.1	670.1	58.3
Sagridad Pública	6 350.1	(325.1)	6 025.0	4 298.8	858.0	5 156.8	868.2
RAMOS GENERALES	729 441.0	(5 715.9)	723 725.1	707 596.6	2 633.7	710 230.3	13 494.8
Aportaciones a Seguridad Social	94 023.6	(4 628.5)	89 395.1	86 946.7	2 001.2	88 947.9	447.2
Provisiones Salariales y Económicas	20 293.6	(1 570.3)	18 723.3	14 657.5	431.0	15 088.5	3 624.8
Deuda Pública	145 054.0	(3 714.0)	141 340.0	140 203.5		140 203.5	1 136.5
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	24 943.0	(9 586.1)	15 356.9	14 620.3	179.0	14 799.3	557.6
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	194 084.7	3 353.9	197 438.6	196 931.2		196 931.2	507.4
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	12 286.0	(336.0)	11 950.0	4 982.4		4 982.4	6 967.6
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	199 578.2	9 839.1	209 417.3	209 394.8	22.5	209 417.3	
Frogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	39 177.9	926.0	40 103.9	39 850.2		39 850.2	253.7
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	309 940.1	(258.2)	309 681.9	314 685.4		314 685.4	(5 003.5)
Petróleos Mexicanos	109 792.1	(2 379.0)	107 413.1	106 502.8		106 502.8	910.3
Comisión Federal de Electricidad	98 314.1	1 896.5	100 210.6	99 729.0		99 729.0	481.6
Luz y Fuerza del Centro	14 249.1	(69.5)	14 179.6	15 300.2		15 300.2	(1 120.6)
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	3 219.7	(127.2)	3 092.5	1 946.8		1 946.8	1 145.7
Instituto Mexicano del Seguro Social	144 492.7	(1 179.8)	143 312.9	147 425.0		147 425.0	(4 112.1)
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	43 224.1	31.6	43 255.7	45 910.1		45 910.1	(2 654.4)
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	1 062.4	(2.2)	1 060.2	930.0		930.0	130.2
Suma	414 354.2	(1 829.6)	412 524.6	417 743.9		417 743.9	(5 219.3)
Menos:							
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	86 231.4	(1 122.6)	85 108.8	85 324.6		85 324.6	(215.8)
Cuotas del ISSSTE	18 162.7	(448.8)	17 713.9	17 733.9		17 733.9	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Clasificación Económica en Cuenta Doble
(Millones de Pesos)

México, 2001

EGRESO		INGRESO	
CUENTA CORRIENTE			
COSTO DIRECTO	369 529.2	IMPUESTO AL INGRESO	310 242.5
Servicios Personales	229 971.8	IMPUESTOS AL GASTO	387 300.4
Materiales y Suministros	88 350.4	IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O AL GASTO	192 770.4
Servicios Generales	50 902.9	OTROS INGRESOS CORRIENTES	102 956.5
Otras Erogaciones	304.1	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	222 233.9
SERVICIO DE LA DEUDA	161 439.2	INGRESOS DIVERSOS	21 205.4
Intereses	155 456.5	CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL	89 092.5
Comisiones	972.4		
Gastos	4 811.4		
Costo por Coberturas	198.9		
APOYOS FINANCIEROS	39 850.2		
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	153 668.0		
OTRAS EROGACIONES	81 080.7		
APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	172 080.8		
OTROS GASTOS	251.7		
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	1 583.2		
SUMA	979 483.0		
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	346 318.6		
SUMA	1 326 801.6	SUMA	1 326 801.6
CUENTA DE CAPITAL			
INVERSIÓN FÍSICA	72 206.5	RECUPERACIONES DE CAPITAL	1 465.4
Servicios Personales	934.8	ENAJENACIÓN DE BIENES	512.7
Materiales y Suministros	157.6		
Servicios Generales	298.1		
Bienes Muebles e Inmuebles	20 046.6		
Obra Pública	50 769.4		
INVERSIÓN FINANCIERA	18 667.1		
De Entidades de Control Presupuestario Directo	5 422.9	SUMA	1 978.1
En Entidades de Control Presupuestario Indirecto	5 538.7		
En Fondos y Fideicomisos	5 828.2		
Otras Inversiones	338.6		
Otras Erogaciones	879.6	DÉFICIT EN CUENTA DE CAPITAL	157 042.2
Erogaciones Recuperables	659.1		
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	29 585.6		
APORTACIONES FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	38 417.5		
OTROS GASTOS	143.6		
SUMA	159 020.3	SUMA	159 020.3

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

**Clasificación Económica en Cuenta Doble
(Millones de Pesos)**

México, 2001

EGRESO	INGRESO		
RESUMEN			
GASTOS CORRIENTES	979 483.0	INGRESOS CORRIENTES	1 325 801.6
GASTOS DE CAPITAL	159 020.3	INGRESOS DE CAPITAL	1 978.1
PARTICIPACIONES DE INGRESOS	196 931.2	COLOCACIÓN DE DEUDA	
PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4 982.4	Interna	69 481.8
		Devengado no Pagado	12 111.7
SUMAN LOS GASTOS	1 340 416.9		
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	56 844.6		
SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	1 397 261.5	SUMAN LOS INGRESOS	1 397 261.5
ANÁLISIS DE RESULTADOS			
Ahorro en Cuenta Corriente	346 318.6		
Menos:			
Déficit en Cuenta de Capital	157 042.2		
Participaciones de Ingresos	196 931.2		
DÉFICIT ANTES DE ENDEUDAMIENTO	7 654.8		
Más:			
Endeudamiento Neto	64 499.4		
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO	56 844.6		

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulos
(Millones de Pesos)

México, 2001.

DEPENDENCIAS	CAPÍTULOS									TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
TOTAL	95 314.1	9 095.9	16 408.4	271 514.2	7 820.0	8 257.8	10 741.9	421 643.1	185 036.1	1 025 731.5
PODERES	13 887.7	312.2	2 745.2	1.9	1 070.1	345.5	7.4			18 370.0
Legislativo	2 276.7	124.1	1 892.6	0.1	118.5	35.8	1.5			4 449.3
Cámara de Diputados	1 309.3	92.4	1 183.1		79.1	28.4	0.2			2 692.5
Cámara de Senadores	572.7	21.9	648.3		28.2		1.3			1 272.4
Auditoría Superior de la Federación	394.7	9.8	61.2	0.1	11.2	7.4				484.4
Judicial	11 611.0	188.1	852.5	1.8	951.6	309.7	5.9			13 920.7
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1 077.4	33.0	178.8		146.6	127.8	2.7			1 566.3
Consejo de la Judicatura Federal	9 948.7	144.0	610.2	1.8	771.4	180.3	2.3			11 658.7
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	584.9	11.1	63.6		33.6	1.6	0.9			695.7
ENTES PÚBLICOS FEDERALES	2 451.4	183.0	559.6		170.2	4.2	2 319.5			5 688.1
Instituto Federal Electoral	2 166.2	173.1	490.0		145.8	0.1	2 319.0			5 294.2
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	285.4	9.9	69.6		24.4	4.1	0.5			393.9
RAMOS ADMINISTRATIVOS	75 439.8	8 600.7	13 103.6	174 638.8	6 578.7	7 908.1	4 777.1	395.3		291 443.1
Presidencia de la República	835.5	130.5	596.6		72.4	25.3	1.0			1 601.3
Gobernación	2 235.4	159.8	613.2	1 091.6	102.7	0.4	39.1	113.7		4 355.9
Relaciones Exteriores	1 882.9	42.5	1 381.6		243.0	26.1	131.3			3 707.4
Hacienda y Crédito Público	2 350.8	87.3	683.4	17 993.0	102.3	17.9	2 257.1			23 491.8
Defensa Nacional	16 526.1	3 211.2	886.6		1 304.7	29.7	72.7			22 031.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	3 082.2	148.0	536.9	28 568.8	45.3	21.7	2.5			32 405.4
Comunicaciones y Transportes	3 770.9	681.5	980.6	2 770.7	759.2	6 940.8	1 379.9	106.5		17 390.1
Economía	1 045.7	30.2	471.1	3 276.4	63.0	3.3	67.2			4 856.9
Educación Pública	20 026.7	184.0	2 512.7	70 383.0	931.8		342.7			94 380.9
Salud	3 381.8	1 344.1	643.7	12 574.4	50.9	104.2	14.4			18 113.5
Masmas	5 119.8	1 603.0	854.2		1 142.2	122.1	11.2			9 852.5
Trabajo y Previsión Social	1 068.1	52.1	310.6	1 632.7	75.3	1.2	21.3			3 181.3
Reforma Agraria	350.1	22.2	71.8	1 239.2	7.4		200.0			1 890.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	4 707.3	174.0	582.0	7 140.5	386.6	103.2	150.3			13 243.9
Procuraduría General de la República	2 975.9	309.6	1 222.6	79.0	780.2	73.0	10.9			5 451.2
Energía	276.9	11.3	128.9	13 655.6	4.9	1.0	0.9			14 079.5
Desarrollo Social	1 184.2	52.0	232.2	11 359.5	22.2	431.5	0.7			13 282.3
Turismo	250.0	43.1	105.0	879.3	41.7	5.2	17.1	175.1		1 516.5
Contraloría y Desarrollo Administrativo	771.2	14.0	104.6	192.5	51.9	1.3	26.0			1 161.5
Tribunales Agrarios	386.7	9.7	57.0		19.2					472.6
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	538.9	17.9	93.9		19.3	0.1				670.1
Seguridad Pública	2 652.7	272.7	44.4	1 802.6	353.5	0.1	30.8			5 156.8
RAMOS GENERALES	3 535.6			96 873.5		3 637.9	421 147.8	185 036.1		710 230.3
Aportaciones a Seguridad Social	1 588.1			84 065.8		3 294.0				88 947.9
Provisiones Salariales y Económicas	1 946.9			12 807.7		343.9				15 098.5
Deuda Pública								140 203.5		140 203.5
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos							14 799.3			14 799.3
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios							196 931.2			196 931.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores								4 982.4		4 982.4
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios							209 417.3			209 417.3
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca								39 850.2		39 850.2

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Pago de ADEFAS y devengado no pagado
(Millones de pesos)

México, 2001

DEPENDENCIAS	ADEUDOS DE 2000 PAGADOS EN 2001	ADEUDOS DE 2001 PARA PAGAR EN 2002		
		DEPENDENCIAS Y RAMOS	TESOFE	TOTAL
TOTAL	4 982.4	6 465.8	5 645.9	12 111.7
RAMOS ADMINISTRATIVOS	4 463.8	4 408.4	5 069.6	9 478.0
Presidencia de la República		2.7	0.2	2.9
Gobernación	173.5	83.8	9.6	93.4
Relaciones Exteriores	55.4	157.9	3.9	161.8
Hacienda y Crédito Público	237.8	524.6	2 528.4	3 053.0
Defensa Nacional	154.9	298.9	0.3	299.2
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	90.8	75.4	195.1	270.5
Comunicaciones y Transportes	953.5	155.9	1 582.8	1 738.7
Economía	28.7	74.8	48.0	122.8
Educación Pública	1 563.7	480.2	184.1	664.3
Salud	297.8	309.6	50.9	360.5
Marina	8.4	150.0	6.7	156.7
Trabajo y Previsión Social	11.7	139.2	3.5	142.7
Reforma Agraria	7.1	6.9	19.5	26.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	746.3	421.9	348.7	770.6
Procuraduría General de la República	73.8	603.0	10.3	613.3
Energía	2.7	2.3	0.1	2.4
Desarrollo Social	49.1	13.5	30.1	43.6
Turismo	2.5	35.2	42.7	77.9
Contraloría y Desarrollo Administrativo	3.5	11.4	1.6	13.0
Tribunales Agrarios	1.0		1.2	1.2
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1.6	3.8	1.3	5.1
Seguridad Pública		857.4	0.6	858.0
RAMOS GENERALES	518.6	2 057.4	576.3	2 633.7
Aportaciones a Seguridad Social	34.9	2 001.2		2 001.2
Provisiones Salariales y Económicas	255.3		431.0	431.0
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	186.2	56.2	122.8	179.0
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	42.2		22.5	22.5

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

**Resumen económico funcional del ejercicio del presupuesto
(Millones de pesos)**

México, 2001

GRUPOS / FUNCIONES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	OBRAS PÚBLICAS	PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
TOTAL	544 008.3	58 768.9	40 987.0	196 931.2	185 036.1	1 025 731.5
GESTIÓN GUBERNAMENTAL	93 963.1	13 777.6	5 253.5			112 994.2
Legislación	4 295.0	118.5	35.8			4 449.3
Impartición de Justicia	14 327.6	1 001.4	311.0			15 640.0
Organización de los Procesos Electorales	5 148.3	145.7	0.1			5 294.1
Procuración de Justicia	4 916.6	607.8	136.3			5 660.7
Soberanía del Territorio Nacional	25 083.7	1 229.5	1 193.1			27 506.3
Gobierno	33 633.4	10 057.0	2 630.1			46 320.5
Medio Ambiente y Recursos Naturales	6 193.1	593.2	943.0			7 729.3
Protección y Promoción de los Derechos Humanos	365.4	24.5	4.1			394.0
DESARROLLO SOCIAL	394 097.0	39 032.1	24 589.5			457 718.6
Educación	236 738.7	10 050.9	2 713.2			249 502.8
Salud	41 615.9	1 920.4	414.6			43 950.9
Seguridad Social	89 091.3	13.8	1.9			89 107.0
Laboral	956.9	1 724.0				2 680.9
Abasto y Asistencia Social	11 981.0	212.1	634.9			12 828.0
Desarrollo Regional y Urbano	13 713.2	25 110.9	20 824.9			59 649.0
PRODUCTIVAS	55 948.2	5 959.2	11 144.0			73 051.4
Desarrollo Agropecuario	31 886.8	1 270.0	1 848.2			35 005.0
Energía	13 657.0	12.2	1.0			13 670.2
Comunicaciones y Transportes	6 604.7	1 823.7	8 961.7			17 390.1
Otros Servicios y Actividades Económicas	3 799.7	2 853.3	333.1			6 986.1
FUNCIÓN DE GASTO NO PROGRAMABLE				196 931.2	185 036.1	381 967.3
Deuda Pública del Gobierno Federal					140 203.5	140 203.5
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios				196 931.2		196 931.2
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					4 982.4	4 982.4
Saneamiento del Sistema Financiero					39 850.2	39 850.2

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

Entidades de control presupuestario directo
Estado del ejercicio del presupuesto por capítulos
(Millones de pesos)

México, 2001

ENTIDADES	CAPÍTULOS							TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	7000	8000	
TOTAL	138 999.5	80 207.8	35 372.6	12 942.3	39 360.5	89 625.6	21 235.7	417 743.9
Petróleos Mexicanos	37 256.1	6 814.0	14 589.3	7 870.5	23 518.5	1 626.6	14 827.8	106 502.8
Comisión Federal de Electricidad	18 090.3	51 962.5	8 757.1	3 271.1	11 210.5	29.6	6 407.9	99 729.0
Luz y Fuerza del Centro	10 136.6	826.8	667.1	279.8	3 057.9	332.0		15 300.2
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	1 127.4	175.3	570.1	146.1	379.8	(451.9)		1 946.8
Instituto Mexicano del Seguro Social	50 359.7	16 434.0	7 805.5	1 252.8	1 035.0	61 538.0		147 425.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	12 638.3	3 927.9	2 620.6	120.2	158.8	26 444.3		45 910.1
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	391.1	67.3	362.9	1.8		106.9		930.0

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2001.

**Consolidación de los ingresos obtenidos
(Millones de pesos)**

México, 2002

CONCEPTOS	GOBIERNO FEDERAL	ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	ELIMINACIONES POR CONSOLIDACIÓN	INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
TOTAL	1 172 294.4	517 002.0	116 855.0	1 570 441.4
Impuestos	771 562.4			771 562.4
Contribución de Mejoras	28.9			28.9
Derechos	163 000.0			163 000.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	243.9			243.9
Productos	12 255.1			12 255.1
Aprovechamientos	96 707.7			96 707.7
Ingresos Derivados de Financiamientos	128 496.4			128 496.4
Aportaciones de Seguridad Social		95 422.9		95 422.9
Venta de Bienes		145 827.1	693.3 1/	145 133.8
Venta de Servicios		135 525.6	1 361.9 2/	134 163.7
Ingresos Diversos		23 426.6		23 426.6
Cuotas del ISSSTE		19 093.6	19 093.6 3/	
Subsidios y Transferencias		97 706.2	97 706.2 4/	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

**Consolidación de los egresos del presupuesto ejercido por capítulos
(Millones de pesos)**

México, 2002

CONCEPTOS	GOBIERNO FEDERAL	ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	ELIMINACIONES	SECTOR PÚBLICO
TOTAL	1 155 732.0	452 341.9	116 799.8	1 491 274.1
Servicios Personales	103 251.1	142 727.0	559.0 1/	245 419.1
Materiales y Suministros	9 167.4	78 201.1		87 368.5
Servicios Generales	19 858.4	41 094.4		60 952.8
Subsidios y Transferencias	361 094.6		101 320.0 2/	259 774.6
Bienes Muebles e Inmuebles	5 365.9	23 479.2		28 845.1
Obras Públicas *	11 459.7	35 100.8		46 560.5
Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	10 433.2	111 907.9		122 341.1
Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado	457 429.3		14 920.8 1/	442 508.5
Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	177 672.4	19 831.5		197 503.9

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

Estado de ingresos presupuestarios
(Millones de pesos)

México, 2002

CONCEPTOS	ESTIMACIÓN	RECAUDACIÓN		
		EFFECTIVO	VIRTUAL	TOTAL
TOTAL	1 533 214.9	1 198 947.9	371 493.5	1 570 441.4
GOBIERNO FEDERAL	1 026 235.5	686 283.4	357 514.6	1 043 798.0
I IMPUESTOS	806 200.0	450 240.9	321 321.5	771 562.4
Sobre la Renta 1/	367 734.5	144 696.1	206 509.7	351 205.8
Al Valor Agregado	223 738.1	135 376.6	93 720.7	229 097.3
Especial Sobre Producción y Servicios	155 075.1	123 692.0	13 461.7	137 153.7
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	9 838.9	11 738.0	9.4	11 747.4
Sobre Automóviles Nuevos	4 877.9	4 562.8	9.7	4 572.5
Al Comercio Exterior	28 899.8	27 180.6	297.3	27 477.9
Accesorios	7 284.3	1 847.5	6 627.0	8 474.5
Otros 2/	8 751.4	1 147.3	686.0	1 833.3
II CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	10.0	0.1	28.8	28.9
III DERECHOS	140 994.8	152 427.7	10 572.3	163 000.0
Servicios que Presta el Estado en Funciones de Derecho Público	6 393.6	6 786.2	3 353.1	10 139.3
Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	8 795.5	3 022.2	5 447.2	8 469.4
Derecho Sobre la Extracción de Petróleo	85 997.4	94 965.7	1 301.5	96 267.2
Derecho Extraordinario Sobre la Extracción de Petróleo	38 239.6	45 681.3	458.1	46 139.4
Derecho Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	1 568.7	1 939.4		1 939.4
Actualización de Derechos		12.9	3.5	16.4
Recargos de Derechos			8.9	8.9
IV CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	100.0	235.6	8.3	243.9
V PRODUCTOS	5 978.8	11 394.4	860.7	12 255.1
VI APROVECHAMIENTOS	72 951.9	71 984.7	24 723.0	96 707.7
ORGANISMOS Y EMPRESAS	378 628.3	398 147.0		398 147.0
VII INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS 3/	286 935.4	302 724.1		302 724.1
VIII APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	91 692.9	95 422.9		95 422.9
DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	128 351.1	114 517.5	13 978.9	128 496.4
IX INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	128 351.1	114 517.5	13 978.9	128 496.4

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

Estado del ejercicio del presupuesto autorizado
(Millones de pesos)

México, 2002

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO			ECONOMÍAS
	ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO *	TOTAL	
TOTAL	1 463 334.3	54 496.3	1 517 830.6	1 478 345.8	12 928.3	1 491 274.1	26 556.5
GOBIERNO FEDERAL	1 130 180.8	50 899.3	1 181 080.1	1 142 803.7	12 928.3	1 155 732.0	25 348.1
RAMOS AUTÓNOMOS	26 512.2	249.1	26 761.3	26 689.8		26 689.8	71.5
Poder Legislativo	4 896.9	71.0	4 967.9	4 967.1		4 967.1	0.8
Cámara de Diputados	2 951.2	28.9	2 980.1	2 980.1		2 980.1	
Cámara de Senadores	1 396.2	15.6	1 411.8	1 411.8		1 411.8	
Auditoría Superior de la Federación	549.5	26.5	576.0	575.2		575.2	0.8
Poder Judicial	15 363.7	63.4	15 427.1	15 414.4		15 414.4	12.7
Sucrema Corte de Justicia de la Nación	1 856.0	(40.4)	1 815.6	1 803.4		1 803.4	12.2
Consejo de la Judicatura Federal	12 844.7	52.5	12 897.2	12 897.2		12 897.2	
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	663.0	51.3	714.3	713.8		713.8	0.5
Instituto Federal Electoral	5 795.3	113.2	5 908.5	5 850.7		5 850.7	57.8
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	456.3	1.5	457.8	457.6		457.6	0.2
RAMOS ADMINISTRATIVOS	333 564.0	45 999.3	379 563.3	364 073.2	10 303.0	374 376.2	5 187.1
Presidencia de la República	1 674.3	(54.5)	1 619.8	1 571.8	6.0	1 577.8	42.0
Gobernación	5 070.9	541.3	5 612.2	4 774.3	416.1	5 190.4	421.8
Relaciones Exteriores	3 843.0	45.4	3 888.4	3 815.6	28.5	3 845.1	43.3
Hacienda y Crédito Público	21 930.3	48 529.1	70 459.4	69 207.0	409.8	69 616.8	842.6
Defensa Nacional	22 705.4	62.3	22 767.7	22 190.5	406.1	22 596.6	171.1
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	35 580.2	(1 058.6)	34 521.6	32 539.9	1 702.0	34 241.9	222.7
Comunicaciones y Transportes	23 107.0	1 658.9	24 765.9	23 863.1	379.8	24 242.9	523.0
Economía	6 426.0	(50.9)	6 375.1	6 004.5	168.6	6 173.1	202.0
Educación Pública	110 376.5	(1 524.8)	108 851.7	105 160.7	2 830.8	107 991.5	860.2
Salud	21 995.8	(1 410.1)	20 585.7	19 600.4	527.0	20 127.4	458.3
Marina	8 518.5	(26.8)	8 491.7	8 351.6	134.8	8 486.4	5.3
Trabajo y Previsión Social	3 563.6	(182.0)	3 381.6	3 078.6	83.9	3 162.5	219.1
Reforma Agraria	2 212.5	(25.8)	2 186.7	2 059.4	97.0	2 156.4	30.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14 852.9	241.4	15 094.3	13 693.9	1 238.5	14 932.4	161.9
Procuraduría General de la República	6 932.6	(38.6)	6 894.0	6 522.5	469.4	6 991.9	(97.9)
Energía	14 225.4	(36.1)	14 189.3	14 166.1	15.2	14 181.3	8.0
Desarrollo Social	19 054.7	(682.3)	18 372.4	17 619.0	267.8	17 887.4	485.0
Turismo	1 597.3	346.3	1 943.6	1 723.5	202.5	1 926.0	17.6
Contraloría y Desarrollo Administrativo	1 240.3	15.6	1 255.9	1 231.1	11.7	1 242.8	13.1
Tribunales Agrarios	524.7	1.7	526.4	519.7	1.1	520.8	5.6
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	754.4	36.1	790.5	761.2	21.4	782.6	7.9
Secundaría Pública	7 320.1	(387.3)	6 932.8	5 565.0	824.0	6 389.0	543.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	57.6	(1.0)	56.6	56.2		56.2	0.4
RAMOS GENERALES	770 104.6	4 650.9	774 755.5	752 049.7	2 625.3	754 675.0	20 089.5
Aportaciones a Seguridad Social	100 670.4	1 869.2	102 539.6	100 033.7	2 297.4	102 331.1	208.5
Provisiones Salariales y Económicas	22 102.7	2 330.1	24 432.8	17 885.6	43.0	17 928.6	6 504.2
Deuda Pública	131 100.3	(2 000.0)	129 100.3	121 578.2		121 578.2	7 522.1
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	21 807.9	(5 957.3)	15 850.6	15 462.0	215.6	15 677.6	173.0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	219 192.9		219 192.9	214 909.8		214 909.8	4 283.1
Erogaciones para las Operaciones y Programas de Sanamiento Financiero							
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	11 179.3	932.4	12 111.7	12 111.7		12 111.7	
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	218 673.0	7 476.5	226 149.5	226 077.2	69.3	226 146.5	3.0
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	45 378.1		45 378.1	43 982.5		43 982.5	1 395.6
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO							
DIRECTO							
Petróleos Mexicanos	136 756.2	(14 675.5)	122 080.7	118 216.5		118 216.5	3 864.2
Comisión Federal de Electricidad	91 107.5	11 681.8	102 789.3	105 684.5		105 684.5	(2 895.2)
Luz y Fuerza del Centro	15 449.1	1 387.5	17 136.6	16 739.5		16 739.5	397.1
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	2 971.2	2 007.8	4 979.0	5 350.6		5 350.6	(371.6)
Instituto Mexicano del Seguro Social	152 642.0	5 105.7	157 747.7	157 747.7		157 747.7	
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	45 161.6	2 740.8	47 902.4	47 670.6		47 670.6	231.8
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	979.9	(64.8)	915.1	933.0		933.0	(17.9)
Suma	445 367.5	8 182.8	453 550.3	452 341.9		452 341.9	1 208.4
Menos:							
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	92 485.3	5 220.9	97 706.2	97 706.2		97 706.2	
Cuotas del ISSSTE	19 728.7	(635.1)	19 093.6	19 093.6		19 093.6	
Suma	333 153.5	3 587.0	336 750.5	335 542.1		335 542.1	1 208.4

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

Estado de egresos presupuestarios
(Millones de pesos)

México, 2002

GRUPOS / FUNCIONES	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	OBRAS PÚBLICAS	PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
TOTAL	634 846.7	83 557.4	44 745.7	214 909.8	177 672.4	1 155 732.0
GESTIÓN GUBERNAMENTAL	108 504.4	6 311.4	3 224.5			118 040.3
Legislación	4 768.4	82.0	116.7			4 967.1
Impartición de Justicia	16 839.4	451.1	158.2			17 448.7
Organización de los Procesos Electorales	5 764.1	77.4	9.2			5 850.7
Procuración de Justicia	7 565.1	411.4	197.5			8 174.0
Soberanía del Territorio Nacional	25 405.7	854.7	601.2			26 861.6
Gobierno	39 728.7	3 365.7	1 446.6			44 541.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	7 808.8	1 046.9	694.5			9 550.2
Protección y Promoción de los Derechos Humanos	624.2	22.2	0.6			647.0
DESARROLLO SOCIAL	448 475.1	39 459.3	25 940.6			513 875.0
Educación	263 221.1	10 169.5	1 770.9			275 161.5
Salud	47 579.0	520.9	186.6			48 286.5
Seguridad Social	102 503.8	3.5				102 507.3
Laboral	1 042.3	1 473.4				2 515.7
Abasto y Asistencia Social	14 234.0	116.1	237.2			14 587.3
Desarrollo Regional y Urbano	19 894.9	27 175.9	23 745.9			70 816.7
PRODUCTIVAS	77 867.2	37 786.7	15 580.6			131 234.5
Desarrollo Agropecuario y Pesca	49 168.7	34 623.2	1 842.5			85 634.4
Energía	13 811.7	4.5	0.7			13 816.9
Comunicaciones y Transportes	10 142.1	906.2	13 319.2			24 367.5
Otros Servicios y Actividades Económicas	4 744.7	2 252.8	418.2			7 415.7
FUNCIONES DE GASTO NO PROGRAMABLE				214 909.8	177 672.4	392 582.2
Deuda Pública del Gobierno Federal					121 578.2	121 578.2
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios				214 909.8		214 909.8
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores					12 111.7	12 111.7
Saneamiento del Sistema Financiero					43 982.5	43 982.5

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

Clasificación económica en cuenta doble
(Millones de pesos)

México, 2002

EGRESO		INGRESO	
CUENTA CORRIENTE			
COSTO DIRECTO	132 235.5	IMPUESTO AL INGRESO	351 205.8
Servicios Personales	102 115.7	Renta 1/	351 205.8
Materiales y Suministros	8 564.0		
Servicios Generales	19 241.3	IMPUESTOS AL GASTO	420 629.1
Otras Erogaciones	2 314.5	Al Valor Agregado	229 097.2
		Sobre Producción, Comercio y Servicios	155 306.9
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	121 578.2	A la Importación	27 477.6
Intereses	118 366.9	Por Remuneración al Trabajo Personal	1.8
Comisiones	710.0	Otros	8 745.6
Gastos	2 438.6		
Costo por Coberturas	62.7	IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO	
APOYOS FINANCIEROS	43 982.5	O AL GASTO	150 205.9
		Sobre la Exportación	0.3
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	301 702.5	Recursos Naturales	150 205.6
		OTROS INGRESOS CORRIENTES	96 813.4
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	200 737.5	Derechos	12 794.3
		Productos	11 338.6
OTROS GASTOS 2/	171.2	Aprovechamientos	72 680.5
SUMA	800 407.4		
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	218 446.8		
SUMA	1 018 854.2	SUMA	1 018 854.2
CUENTA DE CAPITAL			
INVERSIÓN FÍSICA	19 308.1	RECUPERACIONES DE CAPITAL	24 027.3
Servicios Personales	123.8		
Materiales y Suministros	65.6	ENAJENACIÓN DE BIENES	916.5
Servicios Generales	194.6		
Bienes Muebles e Inmuebles	4 778.5	SUMA	24 943.8
Obra Pública	14 145.6		
INVERSIÓN FINANCIERA	37 567.9		
En Entidades de Control Presupuestario		DÉFICIT EN CUENTA DE CAPITAL	103 359.3
Indirecto	36 974.1		
En Fondos y Fideicomisos	426.9		
Otras Inversiones	166.9		
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	29 816.2		
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	41 100.9		
OTROS GASTOS 2/	510.0		
SUMA	128 303.1	SUMA	128 303.1

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2002.

**Ingresos del sector público presupuestario
(Millones de pesos)**

México, 2003

CONCEPTO	MONTOS	
	ESTIMADOS	OBTENIDOS
TOTAL	1 468 454.8	1 502 192.2
Gobierno Federal	1 011 776.0	1 064 729.7
Entidades de Control Presupuestario Directo	456 678.8	437 462.5
Menos:		
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal recibidos por las Entidades de Control Presupuestario Directo	86 231.4	85 324.6
Cuotas del ISSSTE	18 182.7	17 733.9
Derechos de CAPUFE	1 867.8	1 492.0
Enteros de LOTENAL	306.4	380.2
INGRESOS CONSOLIDADOS	1 361 866.5	1 397 261.5

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

**Consolidación de los ingresos obtenidos
(Millones de pesos)**

México, 2003

CONCEPTOS	GOBIERNO FEDERAL	ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	ELIMINACIONES POR CONSOLIDACIÓN	INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
TOTAL	1 064 729.7	437 462.5	104 930.7	1 397 261.5
Impuestos	697 257.9			697 257.9
Contribución de Mejoras	26.7			26.7
Derechos	204 009.5			204 009.5
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones Precedentes Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o de Pago	258.8			258.8
Productos	19 849.4			19 849.4
Aprovechamientos	73 845.6			73 845.6
Ingresos Derivados de Financiamientos	69 481.8			69 481.8
Aportaciones de Seguridad Social		89 092.5		89 092.5
Venta de Bienes		103 549.8	380.2 1/	103 169.6
Venta de Servicios		120 556.3	1 492.0 2/	119 064.3
Ingresos Diversos		21 205.4		21 205.4
Cuotas del ISSSTE		17 733.9	17 733.9 3/	
Subsidios y Transferencias		85 324.6	85 324.6 4/	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Egresos del sector público presupuestario
(Millones de pesos)

México, 2003

CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	ORIGINAL	EJERCIDO
TOTAL	1 466 280.6	1 443 475.4
Gobierno Federal	1 051 926.4	1 025 731.5
Entidades de Control Presupuestario Directo	414 354.2	417 743.9
Menos:		
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal Ejercidas por las Entidades de Control Presupuestario Directo	86 231.4	85 324.6
Cuotas del ISSSTE	18 182.7	17 733.9
EGRESOS CONSOLIDADOS	1 361 866.5	1 340 416.9

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Consolidación de los egresos del presupuesto ejercido por capítulo
(Millones de pesos)

México, 2003

CONCEPTOS	GOBIERNO FEDERAL	ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	ELIMINACIONES	SECTOR PÚBLICO
TOTAL	1 025 731.5	417 743.9	103 058.5	1 340 416.9
Servicios Personales	95 314.1	138 999.5	2 387.0 1/	231 926.6
Materiales y Suministros	9 095.9	80 207.8		89 303.7
Servicios Generales	16 408.4	35 372.6		51 781.0
Subsidios y Transferencias	271 514.2		86 953.1 2/	184 561.1
Bienes Muebles e Inmuebles	7 820.0	12 942.3		20 762.3
Obras Públicas *	8 257.8	39 360.5		47 618.3
Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Errogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	10 741.9	89 625.5		100 367.4
Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado	421 543.1		13 718.4 1/	407 824.7
Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	185 036.1	21 235.7		206 271.8

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Resumen de resultados del sector público presupuestario (Millones de pesos)

México, 2003

CONCEPTOS	INGRESOS	RESULTADO	EGRESOS
Corrientes	1 325 801.6		979 483.0
Ahorro Corriente		346 318.6	
De Capital	1 978.1		159 020.3
Déficit de Capital		157 042.2	
Resultado antes de Participaciones		189 276.4	
Participaciones			196 931.2
Déficit antes de Endeudamiento		7 654.8	
Endeudamiento Neto	64 499.4		
Superávit Presupuestario		56 844.6	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

CUESTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL DE 2003 SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS POR CAPÍTULOS DE GASTO (Miles de Pesos con un Decimal)					
CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO			EJERCIDO	ECONOMÍAS
	ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL		
TOTAL	1,527,878,915.5	156,478,489.2	1,684,357,404.7	1,675,796,437.3	8,558,967.4
GOBIERNO FEDERAL					
Servicios Personales	110,646,512.8	16,981,763.0	127,628,277.7	126,364,006.4	1,274,252.3
Materiales y Suministros	9,607,507.9	(707,530.3)	8,899,977.6	8,713,034.9	96,943.6
Servicios Generales	19,580,740.3	2,412,107.8	21,992,848.1	21,529,980.1	463,268.0
Subsidios y Transferencias	340,697,306.7	49,418,132.1	390,115,438.8	386,340,163.5	3,775,275.3
Bienes Muebles e Inmuebles	3,811,826.0	(147,906.6)	3,663,919.4	3,485,767.0	178,152.4
Obras Públicas	14,254,292.9	(2,688,620.0)	11,565,272.0	11,375,990.2	230,281.8
Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otros	16,978,911.2	17,401,909.2	34,380,820.4	33,798,955.4	620,865.0
Participaciones de Ingresos, Aportaciones Federales y Gasto Reasignado	465,436,517.6	8,441,412.2	493,877,929.8	491,428,160.5	2,449,769.3
Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	165,511,274.7	11,090,536.2	177,510,810.9	177,510,810.9	
SUMA	1,166,594,891.1	103,021,403.6	1,269,586,294.7	1,260,497,496.0	9,088,796.7

Continúa

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO			EJERCIDO	ECONOMÍAS
	ORIGINAL	MODIFICACIONES	TOTAL		
ENTIDAD DEL CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO					
Servicios Personales	149.679.161,6	10.182.220,1	159.861.381,7	159.435.437,0	425.944,7
Materiales y Suministros	95.006.439,2	22.772.180,1	117.780.619,3	117.781.549,1	(829,8)
Servicios Generales	41.855.200,6	7.433.806,8	49.288.807,4	48.772.003,8	516.803,6
Bienes Muebles e Inmuebles	25.425.422,0	4.504.626,8	29.930.250,8	29.767.217,6	163.033,2
Obras Públicas	29.142.229,6	5.806.932,0	34.949.161,6	33.860.248,3	1.088.913,3
Inversión Financiera, Provisiones Económicas, Ayudas, Otras Erogaciones, y Pensiones, Jubilaciones y Otras	125.064.610,5	4.733.449,7	129.818.060,2	132.877.954,7	(3.059.894,5)
Deuda Pública, Pasivo Circulante y Otros	26.408.439,9	5.134.356,4	31.542.796,3	31.206.498,1	336.298,2
SUMA	492.603.503,4	60.567.573,9	553.171.077,3	553.700.906,6	(529.831,3)
MENOS:					
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	111.557.000,2	6.320.291,5	117.878.281,7	117.878.281,7	
Cuotas del ISSSTE	19.731.468,8	790.196,8	20.521.665,6	20.521.665,6	

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2003.

Estado de ingresos y egresos presupuestarios (Millones de pesos)

México, 2004

INGRESOS	ESTIMACIÓN	RECAUDACIÓN	DIFERENCIA	EGRESOS	ORIGINAL	EJERCIDO	DIFERENCIA
IMPUESTOS	630 990 900,0	616 967 256,7	(14022 643,3)	RAMOS AJI (UNIMAR)	30 926 436,5	31 160 836,9	244 800,4
Sobre la Renta 1/	361 633 700,0	385 011 666,3	23 378 286,3	Poder Legislativo	5 438 866,8	5 538 783,5	99 786,9
Al Valor Agregado	271 614 900,0	291 147 186,1	19 532 286,1	Cámara de Diputados	3 185 941,0	3 230 006,1	72 157,1
Español sobre Producción y Servicios	137 863 000,0	96 368 871,1	(41 494 128,9)	Cámara de Senadores	1 669 163,6	1 660 896,9	(8 266,7)
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	13 466 600,0	19 507 766,6	(617 814,0)	Judicial Superior de la Federación	619 662,6	616 696,5	(2 966,1)
Sobre Automóviles Nuevos	4 960 500,0	5 089 338,2	128 838,2	Poder Judicial	18 400 048,9	19 471 835,2	1 071 786,3
Al Comercio Exterior	24 076 300,0	29 679 430,9	5 603 130,9	Suprema Corte de Justicia de la Nación	2 206 513,9	2 246 362,2	39 848,3
Accesorios	7 198 500,0	5 666 967,8	(1 531 532,2)	Consejo de la Judicatura Federal	16 291 202,0	16 271 841,8	(19 360,2)
Otros 2/		708 703,3	708 703,3	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	912 534,0	854 611,1	(57 922,9)
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	14 800,0	28 803,5	15 103,5	Instituto Federal Electoral	5 498 266,0	5 531 101,3	32 835,3
DERECHOS	254 621 000,0	372 273 741,0	117 652 741,0	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	629 106,0	639 216,9	10 110,9
Servicios que Presta el Estado en Funciones de Derecho Público	6 916 000,0	6 669 696,1	(246 303,9)	RAMOS ADMINISTRATIVOS	382 841 613,9	431 951 432,8	70 408 818,9
Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público	7 048 700,0	7 717 186,4	668 486,4	Presidencia de la República	1 645 331,3	1 663 044,8	(17 713,5)
Derecho sobre la Extracción de Petróleo	146 637 300,0	240 063 110,4	(106 574 189,6)	Gobernación	3 816 018,3	4 949 407,3	1 133 389,0
Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo	91 822 500,0	110 711 433,8	19 878 933,8	Relaciones Exteriores	3 424 050,4	5 300 391,5	1 876 341,1
Derecho Adicional Sobre la Extracción de Petróleo	2 662 800,0	4 861 122,5	2 198 322,5	Hacienda y Crédito Público	23 620 151,3	26 872 106,1	3 251 954,8
Derecho sobre Hidrocarburos				Dulces Nacionales	23 202 790,2	23 840 042,9	637 252,7
CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES				Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	26 373 349,0	41 455 835,6	15 082 486,6
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO	696 800,0	1 526 864,7	830 064,7	Comunicaciones y Transportes	22 746 436,5	26 290 243,8	3 543 807,3
PRODUCTOS	6 415 900,0	13 827 917,8	7 212 017,8	Economía	5 379 959,9	6 218 349,4	838 389,5
APROVECHAMIENTOS	86 002 700,0	124 478 805,9	38 476 105,9	Educación Pública	113 414 104,0	196 703 134,0	83 289 030,0
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	102 700 000,0	101 618 148,8	(1 081 851,2)	Salud	20 873 045,4	23 864 027,9	2 990 982,5
				México	8 428 326,5	8 844 404,0	416 077,5
				Trabajo y Previsión Social	3 327 846,0	3 100 523,7	(227 322,3)
				Reforma Agraria	2 806 120,5	4 157 879,3	1 351 758,8
				Medio Ambiente y Recursos Naturales	16 006 172,9	19 103 962,5	3 097 789,6
				Procuraduría General de la República	7 296 526,8	7 521 277,2	224 750,4
				Energía	20 567 254,1	60 033 271,6	39 466 017,5
				Desarrollo Social	11 069 544,3	21 119 891,9	10 050 347,6
				Turismo	1 236 302,8	2 456 877,8	1 220 575,0
				Función Pública	1 417 389,9	1 376 802,1	(40 587,8)
				Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	274 069,1	620 266,1	346 197,0
				Seguridad Pública	763 589,5	809 162,7	45 573,2
				Comisión Judicial del Ejecutivo Federal	6 462 687,3	6 397 802,5	(64 884,8)
				Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología	67 852,9	66 590,6	(1 262,3)
					7 795 976,9	7 777 647,6	(18 329,3)

Continua

INGRESOS	ESTIMACION	RECALCULACION	DIFERENCIA	EGRESOS	ORIGINAL	EJERCIDO	DIFERENCIA
				FINANCIOS GENERALES	818.831.010,0	825.794.300,8	69.963.291,8
				Aportaciones a Seguridad Social	127.285.200,0	131.004.848,8	3.720.648,8
				Provisiones Salariales y Económicas	16.718.005,6	20.473.048,2	3.754.042,6
				Debito Público	145.869.120,4	138.063.456,2	(7.795.662,2)
				Previdencias y Aportaciones para los sistemas de educación básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	29.762.350,7	16.833.857,4	(12.928.493,3)
				Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	242.781.000,0	226.560.324,8	(2.580.795,0)
				Aduanas de Ejercicios Fiscales	10.711.800,0	28.898.434,4	18.226.634,4
				Aportaciones e ingresos para Licitaciones Federativas y Municipales	251.301.397,3	258.830.869,8	7.529.469,8
				Engagements para los Programas de Apoyo a Aborígenes y Chiriches de la Banca	38.000.140,8	44.806.283,2	6.805.152,4
				Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	17.000.000,0	49.894.495,2	32.894.495,2
				EGRESOS TOTALES	1.262.309.065,4	1.361.886.908,8	129.587.841,2
				Exceso de Ingresos sobre Egresos	7.882.634,6	38.246.731,4	30.354.096,8
INGRESOS TOTALES	1.270.201.700,0	1.430.143.839,0	159.941.939,0	SUMA IGUAL A LOS INGRESOS	1.270.201.700,0	1.430.143.839,0	159.941.939,0

1/ Incluye el Impuesto al Ahorro.

2/ Incluye el Impuesto sobre Servicios Esenciales Docentes y el Impuesto a los Rendimientos Patrimoniales.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal Correspondiente al ejercicio Fiscal 2004.

Resumen del presupuesto autorizado Enero-Junio (Millones de pesos)

México, 2005

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO TOTAL
TOTAL	1 823 106.1	195 371.8	67 564.1	1 950 915.8
GOBIERNO FEDERAL	1 418 748.1	154 489.9	133 079.9	1 440 158.1
RAMOS AUTÓNOMOS	34 499.7	3 823.9	3 705.8	34 617.8
Poder Legislativo	6 355.9	275.8	272.6	6 359.1
Cámara de Diputados	3 915.4	136.5	136.6	3 915.4
Cámara de Senadores	1 759.5	79.3	79.3	1 759.5
Auditoría Superior de la Federación	681.0	60.9	57.7	684.2
Poder Judicial	21 037.6	2 961.6	2 876.0	21 124.2
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2 929.6	1 658.7	1 959.5	2 628.8
Consejo de la Judicatura Federal	16 932.4	884.8	500.0	17 317.2
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	1 175.6	418.1	415.5	1 178.2
Instituto Federal Electoral	6 398.1	470.9	443.8	6 425.2
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	708.1	115.6	114.4	709.3
RAMOS ADMINISTRATIVOS	432 567.1	77 540.5	84 626.6	425 281.0
Presidencia de la República	1 408.1	686.6	445.9	1 548.8
Gobernación	3 422.4	1 424.6	342.7	4 504.3
Relaciones Exteriores	4 034.6	1 864.9	1 379.7	4 519.8
Hacienda y Crédito Público	26 915.7	7 147.2	5 581.5	28 481.4
Defensa Nacional	24 002.2	3 641.9	2 862.9	24 791.2
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	48 396.1	5 395.5	10 045.2	43 746.4
Comunicaciones y Transportes	36 694.4	1 958.7	9 469.6	29 183.5
Economía	7 017.6	1 173.2	1 574.8	6 616.0
Educación Pública	127 668.4	15 488.2	11 889.2	131 267.4
Salud	34 024.5	11 881.7	11 838.3	34 067.9
Marina	8 636.4	5 042.4	4 806.5	8 872.3
Trabajo y Previsión Social	3 185.3	270.0	195.8	3 259.5
Reforma Agraria	4 856.2	3 106.6	3 816.5	4 146.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	24 482.9	8 468.5	10 746.5	22 204.9
Procuraduría General de la República	8 143.6	1 214.3	1 108.0	8 249.9
Energía	26 413.9	2 507.1	2 507.8	26 413.2
Desarrollo Social	23 744.1	4 582.2	4 632.1	23 694.2
Turismo	1 147.4	668.5	274.2	1 541.7
Función Pública	1 385.7	241.6	80.0	1 547.3
Tribunales Agrarios	667.0	91.4	121.4	637.0
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	1 068.4	52.1	52.1	1 068.4
Seguridad Pública	7 036.8	645.5	696.8	6 985.5
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	72.1	6.0	5.2	72.9
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	8 143.3	81.8	383.9	7 841.2
RAMOS GENERALES	951 681.3	73 125.5	44 547.5	980 259.3
Aportaciones a Seguridad Social	147 679.4	3 000.0	3 117.5	147 561.9
Provisiones Salariales y Económicas	6 872.4	45 066.5	23 037.2	28 901.7
Deuda Pública	158 079.6	1 731.1	2 602.8	157 207.9
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	36 085.6	2 191.0	3 319.8	34 956.8
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	272 471.6		973.7	271 497.9
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	7 250.0			7 250.0
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	271 082.9	20 280.2	10 651.7	280 691.4
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	31 773.8	871.7		32 645.5
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	20 386.0	5.0	844.8	19 546.2
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	484 360.0	40 881.9	(65 515.8)	519 727.1
Pedidos Mexicanos	132 777.3	20 861.9	6 123.0	147 516.2
Comisión Federal de Electricidad	141 073.2	925.2	934.5	141 063.9
Luz y Fuerza del Centro	25 492.7		4.4	25 488.3
Instituto Mexicano del Seguro Social	204 707.6	18 438.2	8 998.8	214 147.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	68 273.0	656.6	193.0	68 736.6
Suma	572 323.8	40 881.9	16 253.7	596 952.0
Menos:				
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	145 336.7		70 619.8	74 716.9
Cuotas del ISSSTE	22 627.1		11 149.7	11 477.4
Suma	167 963.8		81 769.5	86 194.3

Fuente: Informe del avance de la gestión financiera, SHCP.

Estado de egresos presupuestarios comparativo Enero-Junio (Millones de pesos)

México, 2005

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	PRESUPUESTO AUTORIZADO ANUAL				PRESUPUESTO EJERCIDO	
	ORIGINAL		MODIFICADO		2004	2005
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
TOTAL	1 654 054.0	1 823 108.1	1 761 084.7	1 950 915.8	809 876.2	898 593.9
GOBIERNO FEDERAL	1 262 309.1	1 418 748.1	1 289 718.6	1 440 158.1	635 805.4	709 932.6
RAMOS AUTÓNOMOS	30 936.5	34 499.7	31 017.4	34 617.8	13 150.9	14 125.0
Poder Legislativo	5 439.0	6 355.9	5 489.3	6 359.1	2 439.2	2 637.7
Cámara de Diputados	3 165.9	3 915.4	3 215.4	3 915.4	1 348.9	1 721.5
Cámara de Senadores	1 659.2	1 759.5	1 659.2	1 759.5	820.6	631.1
Auditoría Superior de la Federación	613.9	681.0	614.7	684.2	269.7	285.1
Poder Judicial	19 400.1	21 037.6	19 418.8	21 124.2	8 061.9	8 629.0
Suprema Corte de Justicia de la Nación	2 206.3	2 929.6	2 206.3	2 628.8	973.0	990.6
Consejo de la Judicatura Federal	16 281.2	16 932.4	16 299.9	17 317.2	6 712.0	7 240.8
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	912.6	1 175.6	912.6	1 178.2	376.9	397.6
Instituto Federal Electoral	5 468.3	6 398.1	5 478.7	6 425.2	2 422.9	2 603.0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	629.1	708.1	630.6	709.3	276.9	255.3
RAMOS ADMINISTRATIVOS	352 541.6	432 567.1	369 445.6	425 281.0	151 599.3	177 436.8
Presidencia de la República	1 645.3	1 406.1	1 602.6	1 548.8	659.6	687.9
Gobernación	3 818.0	3 422.4	4 419.7	4 504.3	2 124.9	1 948.8
Relaciones Exteriores	3 424.1	4 034.6	3 950.7	4 519.8	2 129.4	2 347.6
Hacienda y Crédito Público	23 620.2	26 915.7	25 714.1	28 481.4	10 260.1	11 429.8
Defensa Nacional	23 332.8	24 002.2	23 622.8	24 791.2	10 417.1	11 119.6
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	36 373.3	48 396.1	41 945.2	43 746.4	16 912.6	23 647.1
Comunicaciones y Transportes	22 746.4	36 694.4	22 373.1	29 183.5	6 761.4	7 781.0
Economía	5 380.0	7 017.6	5 983.1	6 616.0	1 972.2	1 793.0
Educación Pública	113 414.1	127 668.4	115 356.5	131 287.4	52 590.0	59 697.1
Salud	20 973.0	34 024.5	23 265.4	34 067.9	9 250.4	11 859.7
Marina	8 488.2	8 636.4	8 502.1	8 872.3	3 601.1	3 972.0
Trabajo y Previsión Social	3 327.8	3 185.3	3 222.4	3 259.5	1 049.7	1 145.8
Retoma Agraria	2 806.1	4 866.2	4 339.8	4 146.3	1 349.9	1 318.9
Medio Ambiente y Recursos Naturales	16 008.2	24 482.9	17 477.4	22 204.9	5 753.2	7 088.7
Procuraduría General de la República	7 256.5	8 143.6	7 230.4	8 249.9	2 987.1	3 238.7
Energía	20 587.3	26 413.9	20 553.8	26 413.2	9 378.6	12 491.1
Desarrollo Social	21 068.5	23 744.1	21 300.7	23 694.2	6 741.0	7 749.1
Turismo	1 230.2	1 147.4	1 394.2	1 541.7	648.0	689.7
Función Pública	1 417.4	1 385.7	1 404.5	1 547.3	527.5	572.5
Tribunales Agrarios	574.0	697.0	624.4	637.0	250.2	253.6
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	783.6	1 068.4	783.6	1 068.4	376.7	399.0
Seguridad Pública	6 462.7	7 036.8	6 786.5	6 985.5	2 690.6	2 718.7
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	67.9	72.1	72.2	72.9	33.0	36.6
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	7 706.0	8 143.3	7 520.4	7 841.2	3 055.0	3 410.6
RAMOS GENERALES	878 831.0	951 681.3	889 255.6	980 259.3	471 095.2	518 370.8
Aportaciones a Seguridad Social	177 265.2	147 679.4	131 426.9	147 561.9	65 631.2	73 741.0
Provisiones Salariales y Económicas	16 719.0	6 872.4	13 953.4	29 901.7	669.5	744.9
Deuda Pública	145 860.1	158 079.6	145 860.1	157 207.9	59 179.7	77 205.3
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	29 762.4	36 085.6	29 171.1	34 856.8	9 303.8	10 226.4
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	242 281.0	272 471.6	233 392.1	271 497.9	127 781.2	144 353.4
Adueros de Ejercicios Fiscales Anteriores	10 711.8	7 250.0	28 938.4	7 250.0	28 938.4	13 362.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	251 201.4	271 082.9	251 246.8	280 691.4	151 631.0	170 863.0
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	38 030.1	31 773.8	38 030.1	32 645.5	18 736.0	18 413.9
Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	17 000.0	20 386.0	17 236.7	19 546.2	9 224.4	9 460.8
ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO	391 744.9	404 360.0	471 366.1	510 757.7	174 070.8	188 661.3
Petróleos Mexicanos	135 997.9	132 777.3	139 085.4	147 516.2	56 375.9	61 856.4
Comisión Federal de Electricidad	139 996.6	141 073.2	139 725.4	141 063.9	63 197.7	76 011.9
Luz y Fuerza del Centro	20 434.5	25 492.7	20 423.6	25 488.3	9 405.1	8 638.3
Instituto Mexicano del Seguro Social	184 381.4	204 707.6	190 965.4	214 147.0	92 754.8	96 516.4
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	55 203.3	68 273.0	54 849.1	68 736.6	26 020.1	31 832.6
Suma	537 013.7	572 323.8	545 048.9	596 952.0	247 753.6	274 855.6
Menos:						
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	124 272.8	145 336.7	63 139.8	74 716.9	63 139.8	74 716.9
Cuotas del ISSSTE	20 996.0	22 627.1	10 543.0	11 477.9	10 543.0	11 477.4
Suma	145 268.8	167 963.8	73 682.8	86 194.3	73 682.8	86 194.3

Fuente: Informe del avance de la gestión financiera, SHCP.

Clasificación económica en cuenta doble
(Millones de pesos)

México, 2005

EGRESO		INGRESO	
CUENTA CORRIENTE			
COSTO DIRECTO	229 654.4	IMPUESTO AL INGRESO 2/	242 300.2
Servicios Personales	133 077.2		
Materiales y Suministros 1/	63 933.8	IMPUESTOS AL GASTO	222 864.3
Servicios Generales	31 565.8		
Otras Erogaciones	731.8	IMPUESTOS QUE AFECTAN AL INGRESO O AL GASTO	220 429.9
Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos	345.8		
COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	92 893.5	OTROS INGRESOS CORRIENTES	37 380.3
Intereses	88 977.2		
Comisiones	241.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	183 210.0
Gastos	3 621.9		
Costo por Coberturas	53.1	INGRESOS DIVERSOS	27 646.9
APOYOS FINANCIEROS	18 414.0	CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL	58 584.8
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	114 314.2		
PENSIONES Y JUBILACIONES	69 823.5		
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	146 463.8		
GASTO REASIGNADO	60.8		
EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	677.1		
SUMA	672 301.3		
AHORRO EN CUENTA CORRIENTE	320 115.1		
SUMA	992 416.4	SUMA	992 416.4
CUENTA DE CAPITAL			
INVERSIÓN FÍSICA	33 285.1	RECUPERACIONES DE CAPITAL	1 359.7
Servicios Personales	53.4		
Materiales y Suministros	1.2	ENAJENACIÓN DE BIENES	579.4
Servicios Generales	19.6		
Bienes Muebles e Inmuebles	2 670.7		
Obras Públicas	9 430.6		
Pago de Pídregas y BLT'S	19 385.9		
Mantenimiento	1 723.7		
INVERSIÓN FINANCIERA	(4 403.4)	SUMA	1 939.1
De Entidades de Control Presupuestario Directo	552.6		
En Entidades de Control Presupuestario Indirecto	2 387.4		
En Fondos y Fideicomisos	230.2		
Otras Inversiones	46.0		
Erogaciones Recuperables	(7 619.6)		
AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	12 618.7	DÉFICIT EN CUENTA DE CAPITAL	66 638.0
APORTACIONES A FIDEICOMISOS Y MANDATOS	163.6		
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	26 913.1		
SUMA	68 577.1	SUMA	68 577.1

Fuente: Informe del avance de la gestión financiera, SHCP.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005
RESUMEN ECONÓMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (PESOS)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 02 Presidencia de la República

Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos e Entidades Federales	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Resignado
Presupuesto Total	1,468,668,620	1,468,668,620				
Gasto Corriente	1,379,868,620	1,379,868,620				
Servicios Personales	699,982,180	699,982,180				
Materiales y Suministros	92,932,978	92,932,978				
Servicios Generales	360,444,462	360,444,462				
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	600,300	600,000				
Gasto de Capital	84,200,000	84,200,000				
Inversión Física	34,200,000	34,200,000				
Bienes Muebles e Inmuebles	27,976,000	27,976,000				
Obras Públicas	6,224,000	6,224,000				
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE: SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 04 - Gobernación						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos e Entidades Federales	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	8,422,876,980	8,229,888,612		192,487,948		
Gasto Corriente	8,416,876,980	8,224,888,612		199,487,948		
Servicios Personales	3,122,016,270	3,006,978,270		115,238,000		
Materiales y Suministros	18,485,893	16,485,893		2,000,000		
Servicios Generales	261,191,783	191,742,415		69,449,348		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	9,181,434	9,181,434				
Gasto de Capital	11,660,000	6,660,000		8,000,000		
Inversión Física	11,600,000	6,600,000		6,300,000		
Bienes Muebles e Inmuebles	11,600,000	6,600,000		6,300,000		
Obras Públicas						
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE: SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 06 Relaciones Exteriores						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos e Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	4,894,664,890	4,894,664,890	1			
Gasto Corriente	4,828,696,083	4,828,696,083				
Servicios Personales	2,600,524,901	2,600,524,901				
Materiales y Suministros	40,670,500	40,670,500				
Servicios Generales	1,187,009,344	1,187,009,344				
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Comercio	194,430,288	194,430,288				
Gasto de Capital	7,919,667	7,919,666	1			
Inversión Física	7,919,667	7,919,666	1			
Bienes Muebles e Inmuebles	7,919,666	7,919,666				
Obras Pùblicas						
Otros	1		1			
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE: SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
(PESOS)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 08 Hacienda y Crédito Público

Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	26,916,756,480	4,967,646,982	6,086,868,977	17,461,828,621	10	
Gasto Corriente	26,087,359,297	4,041,187,642	6,082,768,977	16,273,302,678	10	
Servicios Personales	16,612,763,764	2,661,686,263		13,131,172,481		
Materiales y Suministros	378,339,232	77,266,379		301,262,833		
Servicios Generales	3,482,418,833	846,764,300		2,645,654,533		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	6,713,745,418	436,768,600	6,082,768,377	196,213,731	10	
Gasto de Capital	1,618,477,288	926,462,646	4,100,000	1,188,624,448		
Inversión Física	979,633,443	34,409,000	4,100,000	941,224,443		
Bienes Muebles e Inmuebles	206,063,332	22,234,000		183,829,332		
Obras Pùblicas	83,022,136	12,376,000		70,647,136		
Otros	691,462,977		4,100,000	687,362,977		
Inversión Financiera	628,543,842	291,443,840		347,000,000		
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (PESOS)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 87 Defensa Nacional						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	24,002,172,000	24,002,172,000				
Gasto Corriente	24,002,167,000	24,002,167,000				
Servicios Personales	21,360,495,827	21,360,495,827				
Materiales y Suministros	1,913,341,262	1,913,341,262				
Servicios Generales	666,830,021	666,830,021				
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	72,800,000	72,800,000				
Gasto de Capital	6,000	6,000				
Inversión Física	6,000	6,000				
Bienes Muebles e Inmuebles						
Obras Pùblicas	6,000	6,000				
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE: SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (PESOS)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONCEPTO	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos e Entidades Federales	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	48,899,061,860	4,163,824,667	88,184,478,284	4,896,611,668	492,772,100	
Gasto Corriente	48,899,879,822	4,160,808,084	87,828,258,984	4,822,641,624	492,772,100	
Servicios Personales	6,312,482,856	3,348,239,882		2,924,160,774		
Materiales y Suministros	348,916,148	82,102,879		266,812,269		
Servicios Generales	1,812,787,853	691,179,372		1,131,688,481		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	38,329,834,965	8,805,901	37,828,258,964		492,772,100	
Gasto de Capital	1,682,182,268	2,886,778	1,898,218,320	282,960,166		
Inversión Física	1,692,182,268	2,836,778	1,308,218,320	382,960,166		
Bienes Muebles e Inmuebles	76,172,943	2,836,778		67,237,170		
Obras Pùblicas	395,712,995		180,030,320	215,712,995		
Otros	1,126,218,320		1,128,218,320			
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE: SHCP. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 09 Comunicaciones y Transportes						
CONGRESO	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Asignaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	36,684,484,000	33,484,328,582	22,600,000	3,297,908,648		
Gasto Corriente	8,889,116,298	4,281,778,642	22,600,000	2,526,698,644		
Servicios Personales	4,755,410,238	1,348,346,123		1,413,364,115		
Materiales y Suministros	281,259,937	182,337,895		147,261,038		
Servicios Generales	1,744,376,328	776,464,827		967,811,501		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	31,030,303	8,230,003	22,600,303			
Gasto de Capital	28,804,916,984	29,182,648,940		681,768,884		
Inversión Física	28,864,319,384	29,182,650,000		591,769,384		
Bienes Muebles e Inmuebles	666,906,634	327,337,340		328,666,384		
Obras Pùblicas	29,202,412,750	28,855,212,760		363,200,000		
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. SHCP. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 10 Economía						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federales	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	7,817,681,882	2,564,281,846	3,020,200,000	1,848,120,647		
Gasto Corriente	3,814,943,882	2,242,279,746	6,000,000	1,567,668,287		
Servicios Personales	2,470,879,839	1,212,342,867		1,258,936,942		
Materiales y Suministros	68,938,756	32,278,818		36,659,940		
Servicios Generales	782,232,287	512,255,862		272,166,405		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	463,902,233	467,982,300	5,000,000			
Gasto de Capital	3,202,688,800	111,081,800	3,016,200,000	76,467,800		
Inversión Física	3,202,638,933	111,981,600	3,016,200,000	76,467,300		
Bienes Muebles e Inmuebles	107,681,733	89,581,600		18,300,100		
Obras Pùblicas	79,587,233	22,400,000		57,187,200		
Otros	3,015,350,000		3,016,200,000			
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 11 Educación Pùblica						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federales	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	127,688,887,728	32,394,760,882	19,688,018,829	46,556,788,668	29,128,836,947	
Gasto Corriente	121,026,627,948	31,734,818,944	19,688,018,829	41,874,894,168	28,627,961,610	
Servicios Personales	54,220,559,554	24,123,797,208		30,096,758,348		
Materiales y Suministros	3,877,407,638	773,350,480		3,107,217,158		
Servicios Generales	13,911,907,269	6,135,395,215		4,776,512,054		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	52,016,757,482	704,331,051	19,688,018,829	3,095,446,882	28,627,961,610	
Gasto de Capital	6,662,259,780	659,941,938		4,681,894,500	661,875,337	
Inversión Física	6,638,522,132	659,941,938		5,476,802,187	661,875,337	
Bienes Muebles e Inmuebles	2,281,884,223	659,941,938		1,622,937,788		
Obras Pùblicas	1,868,665,939			1,632,488,601	308,377,338	
Otros	2,387,772,000			2,174,275,771	193,496,229	
Inversión Financiera	4,047,651			4,047,651		
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
(PESOS)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 12 Salud						
Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Reembolsos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Federal Reasignado
Presupuesto Total	34,824,464,810	4,681,248,808	8,082,360,882	16,304,065,426	3,066,699,820	
Gasto Corriente	28,761,822,278	4,467,108,487	8,427,260,882	14,796,868,004	61,699,820	
Servicios Personales	12,337,330,154	3,323,716,884		9,013,613,170		
Materiales y Suministros	2,601,632,543	126,270,139		2,475,362,404		
Servicios Generales	1,856,998,893	772,697,932		1,083,300,961		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	11,156,962,688	244,618,432	8,427,260,882	2,223,391,472	61,699,820	
Gasto de Capital	6,372,681,737	214,248,316	666,100,000	666,186,421	3,066,000,000	
Inversión Física	5,372,831,737	214,246,316	565,100,000	598,165,421	3,695,000,000	
Bienes Muebles e Inmuebles	384,239,717	140,179,370		244,060,347		
Obras Pùblicas	3,690,344,376	32,451,060		364,126,074	3,303,619,242	
Otros	1,297,547,544	41,625,886	565,100,000		651,180,758	
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. SHCP, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005
RESUMEN ECONÓMICO POR DESTINO DEL GASTO

[P4606]

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 13 Marina

CONCEPTO	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Federales y Gasto Proceso Reasignac
Presupuesto Total	8,806,421,790	8,806,421,790				
Gasto Corriente	7,877,889,690	7,877,889,690				
Servicios Personales	6,808,712,222	6,808,712,222				
Materiales y Suministros	986,831,030	986,831,030				
Servicios Generales	63,802,928	63,802,928				
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	18,037,410	18,037,410				
Gasto de Capital	769,046,200	769,046,200				
Inversión Física	759,036,200	759,036,200				
Bienes Muebles e Inmuebles	759,034,200	759,034,200				
Obras Pùblicas	4,000	4,000				
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (P6506)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 16 Reforma Agraria						
Concepto	Total	Gasto Directo	Oubaidos	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Oubaidos	Aportaciones Federales y Gasto Federal Resignado
Presupuesto Total	4,668,220,799	1,877,474,886	1,886,700,000	1,645,040,554		
Gasto Corriente	4,622,270,799	1,867,874,886	1,886,700,000	1,626,800,554		
Servicios Personales	1,262,477,384	391,156,594		871,260,750		
Materiales y Suministros	142,785,333	22,503,500		123,262,500		
Servicios Generales	701,745,444	164,412,700		537,332,744		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Comercio	2,715,261,932	1,379,561,932	1,336,700,333			
Gasto de Capital	99,949,999	19,600,000		14,160,000		
Inversión Física	33,563,333	19,600,000		14,160,000		
Bienes Muebles e Inmuebles	31,563,333	17,600,000		14,160,000		
Obras Publicas	2,000,000	2,000,000				
Otros						
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005
RESUMEN ECONOMICO POR DESTINO DEL GASTO
 (pesos)

1 DE ENERO DE 2005

RAMO: 14 Trabajo y Previsión Social

Concepto	Total	Gasto Directo	Subsidios	Transferencias	Recursos a Entidades Federativas	
					Subsidios	Aportaciones Personales y Gasto Federal Resignado
Presupuesto Total	3,186,540,000	1,967,628,097	1,016,676,209	178,231,164		
Gasto Corriente	1,788,947,612	1,662,679,248		176,897,294		
Servicios Personales	1,280,462,321	1,137,348,212		143,112,085		
Materiales y Suministros	45,097,734	43,892,052		4,204,671		
Servicios Generales	424,646,287	395,820,563		28,825,104		
Pensiones y Jubilaciones						
Intereses						
Otros de Corriente	18,763,430	18,208,000		756,400		
Gasto de Capital	1,416,572,548	866,488,448	1,016,676,209	2,888,866		
Inversión Física	1,416,372,548	395,462,448	1,016,575,229	2,333,850		
Bienes Muebles e Inmuebles	66,103,469	62,765,878		2,333,850		
Obras Pùblicas	60,000,000	50,000,000				
Otros	1,350,269,079	282,696,570	1,016,575,229			
Inversión Financiera						
Otros Gastos de Capital						

FUENTE. PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2005